## Acta No. 49-2020

**ACTA NÚMERO CUARENTA y NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTE (49-2020).** En la Ciudad de Guatemala, a las diez y seis horas con cinco minutos (16:05) del miércoles nueve de septiembre del año dos mil veinte, reunidos virtualmente en la Sala de Cisco Webex Meetings que utiliza la Universidad de San Carlos de Guatemala para celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA PERMANENTE** de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, los siguientes miembros de la misma: Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano; Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Vocal Primero; Dr. Sergio Armando García Piloña, Vocal Segundo; Br. Juan Fernando Recinos Morales, Vocal Cuarto; Br. Marbella del Pilar Ríos Chinchilla, Vocal Quinto; así como el Infrascrito Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, quienes damos testimonio, se procedió de la siguiente manera:

1º. Audiencias.
- 1.1 Audiencia con la Directora de la Dirección General de Administración, Ing. Wendy López Dubón.
- 1.2 Audiencia al Sr. Otto González.

2º. Aprobación de las propuestas de las Actas No. 47-2020 y No. 48-2020.
3º. Aprobación de la propuesta de agenda.
4º. Elecciones.
5º. Autorizaciones financieras.
- 5.1 Ampliación del Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subinciso 5.1.1 del Acta No. 32-2020.
- 5.2 Ampliación del Punto QUINTO, Inciso 5.2, Subinciso 5.1.2 del Acta No. 32-2020.
- 5.3 Respuesta de la Auditoría Interna al oficio F.O.J.D. 755-2020.

6º. Desarrollo y Reestructura Curricular.
7º. Reforma Universitaria.
8º. Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones.
- 8.1 Solicitud de autorización para la realización de exámenes parciales y/o cortos en los cursos de Bioestadística y Patología I.
- 8.2 Informe acerca del Examen de Reposición de Cirugía y Farmacología II.
- 8.3 Protocolo de bioseguridad del Área Básica.
- 8.4 Solicitud de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología para realizar una actividad presencial.
- 8.5 Carta de los estudiantes informando acerca de la reunión con el Área Odontología Socio Preventiva - Primer grupo EPS 2020.
- 8.6 Solicitud de cambio en el Laboratorio No. 2 del curso de Físico Matemática.
- 8.7 Carta solicitando autorización para realizar modificaciones en el curso de Periodoncia.
- 8.8 Solicitud de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología para la atención de emergencias.
- 8.9 Incorporación de nuevos miembros a la Comisión COVID-19
- 8.10 Nombramiento del Secretario Académico de la Facultad de Odontología del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2020.

9º. Asuntos Administrativos.
- 9.1 Solicitud de renovación de contrato para el año 2021 de la Sra. Maritza de La Guardia.

10º. Solicitudes a modificaciones a normas.
- 10.1 Dictamen del Consejo Académico relacionado con el Normativo de Promoción.

11º. Impugnaciones.
- 11.1 Recurso de apelación presentado por la Dra. Silvia Pamela Sipaque Quiñonez.
- 11.2 Recurso de apelación presentado por el Dr. Junior José Archila Garzona.
- 11.3 Recurso de apelación presentado por el Dr. Luis Fernando Roque Delgado.

12º. Informes.
- 12.1 Del Decano
- 12.2 Del Secretario
- 12.3 Del Secretario Adjunto.
- 12.4 De los miembros de la Junta Directiva.
- 12.5 De las Áreas y/o Departamentos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

12.6 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.
12.7 Individuales de personas extra-facultativas.
13º. Información del Consejo Superior Universitario y Direcciones Generales.
13.1 Trascripción del Consejo Superior Universitario Punto Séptimo, Inciso 7.1 Subinciso 7.1.2.1 del Acta 24-2020.
13.2 Trascripción del Consejo Superior Universitario Punto Séptimo, Inciso 7.1 Subinciso 7.1.2.1 del Acta 33-2020
13.3 Trascripción del Consejo Superior Universitario Punto Séptimo, Inciso 7.3 del Acta 33-2020.
13.4 Oficio del Consejo de Evaluación Docente No. CED 272-2020-07-2020-7.2.3 COMEVAL.
14º. Incorporaciones.
15º. Otros Asuntos.
15.1 Audiencia con la Directora de la Dirección General de Administración, Ing. Wendy López Dubón.
15.2 Audiencia al Sr. Otto González.
16º. Constancias.

**PRIMERO**: Audiencias:

1.1 Audiencia con la Directora de la Dirección General de Administración, Ing. Wendy López Dubón.
En atención a lo conversado recientemente con los distintos miembros de este Órgano de Dirección, el Decano de la Facultad de Odontología, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles informa que hace unos días sostuvo una charla con la Directora General de Administración (DIGA), Inga. Wendy López Dubón a quien invitó a una audiencia con la Junta Directiva de esta Unidad Académica para hablar de diversos tópicos. La Inga. López Dubón aceptó esta oportunidad y por ello solicita que se realice esa reunión de trabajo, a lo cual gustosamente se accede. Por ello, se recibe en audiencia a la Inga. Wendy López Dubón, Directora de la DIGA quien se hace acompañar por el Arquitecto Danilo Soto, Jefe de Urbanización y Construcción de la Dirección de Servicios Generales y es quien tiene a su cargo la propuesta arquitectónica de remodelación de las plazas en la Facultad de Odontología. El Decano les da la bienvenida a los invitados y les explica brevemente los objetivos de esta reunión. Al ceder el uso de la palabra, la Inga. Wendy López Dubón agradece la ocasión de conversar con los miembros del órgano de Dirección y presenta al Arq. Soto a quien le pide que haga una exposición de la propuesta de los proyectos de plazas para esta Facultad. Inicia la exposición el Arq. Soto con la descripción de la plaza que se implementará entre los edificios M-1 y M-3, en dónde se modificará lo existente, se podarán las copas de los árboles grandes y se construirán 4 módulos comerciales para que los ocupen los depósitos dentales. Esta nueva edificación contará con 2 baños y con dos estaciones para el lavado de manos de las personas. Se dialoga ampliamente alrededor de diversos temas como lo son los materiales de construcción, la seguridad de los locales, la iluminación, el uso de los servicios sanitarios, entre otras cosas. También se conversó sobre el problema de drenaje que aqueja esa área y que se recomienda tomarlo en cuenta y evitar complicaciones con los futuros inquilinos. Al agotarse este tema, se procedió a presentar el remozamiento de la plaza ubicada entre los edificios M-3 y M-4, pues éste responde a un plan general que impulsa la administración central en toda la Universidad. Se explica que se está haciendo y como se pretende que quede esa área. Se responden a las diversas inquietudes que le formulan al Arq. Soto los miembros de la Junta Directiva, destacando entre otras, la situación eléctrica de los transformadores ubicados enfrente del edificio M-4; el nombre de la plaza; y la utilización de los escudos, tanto de la Universidad como el de la Facultad.
La Directora de la DIGA, Inga Wendy López Dubón le pide al Arq. que brinde información acerca de la pérgola que se quitó así como una efigie en concreto. A ese respecto comenta que al quitar la pérgola se pudo evidenciar el mal estado en que se



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

encontraba ésta, sin embargo, la conservan en un área cercana. Con relación a la figura en cemento, ésta está ubicada dentro del edificio M-4, a la par de los cajeros automáticos. En ambos casos están a la espera que la Facultad le indique qué hacer con esos dos asuntos. En el tema de la cometida y la capacidad de los transformadores, la Inga. López Dubón ofreció indagar como está esa situación para poder hacer las diligencias que la Facultad requiere en materia de capacidad en la acometida eléctrica. Y en relación al nombre de la plaza en cuestión, informó que están por proceder a pintar en los exteriores de algunos de los edificios de la ciudad universitaria y pidió que se le mande una nota para apoyar a la Facultad en ese sentido dentro de las posibilidad de la DIGA. Se dialogó ampliamente acerca de ese y otros tópicos. Al agotarse la discusión se da por finalizada la audiencia y antes de retirarse reiteran su agradecimiento por la oportunidad brindada de platicar y reiteran su disposición a sostener reuniones como está cuantas veces fuera necesario. Luego se retiran de la misma.

1.2 Audiencia al Sr. Otto González.
El Decano, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles informó que con el propósito de conversar acerca del trabajo que se está desarrollando por parte del Sr. Otto González se le invitó a una audiencia con este Órgano de Dirección, el cual estuvo de acuerdo en llevar a cabo la reunión de trabajo es esta sesión. Al presentarse el Sr. González se le explicó los objetivos de la misma. Inicialmente dejó el Decano en el uso de la palabra al Secretario para le explicara una de las razones por las que se deseaba conversar con él. Al respecto, el Dr. Milián relato los antecedentes de las solicitudes de información que hace la administración central a las personas contacto que son el Decano y el Secretario Académico. Luego explicó las dificultades que se tienen dan información de manera reiterativa acerca de las pruebas específicas para los estudiantes de primer ingreso, por lo que se solicitó el apoyo del Sr. Otto González y así poder publicar información importante en la página de la Facultad (fo.usac.edu.gt). Sin embargo, luego de varios días aún no se había subido la información a la misma, razón por la que pedía que se explicara las dificultades que se habían confrontado y lo deja en uso de la palabra. El Sr. Otto González agradece la oportunidad de comparecer en este Organismo y da la explicación de este caso. Seguidamente se conversa sobre los informes que ha brindado el Vocal Segundo, Dr. Sergio Armando García Piloña, sobre el apoyo que tanto el Lic. Armando Coj y él han brindado a la Comisión de Evaluación Docente y se les agradece ello. Seguidamente se habla de diversos temas relacionado con el uso del apoyo tecnológico para los diversos procesos virtuales en la Facultad. Al terminar la conversación se da por concluida la audiencia, previamente el Sr. González reitera el agradecimiento por la misma y posteriormente se retira.

**SEGUNDO**: Aprobación de las propuestas de las Actas No. 47-2020 y No. 48-2020.
Se conocieron las propuestas de las Actas No. 47-2020 y No. 48-2020 que presentó la Secretaría y que corresponden a las sesiones celebradas los días lunes 07 de septiembre de 2020 y miércoles 09 de septiembre de 2020.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

2.1 Aprobar el Acta No. 47-2020 con las modificaciones que estimó pertinente.

2.2 Aprobar el Acta No. 48-2020 con las modificaciones que estimó pertinente.



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

**TERCERO**: Aprobación de la propuesta de agenda.
Se conoció la propuesta de agenda para la sesión que presentó la Secretaría.

La Junta Directiva, después de discutirla, **acordó**:

3.1 Aprobar la agenda de la presente sesión con las modificaciones que consideró pertinentes.

**CUARTO**: Elecciones.
No hay documentos que tratar.

**QUINTO**: Autorizaciones Financieras.

5.1 Ampliación del Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subinciso 5.1.1 del Acta No. 32-2020.
El Decano de la Facultad de Odontología, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles informó a la Junta Directiva que el Tesorero III, Lic. Ciro Enrique Cárdenas Bautista le había comunicado que el profesional de la Auditoría Interna delegado en esta Unidad Académica, Lic. Manfredo Chavarría Linares le había requerido que el Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subinciso 5.1.1 del Acta No. 32-2020 de la sesión celebrada por este Órgano de Dirección el día lunes 22 de junio de 2020 fuera ampliado.. Se trata de la ayuda económica autorizada a la Dra. Ligia Nicté Castañaza Guzmán, Profesora Titular del Área de Patología de esta Facultad, la cual no indica con detalle la finalidad de la misma. Lo anterior se requiere debido a la Dra. Castañaza Guzmán solicitó a la Dirección General de Docencia una ayuda económica para realizar estudios de Postgrado en la Maestría de Docencia Universitaria con énfasis en Tecnologías Innovadoras de la Educación, la cual le fue autorizada. Ello hace indispensable clarificar la finalidad de la ayuda aprobada por la Facultad de Odontología a la Dra. Castañaza Guzmán.
La Junta Directiva, considerando el contenido de la resolución contenida en el Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subinciso 5.1.1 del Acta No. 32-2020 de la sesión celebrada por este Órgano de Dirección el día lunes 22 de junio de 2020, después de discutirlo, **acordó**:

5.1.1 Ampliar el Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subinciso 5.1.1 del Acta No. 32-2020 de la sesión celebrada por este Órgano de Dirección el día lunes 22 de junio de 2020, por lo que el mismo queda de la siguiente manera: "*Autorizar una ayuda económica para el pago de la inscripción anual de los estudios de postgrado a la Dra. Ligia Nicté Castañaza Guzmán, Profesora Titular del Área de Patología, y así poder realizar estudios en la Maestría de Docencia Universitaria con énfasis en Tecnologías Innovadoras de la Educación, por un monto de un mil treinta y un quetzales exactos (Q.1,031.00), con cargo la partida presupuestal 2020.11300060.210.0011.02.000.001.000.419.0101.22.0000.0000, OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS".*

5.2 Ampliación del Punto QUINTO, Inciso 5.2, Subinciso 5.1.2 del Acta No. 32-2020.
El Decano de la Facultad de Odontología, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles informó a la Junta Directiva que el Tesorero III, Lic. Ciro Enrique Cárdenas Bautista le había comunicado que el profesional de la Auditoría Interna delegado en esta Unidad Académica, Lic. Manfredo Chavarría Linares le había requerido que el Punto QUINTO, Inciso 5.2, Subinciso 5.2.1 del Acta No. 32-2020 de la sesión celebrada por este Órgano de Dirección el día lunes 22 de junio de 2020 fuera ampliado. Se trata de la ayuda económica autorizada a la Dra. Fernanda Arriola Gallina, Profesora Titular del Área de Patología de esta Facultad, la cual no indica con detalle la finalidad de la misma. Lo anterior se requiere debido a la Dra. Arriola Gallina solicitó a la Dirección General de Docencia una ayuda económica para realizar estudios de Postgrado en la Maestría de Docencia Universitaria con énfasis en Tecnologías Innovadoras de la



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Educación, la cual le fue autorizada. Ello hace indispensable clarificar la finalidad de la ayuda aprobada por la Facultad de Odontología a la Dra. Arriola Gallina.

La Junta Directiva, considerando el contenido de la resolución contenida en el Punto QUINTO, Inciso 5.2, Subinciso 5.2.1 del Acta No. 32-2020 de la sesión celebrada por este Órgano de Dirección el día lunes 22 de junio de 2020, después de discutirlo, **acordó**:

5.2.1 Ampliar el Punto QUINTO, Inciso 5.2, Subinciso 5.2.1 del Acta No. 32-2020 de la sesión celebrada por este Órgano de Dirección el día lunes 22 de junio de 2020, por lo que el mismo queda de la siguiente manera: "*Autorizar una ayuda económica para el pago de la inscripción anual de los estudios de postgrado a la Dra. Fernanda Arriola Gallina, Profesora Titular del Área de Patología, y así poder realizar estudios en la Maestría de Docencia Universitaria con énfasis en Tecnologías Innovadoras de la Educación, por un monto de un mil treinta y un quetzales exactos (Q.1,031.00), con cargo la partida presupuestal 2020.11300060.210.0011.02.000.001.000.419.0101.22.0000.0000, OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS".*

5.3 Respuesta de la Auditoría Interna al oficio F.O.J.D. 755-2020.
Se conoció la carta de fecha 18 de septiembre de 2020, Referencia A-920-2020/162D, dirigida a este Órgano de Dirección por parte de la Auditoría Interna, la que literalmente dice: ..."El 09 de septiembre de 2020, a través del correo del Lic. Manfredo Chavarría Linares, se recibió oficio Ref. F.O.J.D. 755-2020 de Junta Directiva, en la cual se le transcribe el Punto Décimo Tercero, inciso 13.4, subinciso 13.4.1 del Acta 45-2020 de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva el 28 de agosto de 2020, el cual está relacionado con lo informado por Auditoría Interna, a través del oficio Referencia A-799-2020/131D. En el punto de Junta Directiva, antes mencionado se acordó: "*13.4.1. Indicarle a la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que la resolución contenida en el punto de acta en mención solo puede ser aclarado mediante otro procedimiento como lo es la ampliación o la revisión del mismo, pero no mediante una corrección de algo que nunca aconteció, por lo que se les recomienda considerar el replanteo de su requerimiento y solicitar lo pertinente en el marco de legalidad que debe prevalecer en ésta Casa de Estudios".* Al respecto se informa lo siguiente: Auditoría está de acuerdo en que se aclare y se amplié mediante el procedimiento de emitir otro punto de Junta Directiva, en el cual se indique lo acontecido. Asimismo, se indica que lo que si se debe corregir en el nuevo punto, es el número de partida presupuestaria, ya que el consignado anteriormente no es correcto. A la espera que se nos notifique sobre las acciones y lo resuelto por Junta Directiva, suscribimos muy atentamente,".
A continuación, se procede a analizar el Punto **QUINTO**, Inciso 5.1, Subincisos 5.1.1 y 5.1.2 del Acta No. 09-2020 de la sesión celebrada el día martes 11 de febrero de 2020, así como el Punto **OCTAVO**, Inciso 8.8, Subinciso 8.8.1 del Acta No. 24-2020, de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el lunes 11 de mayo de 2020 que fuera transcrito por medio del oficio referencia F.O.J.D. 402-2020 de fecha 20 de mayo de 2020.

La Junta Directiva, considerando que la Dra. Marlen Esther Anayansi Melgar Girón, Profesora del Área de Patología, en el informe de actividades consigna que durante su estancia en la ciudad de Lima Perú, por la pandemia ocasionada por el COVID-19 todas las actividades de la rotación en los estudios que realizaba quedaron suspendidas por órdenes gubernamentales de ese país, se vio obligada a retornar a Guatemala antes del tiempo previsto, ya que de lo contrario hubiera confrontado otra problemática con el cierre de fronteras que realizo la República del Perú; considerando que fueron causas de fuerza mayor (sanitarias) que escaparon del control de la Dra. Melgar Girón las que obligaron a regresar a Guatemala antes del



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

tiempo para el cual pidió la licencia correspondiente; considerando que se trata de un caso excepcional que afectó a la Dra. Melgar Girón por lo que lo sucedido es justificado, después de discutirlo, **acordó**:

5.3.1 Ampliar el Punto **OCTAVO**, Inciso 8.8 del Acta No. 24-2020, de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el lunes 11 de mayo de 2020.

5.3.2 Agregar el subinciso 8.8.2 al Acta No. 24-2020 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el lunes 11 de mayo de 2020, el que dice así: "*Avalar el retorno anticipado a Guatemala de la Marlen Esther Anayansi Melgar Girón, Profesora del Área de Patología, por fuerzas mayores relacionadas con las medidas sanitarias que se implementaron en la República del Perú, en virtud de lo cual la licencia con goce de sueldo debe ser del 07 al 16 de marzo de 2020*".

5.3.3 Revisar el analizar el Punto **QUINTO**, Inciso 5.1, Subincisos 5.1.1 del Acta No. 09-2020 de la sesión celebrada el día martes 11 de febrero de 2020, por lo que el mismo queda así: "*Autorizar tres días de viáticos por **CIENTO SESENTICINCO DÓLARES EXACTOS ($.165.00)** diarios, a razón de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES ($585.00), con cargo al renglón 131 (viáticos al exterior), a la Dra. Marlen Esther Anayansi Melgar Girón, Registro de Personal No. 15586, para que pueda efectuar una rotación presencial en el programa de Especialidad en Radiología Bucal y Maxilofacial, que es dictado por el Instituto Latino Americano de Altos Estudios en Estomatología ILAE y la I División de Educación Continua del Centro de Diagnóstico por Imágenes (en Convenio con la Universidad Científica del Sur UCSUR), que se realizará del 7 al 28 de marzo de 2021 en la ciudad de Lima Perú*".

5.3 Respuesta de la Auditoría Interna al oficio F.O.J.D. 755-2020.
Se conoció la carta de fecha 18 de septiembre de 2020, Referencia A-920-2020/162D, dirigida a este Órgano de Dirección por parte de la Auditoría Interna, la que literalmente dice: …"El 09 de septiembre de 2020, a través del correo del Lic. Manfredo Chavarría Linares, se recibió oficio Ref. F.O.J.D. 755-2020 de Junta Directiva, en la cual se le transcribe el Punto Décimo Tercero, inciso 13.4, subinciso 13.4.1 del Acta 45-2020 de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva el 28 de agosto de 2020, el cual está relacionado con lo informado por Auditoría Interna, a través del oficio Referencia A-799-2020/131D. En el punto de Junta Directiva, antes mencionado se acordó: "*13.4.1. Indicarle a la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que la resolución contenida en el punto de acta en mención solo puede ser aclarado mediante otro procedimiento como lo es la ampliación o la revisión del mismo, pero no mediante una corrección de algo que nunca aconteció, por lo que se les recomienda considerar el replanteo de su requerimiento y solicitar lo pertinente en el marco de legalidad que debe prevalecer en ésta Casa de Estudios".* Al respecto se informa lo siguiente: Auditoría está de acuerdo en que se aclare y se amplié mediante el procedimiento de emitir otro punto de Junta Directiva, en el cual se indique lo acontecido. Asimismo, se indica que lo que si se debe corregir en el nuevo punto, es el número de partida presupuestaria, ya que el consignado anteriormente no es correcto. A la espera que se nos notifique sobre las acciones y lo resuelto por Junta Directiva, suscribimos muy atentamente,".
A continuación, se procede a analizar el Punto **QUINTO**, Inciso 5.1, Subincisos 5.1.1 y 5.1.2 del Acta No. 09-2020 de la sesión celebrada el día martes 11 de febrero de 2020, así como el Punto **OCTAVO**, Inciso 8.8, Subinciso 8.8.1 del Acta No. 24-2020, de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el lunes 11 de mayo de 2020 que fuera transcrito por medio del oficio referencia F.O.J.D. 402-2020 de fecha 20 de mayo de 2020.



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, considerando que la Dra. Marlen Esther Anayansi Melgar Girón, Profesora del Área de Patología, en el informe de actividades consigna que durante su estancia en la ciudad de Lima Perú, por la pandemia ocasionada por el COVID-19 todas las actividades de la rotación en los estudios que realizaba quedaron suspendidas por órdenes gubernamentales de ese país, se vio obligada a retornar a Guatemala antes del tiempo previsto, ya que de lo contrario hubiera confrontado otra problemática con el cierre de fronteras que realizo la República del Perú; considerando que fueron causas de fuerza mayor (sanitarias) que escaparon del control de la Dra. Melgar Girón las que obligaron a regresar a Guatemala antes del tiempo para el cual pidió la licencia correspondiente; considerando que se trata de un caso excepcional que afectó a la Dra. Melgar Girón por lo que lo sucedido es justificado, después de discutirlo, **acordó**:

5.3.1 Ampliar el Punto **OCTAVO**, Inciso 8.8 del Acta No. 24-2020, de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el lunes 11 de mayo de 2020.

5.3.2 Agregar el subinciso 8.8.2 al Acta No. 24-2020 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el lunes 11 de mayo de 2020, el que dice así: "*Avalar el retorno anticipado a Guatemala de la Marlen Esther Anayansi Melgar Girón, Profesora del Área de Patología, por fuerzas mayores relacionadas con las medidas sanitarias que se implementaron en la República del Perú, en virtud de lo cual la licencia con goce de sueldo debe ser del 07 al 16 de marzo de 2020*".

5.3.3 Revisar el analizar el Punto **QUINTO**, Inciso 5.1, Subincisos 5.1.1 del Acta No. 09-2020 de la sesión celebrada el día martes 11 de febrero de 2020, por lo que el mismo queda así: "*Autorizar tres días de viáticos por **CIENTO SESENTICINCO DÓLARES EXACTOS ($.165.00)** diarios, a razón de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES ($585.00), con cargo al renglón 131 (viáticos al exterior), a la Dra. Marlen Esther Anayansi Melgar Girón, Registro de Personal No. 15586, para que pueda efectuar una rotación presencial en el programa de Especialidad en Radiología Bucal y Maxilofacial, que es dictado por el Instituto Latino Americano de Altos Estudios en Estomatología ILAE y la I División de Educación Continua del Centro de Diagnóstico por Imágenes (en Convenio con la Universidad Científica del Sur UCSUR), que se realizará del 7 al 28 de marzo de 2021 en la ciudad de Lima Perú*".

**SEXTO**: Desarrollo y Reestructura Curricular.
No hay documentos que tratar.

**SÉPTIMO**: Reforma Universitaria.
No hay documentos que tratar.

**OCTAVO**: Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones.

8.1 Solicitud de autorización para la realización de exámenes parciales y/o cortos en los cursos de Bioestadística y Patología I.
Se conoció la carta de fecha 11 de septiembre de 2020, sin referencia, dirigida al Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, por el Director del Área Básica, Dr. Servio Tulio Interiano Cario, la que literalmente dice: ..."Por medio de la presente solicito se autorice de parte de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología la realización de los exámenes parciales correspondientes al mes de octubre de los cursos del Área Básica que se detallan a continuación:

| **Curso** | **Tema** | **No.de Parcial** | **Plataforma** |
|---|---|---|---|
| Bioestadística | 4ta. Unidad | 4to. Parcial | Moodle |



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Física matemática Última unidad 4to parcial classroom
La autorización de las evaluaciones parciales favorecerá la publicación de las mismas por UPDEA para que los estudiantes puedan organizarse de mejor manera. La fecha para la realización de las evaluaciones se coordinará con la Unidad de Planificación y Desarrollo Académico en cuanto se tenga la autorización de la Junta Directiva para la realización de las mismas. Atentamente,".

Después se conoció la carta de fecha 11 de septiembre de 2020, sin referencia, dirigida al Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, por el Director del Área Básica, Dr. Servio Tulio Interiano Cario, la que literalmente dice: ..." Por medio de la presente solicito se autorice de parte de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología la realización de las evaluaciones del Área Básica que se detallan a continuación:

| **Curso** | **Tema** | **Tipo de Prueba** | **Plataforma** |
|---|---|---|---|
| Física matemática classroom | Equilibrio y movimiento Tercer parcial | Actividades sumativas por medio de trabajos en guías | |
| Física matemática | Propiedades elásticas y térmicas cuarto parcial | Actividades sumativas por medio de trabajos en guías | classroom |

La fecha para la realización de la presente se coordinará con la Unidad de Planificación y Desarrollo Académico en cuanto se tenga la autorización de la Junta Directiva para la realización de las mismas. Atentamente,".

Seguidamente se conoció el correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2020 dirigido al Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, por el Director del Área de Odontología Restaurativa, Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, el que literalmente dice: ..."Adjunto a este correo, sírvase encontrar archivo con carta dirigida a mi persona, remitida por el Dr. Guillermo Rosales, solicitando autorización para la realización del 5to. examen parcial del curso de Morfología y Anatomía Dental, impartido en segundo año de la carrera de Cirujano Dentista de la FOUSAC. Solicitándole a sus buenos oficios elevarla a honorable Junta Directiva, para su conocimiento, discusión y resolución. Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo de usted: Deferentemente".

Por ello, se conoció la carta de fecha 8 de septiembre dirigida al Director del Área de Odontología Restaurativa, Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, por el Coordinador del Curso de Morfología y Anatomía Dental, Dr. Guillermo Rosales Escriba, la que literalmente dice: ..."De la manera más atenta y cordial me dirijo a usted, para informarle que el contenido del quinto módulo de la cátedra de Morfología y Anatomía Dental: **"Variantes Morfológicas de las piezas dentales",** lo estaremos finalizado en su totalidad en la parte teórica, en la semana comprendida entre el 28 de septiembre al 2 de octubre de 2020. Por este motivo le solicito se nos asigne una fecha para la realización del 5to. Examen Parcial. El examen sería de 45 preguntas de selección múltiple. Tendrá un valor en la zona de 6 puntos. Los temas a evaluar serían: Variantes Morfológicas de los dientes anteriores y posteriores superiores e inferiores permanentes. La plataforma a utilizar será Powerschool, y las fechas en las cuales podría ser programado esta evaluación serían viernes 2 de octubre, viernes 9 de octubre 2020. Agradeciendo su atención y diligencia, me suscribo de usted, atentamente".

Luego se conoció el correo electrónico de fecha 19 de septiembre de 2020, dirigido al Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, por el Director del Área de Odontología Restaurativa, Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, el que literalmente dice: ..."Sírvase encontrar adjunto a este correo, un archivo con carta dirigida a mi persona, suscrita por la Dra. Valeska Ríos, coordinadora del curso de Prótesis Parcial Removible, correspondiente al Área de Odontología Restaurativa, en la cual pide



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

autorización para realizar el Tercer Examen teórico de dicho curso, que es impartido en el 5to. año de la carrera de Cirujano Dentista de la FOUSAC. Solicitándole respetuosamente sea elevada a la Honorable Junta Directiva de la Facultad, para su conocimiento, discusión y resolución. Agradeciéndole la atención, me suscribo. Deferentemente:". Por ello, a continuación se conoció la carta de fecha 17 de septiembre de 2020, dirigida al Director del Área de Odontología Restaurativa, Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, por la Coordinadora del Curso de Prótesis III, Dra. Valeska Ríos, la que literalmente dice: "Buenos días, espero se encuentre bien. El motivo de la presente es para solicitar autorización para realizar el tercer parcial teórico del curso de Prótesis Parcial Removible. En la plataforma classroom. El examen se realizará el viernes 9 de octubre del presente año, a las 7:30 AM, el examen consta de:

- 40 preguntas en total
- 20 preguntas de selección múltiple
- 20 de falso verdadero

Con un valor 2.5 puntos cada respuesta, el valor total del examen es de 100 puntos equivalente a 12 puntos de zona. El tiempo que se les dará a los estudiantes es de 40 minutos, los cuatro profesores del curso cuidarán el examen, con 25 estudiantes por profesor. Me despido, agradeciéndole su atención a la presente, espero encuentre bien al lado de su familia.".

La Junta Directiva, con base en lo resuelto en el Punto NOVENO, Incisos 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6 y 9.7 del Acta No. 17-2020 de la sesión celebrada por la Junta Directiva el día jueves 02 de abril de 2020, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.1 Autorizar la realización de los exámenes parciales y pruebas cortas, no así las fechas propuestas por los coordinadores de los cursos, de la siguiente manera:

**Primer Año:**

a. Curso de Fisica Matemática: Tercer y Cuarto examen parcial, por medio de la plataforma Classroom.

**Segundo Año:**

a. Curso de Bioestadística: Cuarto parcial, por medio de la plataforma Moodle.
b. Curso de Morfología y Anatomía Dental: Quinto examen parcial, por medio de la plataforma Powerschool

**Quinto Año:**

a. Curso de Prótesis III: Tercer examen parcial, por medio de la plataforma Google Classroom.

8.1.2 Informar tanto a los Directores de Área y/o Departamento como a los coordinadores de los cursos y la Unidad de Planificación y Desarrollo Académico de la resolución anterior para los efectos correspondientes.

8.1.3 Solicitar a la Unidad de Planificación y Desarrollo Académico que realice la calendarización de los exámenes aprobados y que, en la elaboración de los horarios de los exámenes parciales, dosifique la carga de los mismos, tomando en cuenta las condiciones extraordinarias que imperan en el país y que afectan de alguna manera tanto a los estudiantes como a los profesores; y al mismo tiempo pedirle a los docentes interesados que respeten las fechas que les asigne UPDEA para su examen.

8.1.4 Autorizar al Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, para que transcriba estas resoluciones a la brevedad".



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100-2020 de fecha 12-03-2020

8.2 Informe acerca del Examen de Reposición de Cirugía y Farmacología II.
Se conoció la carta de fecha 7 de julio de 2020, sin referencia, dirigida a este Órgano de Dirección por el Director del Área Médico Quirúrgica, Dr. David Estuardo Castillo Hernández, y el Coordinador del Curso de Cirugía y Farmacología II, Dr. Héctor Alberto Cordón Orellana, la que literalmente dice: ..." Les saludamos, a su vez nos dirigimos a ustedes con el fin de informar que el día de hoy 7 de Septiembre de 2020, se llevó a cabo la reposición del examen a la estudiante María José Figueroa Alfaro, correspondiente al curso de Cirugía y Farmacología II de 4to año de la carrera de Cirujano Dentista.
Dicho examen fue elaborado por el Dr. Denis Chew, profesor de dicho curso y se llevó a cabo dentro de la plataforma Haykuclass. El Dr. Chew manifestó que no deseaba estar presente durante la ejecución de dicho examen. Por tal virtud el mismo fue ejecutado y supervisado por los Dres. Hector Cordón y David Castillo mediante la plataforma Zoom, durante un tiempo de 40 minutos.
Todo se llevo con plena normalidad y al final del tiempo establecido para dicho examen, se le preguntó a la estudiante María José Alfaro(sic), si presentaba alguna duda o interrogante relacionada al examen, a lo cual respondió que no había tenido ningún inconveniente con el mismo.
Hacemos constar lo anterior, para conocimiento de Junta Directiva. Atentamente,".
El Decano, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, amplió la información y dio a conocer algunos detalles al respecto.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.1 Darse por enterada de la información anterior.

8.3 Protocolo de bioseguridad del Área Básica.
Se conoció el correo electrónico de fecha 7 de septiembre de 2020, dirigido al Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, por el Director del Área Básica, Dr. Servio Tulio Interiano Cario, el que literalmente dice: ..."Adjunto envío los protocolos individuales del los cursos del Área Básica que tienen laboratorio y/o actividades presenciales con los estudiantes". Luego, se vio el documento indicado, el cual está integrado por 32 páginas.

La Junta Directiva, considerando que la Comisión Covid-19 está realizando un protocolo general de bioseguridad para la Facultad de Odontología; considerando que el Área Básica presentó su propuesta de manera extemporánea, sin embargo aún puede ser tomada en cuenta por dicha Comisión, después de discutirlo, **acordó**:

8.3.1 Trasladar la propuesta de protocolo de bioseguridad presentada por el Área Básica a la Comisión COVID-19 para su conocimiento, análisis e incorporación en dónde sea adecuado al protocolo general de bioseguridad de la Facultad de Odontología.

8.4 Solicitud de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología para realizar una actividad presencial.
Se conoció la carta de fecha 16 de septiembre de 2020, referencia EPFO 156-2020, dirigida a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología por el Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, y el Coordinador de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial, Dr. Marco Vinicio Ortíz Flores, la que literalmente dice: ..."Cordialmente les saludamos deseándoles muchos éxitos en sus actividades al frente de nuestra Facultad. El motivo de la presente es para solicitar su autorización para utilizar el Salón de Usos Múltiples -SUM- y el salón continuo al mismo, para llevar a cabo el examen de conocimientos básicos de la convocatoria de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial, programado para el día lunes 28 de septiembre de 2020. Cabe mencionar que contamos con 23 postulantes y se estarán utilizando los 3 salones de postgrado, además de cumplir con los protocolos de



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

bioseguridad correspondientes. Agradeciendo su atención, muy atentamente". Seguidamente, los miembros del Órgano de Dirección analizan la solicitud y deliberan al respecto.

La Junta Directiva, considerando las disposiciones presidenciales que se encuentran vigentes en el país; considerando que en sus distintas resoluciones el Consejo Superior Universitario se ha resguardado la vida, la salud y el bienestar de todo el personal de la Universidad y por ende, a sus familias; considerando que existen disposiciones superiores que norman la realización de evaluaciones y exámenes durante este año académico por medios virtuales en toda la Universidad de San Carlos de Guatemala; considerando que la solicitud presentada por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad contraviene las disposiciones superiores y por lo tanto se encuentra fuera del ámbito de decisión de este Órgano de Dirección, después de discutirlo, con base en la literal "b" del Artículo 30 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), **acordó**:

8.4.1 Recibir la solicitud de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad, para su trámite.

8.4.2 Realizar las consultas que este caso amerita para poder decidir en apego a las disposiciones presidenciales y las normas universitarias vigentes.

8.5 Carta de los estudiantes informando acerca de la reunión con el Área Odontología Socio Preventiva - Primer grupo EPS 2020.
Se conoció el correo de fecha 16 de septiembre de 2020 dirigida al Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, por el estudiante Rolando Majus de Paz, el que literalmente dice: ..."Espero se encuentre muy bien y esté teniendo una excelente semana. Perdone las molestias, en nombre de todo el primer grupo de EPS 2020, a continuación le envío una carta, nomás informativa, para expresar lo sucedido en la reunión con el área de OSP hoy 16 de septiembre a las 17:00 horas. Es para expresar a la Honorable Junta Directiva nuestro sentir al respecto por todo este tiempo que hemos estado sin programa. Sin otro particular, agradezco mucho su atención al asunto. Que tenga una feliz noche doctor ¡bendiciones!". Se procedió a conocer la carta enviada en el correo anterior, la que textualmente dice: ..."Esperamos se encuentre muy bien y que sus labores diarias sean de mucho éxito. El motivo de la presente es para informar sobre la solución que se está dando actualmente al programa EPS así como solicitar que de alguna manera el área de OSP nos dé una respuesta oficial, puesto que ya han pasado los 6 meses desde que se suspendió el programa y nosotros salimos directamente afectados. Estudiantes representantes de dicho grupo tuvieron una reunión el 16 de septiembre del año en curso a las 17:00 horas con todos los docentes del área de Odontología Sociopreventiva. En dicha reunión se les hizo mención resumida de las solicitudes y propuestas que tenemos como estudiantes; mismas que estaban redactadas en una carta de propuestas enviadas a dicha área el 29 de junio y que al parecer, no todos los docentes del área estaban enterados de su existencia. En la reunión ya mencionada, luego de exponer nuestras propuestas, el Dr. Edgar Sánchez, director del área, nos externó que la próxima semana nos tendrían una respuesta oficial. Nuevamente, expresamos nuestra preocupación por todo el tiempo que ha pasado sin información, por lo que quisiéramos que de no tener respuesta la otra semana, pudiéramos a través de la Honorable Junta Directiva de la Facultad, tener una comunicación más oficial con el área de OSP para así saber de qué manera podremos llevar a cabo nuestro programa el siguiente año y evitar que en enero se den estos inconvenientes y sigamos esperando más tiempo. Por tanto, adjuntamos nuevamente la carta de propuestas enviadas el 29 de junio del año en curso, para que pueda ser de conocimiento de la Honorable Junta Directiva y puedan tomar alguna decisión al respecto de nuestro programa. Sin otro particular, agradecemos su atención a este asunto".



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.5.1 Darse por enterada de la información anterior.

8.6 Solicitud de cambio en el Laboratorio No. 2 del curso de Físico Matemática.
Se conoció el correo electrónico de fecha 17 de setiembre de 2020 enviado a este órgano de Dirección por el Coordinador del Curso Físico-Matemática, Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, el que literalmente dice: …"Buenas noches estimados miembros de Junta Directiva. Me dirijo a ustedes atentamente deseándoles éxitos en las labores que ustedes desempeñan y esperando se encuentren bien. El motivo de la presente es que tomando en cuenta el tiempo transcurrido, ya hemos concluido con la parte teórica del curso de Física matemática, por esta razón debemos avanzar en lo que respecta los laboratorios. En la programación docente aparecen 6 laboratorios, estos son de importancia para el desarrollo del aprendizaje de los estudiantes, pero tomando en cuenta la problemática de la pandemia, hemos revisado las actividades de laboratorio y el tiempo con que contamos para realizarlos. Por lo anterior, tomando en cuenta que hay laboratorios en los cuales los estudiantes trabajan en grupo, solicitamos realizar algunas modificaciones en los mismos. Razón por la cual solicitamos realizar el cambio por el momento de uno de los laboratorios: este sería el laboratorio No.2 en donde se realizan modelos de yeso, midiendo la temperatura y evaluando el proceso de fraguado inicial y final. El cambio se debe a que para realizar este proceso, los estudiantes trabajan en grupo muy de cerca, por lo tanto no habría distanciamiento social. Tomando en cuenta que no pueden estar cerca los estudiantes, a nuestro parecer sería el primero de los laboratorios que no podrían trabajar. Aunque es de aclarar que este laboratorio desarrollaba en el estudiante el aprendizaje en lo que respecta a procesos físicos aplicados a materiales dentales, creemos conveniente que solo por esta única vez no se realice. En sustitución a esta actividad, creemos conveniente realizar un laboratorio en donde el estudiante desarrolle el proceso de aprendizaje en los temas de equilibrio estático ya que esto les servirá para poder comprender la física aplicada a los materiales dentales y el proceso de masticación. Esta actividad desarrollará la creatividad, el proceso de análisis, comprensión, puntualidad, responsabilidad, trabajo colaborativo en grupo e individual. Esta actividad puede realizarse en un 100 por ciento en línea y la actividad aunque sea grupal no es necesario que los estudiantes se reunan(sic) para realizarla ya que se realiza a distancia. Agradecemos su comprensión(sic) y quedamos a la espera de una respuesta al respecto de la solicitud de cambio. Atentamente,".
Se conoció la carta de fecha 17 de setiembre de 2020 enviado a este órgano de Dirección por el Coordinador del Curso Físico-Matemática, Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, el que literalmente dice: …"Me dirijo a ustedes atentamente deseándoles éxitos en las labores que ustedes desempeñan y esperando se encuentren bien. El motivo de la presente es que tomando en cuenta el tiempo transcurrido, ya hemos concluido con la parte teórica del curso de Física matemática, por esta razón debemos avanzar en lo que respecta los laboratorios. En la programación docente aparecen 6 laboratorios, estos son de importancia para el desarrollo del aprendizaje de los estudiantes, pero tomando en cuenta la problemática de la pandemia, hemos revisado las actividades de laboratorio y el tiempo con que contamos para realizarlos. Por lo anterior, tomando en cuenta que hay laboratorios en los cuales los estudiantes trabajan en grupo, solicitamos realizar algunas modificaciones en los mismos. Razón por la cual solicitamos realizar el cambio por el momento de uno de los laboratorios: este sería el laboratorio No.2 en donde se realizan modelos de yeso, midiendo la temperatura y evaluando el proceso de fraguado inicial y final. El cambio se debe a que para realizar este proceso, los estudiantes trabajan en grupo y muy de cerca, por lo tanto no habría distanciamiento social. Tomando en cuenta que no pueden estar cerca los estudiantes, a nuestro parecer sería el primero de los laboratorios que no podrían trabajar. Aunque es de aclarar que este laboratorio desarrollaba en el estudiante el aprendizaje en lo que respecta a procesos físicos aplicados a materiales dentales, en



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

este momento creemos conveniente que solo por esta única vez no se realice. En sustitución a esta actividad, creemos conveniente realizar un laboratorio en donde el estudiante desarrolle el proceso de aprendizaje en los temas de equilibrio estático ya que esto les servirá para poder comprender la física aplicada a los materiales dentales y el proceso de masticación. Esta actividad desarrollará la creatividad, el proceso de análisis, comprensión, puntualidad, responsabilidad, trabajo colaborativo en grupo e individual. Esta actividad puede realizarse en un 100 por ciento en línea y la actividad aunque sea grupal no es necesario que los estudiantes se reúnan para realizarla ya que se realiza a distancia. Además no se le cambiará el punteo de laboratorio. Agradecemos su comprensión y quedamos a la espera de una respuesta al respecto de la solicitud de cambio. Atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirla, **acordó**:

8.6.1 Autorizar la modificación a la programación docente del curso Física-Matemática que presentó el Coordinador del Curso, Dr. Edwin Oswaldo López Díaz".

8.7 Carta solicitando autorización para realizar modificaciones en el curso de Periodoncia. Se conoció la carta de fecha 18 de Septiembre de 2020, referencia AMQUP - COVID 2/2020, dirigido a la Junta Directiva por el Director del Área Médico-Quirúrgica, Dr. David Estuardo Castillo Hernández, y a la Coordinadora de la Unidad de Periodoncia, Dra. Mariela Orozco Toralla, la que literalmente dice: ..."En nombre de la disciplina de periodoncia les saludo cordialmente, deseándoles éxitos en sus labores cotidianas. El motivo de la presente es para dar continuidad a lo solicitado en la carta enviada a este ente regulador con fecha 03 de Septiembre y referencia AMQUP-COVID 1/2020, la cual según consulta con el Secretario Académico Dr. Edwin Milián, fue conocida en el Acta 47-2020 de Junta Directiva. Por tal motivo adjuntamos un cuadro comparativo entre lo que se encuentra aprobado y lo que se desea modificar, para una mejor compresión de lo solicitado. En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente la aprobación de dichas modificaciones, y por consiguiente se nos asignen por medio de UPDEA, los espacios que habíamos solicitado previamente para llevar a cabo las actividades descritas dentro del curso de Periodoncia y que nuevamente describimos a continuación:

| ACTIVIDAD | FECHA SOLICITADA | HORA | MEDIO VIRTUAL |
|---|---|---|---|
| 1. Laboratorio de evaluación de cepillos. | Un día hábil comprendido entre el 28 de Septiembre al 02 de Octubre | 8 a 10 horas (2 horas) | ZOOM |
| 2. Práctica fase vi evaluación de radiografías, fotos clínicas y video | Un día hábil comprendido entre el 05 al 09 de octubre | 8 a 10 horas (2 horas) | ZOOM POWER LEARNING SCHOOL |
| 3. SEMINARIO | 28 octubre | 8 a 13 horas | ZOOM |

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la colaboración que se nos brinde, solicitados se autoricen dichas fechas y se dirijan las directrices a UPDEA para que se logre concretar dicha planificación como lo solicitamos. Atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.7.1 Autorizar la modificación a la programación docente del curso de Periodoncia presentada por la Unidad de Periodoncia del Área Médico-Quirúrgica.



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.8 Solicitud de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología para la atención de emergencias.

Se conoció la carta de fecha 18 de septiembre de 2020, referencia EPFO 157-2020, dirigida a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología por el Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, y los Coordinadores de los Programas de Maestrías de Endodoncia, Cirugía Oral y Maxilofacial y Ortodoncia, así como el Director de Clínicas de la misma, la que literalmente dice: ..."Cordialmente les saludamos deseándoles muchos éxitos en sus actividades al frente de nuestra Facultad. El motivo del siguiente informe es plasmar la situación, el sentir y la solicitud de los diferentes programas de postgrado que conforman la Escuela de Estudios de Postgrados de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos, incluyendo catedráticos, residentes y personal administrativo de las diferentes especialidades. Derivado de la pandemia, planteamos la situación actual sobre los tratamientos en proceso y sin control de cientos de guatemaltecos que confían y acudieron a las clínicas de postgrado buscando una solución a sus dolencias y necesidades de atención profesional en un área de la salud como lo es la Odontología. En estos momentos dichos pacientes se encuentran sin atención, sin control, y sin una alternativa para tratar sus diversas emergencias.

Los pacientes que acuden a las instalaciones de las clínicas de postgrado de la Facultad de Odontología, en sus diferentes especialidades, endodoncia, ortodoncia, rehabilitación oral y cirugía maxilofacial se han manifestado a través de las redes sociales, comunicación telefónica y vía mensaje de texto, que han presentado emergencias dentales como dolor, inflamación, procesos infecciosos, provisionales despegados, tratamientos pendientes de concluir. Situaciones que derivan en emergencias dentales que no pueden ser atendidas en las instalaciones de las clínicas de la Facultad de Odontología. Siendo motivo de enfermedad, dolor, y queja de los pacientes que solicitan atención y continuidad de su tratamiento.

En la práctica clínica se atienden pacientes de distintas edades cuyo control y seguimiento mensual beneficia su salud oral, estética y función. Esta práctica clínica además de brindar salud a los pacientes, brinda a los residentes de las distintas maestrías: preparación académica, profesional y experiencia, así como desarrollo del aspecto administrativo, ético y moral de una Odontología responsable.

Hay que mencionar que el paciente ha realizado una inversión de sus tratamientos. Siendo necesario retomar control de los tratamientos en proceso de un alto porcentaje de pacientes que confiaron e invirtieron en la institución, ya que esto podrá afectar la salud integral, es nuestro deber como profesionales de la salud (además de ético) atender todas estas situaciones de enfermedad que se están presentando para brindar salud oral a las personas que hemos atendido día con día en las clínicas de postgrado.

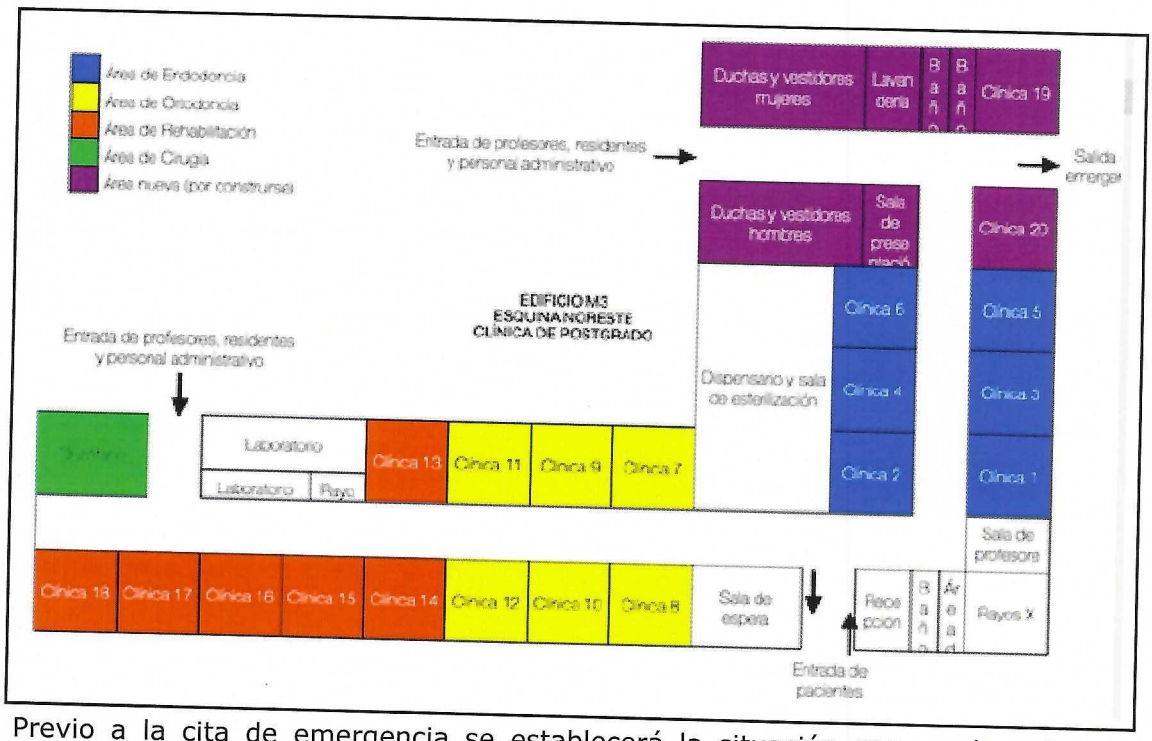
A continuación, se plasma en este documento lo que consideramos una alternativa de atención en fases, atendiendo las medidas de seguridad, sugeridas por la Organización Mundial de la Salud, el gobierno de Guatemala y la Universidad de San Carlos de Guatemala, conscientes de la responsabilidad y riesgos que conlleva la atención primaria, pero consientes de la necesidad, sugerimos protocolos estrictos para una práctica segura. Proponemos una atención por fases espaciada y segura de los pacientes que reporten emergencias clasificándolas, describimos la actividad a continuación:

Los pacientes que se atenderán serán estrictamente casos de emergencia, determinados por el cuerpo docente de postgrado y avalados por los coordinadores y el director de la Escuela.

Se atenderá un solo paciente por residente, en turnos de 2 horas con un máximo de 2 residentes por turno, esto permitirá que cada residente y su paciente se encuentre un área distinta de la clínica de postgrado.



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020




Previo a la cita de emergencia se establecerá la situación por un docente, y se confirmará la necesidad de atención presencial, esto es luego de descartar la posibilidad de atender dicha emergencia por teleconsulta, al confirmarse la necesidad se procederá con el protocolo establecido de triaje y una vez aprobado el mismo se dará cita al paciente.

El día de la cita acudirá exclusivamente el paciente, el residente a cargo del paciente, un profesor de la disciplina que se trate la emergencia y una persona del personal administrativo, todos sin acompañantes (a excepción de un menor de edad o una persona con discapacidad que necesite un acompañante, en ambos casos se aceptará únicamente un acompañante) y cumpliendo con las normas generales establecidas por el gobierno de la república (uso de mascarilla, distanciamiento social, etc.), no se permitirá el uso del celular por parte del paciente, deberá dejar las cosas que lleve en la mano (teléfono, bolsa o cartera, sombrilla, aretes, collares, pulseras, etc. durante el triaje se hará hincapié en que no debe llevar dichos artículos a su cita) en un caja plástica destinada para ello, al ingresar a la clínica. Edificio M-4, Segundo Nivel. Ciudad Universitaria, zona 12. Guatemala, Centroamérica. Teléfono: 2418-8200.

Al ingreso a la clínica, a todos se les tomará la temperatura, pasarán sobre los pediluvios (alfombras con distintos desinfectantes) y se les aplicará alcohol en gel en las manos, además el paciente hará enjuagatorios de 5ml. con peróxido de hidrógeno al 1% durante 30 segundos y se procederá a la firma del consentimiento informado y comprendido por parte del paciente (incluye además del, de tratamiento, el de Covid19).

Todos utilizarán las barreras de protección establecidas en el protocolo, que consiste en llegar a la Universidad con ropa normal, colocarse el uniforme de clínica en las instalaciones de postgrado, llevando una bolsa plástica para luego de finalizar la actividad clínica colocar dentro de ella el uniforme utilizado, previo al ingreso del paciente a la clínica, encima del uniforme de clínica se deberá utilizar una bata quirúrgica, además de zapatos quirúrgicos sobre el calzado que se utilice, las barreras de protección incluyen gorro, mascarilla N95 con quirúrgica encima, lentes de protección y careta o escudo facial, guantes, doble por el protocolo para quitarse el la bata quirúrgica (la bata quirúrgica deberá ser de manga larga y que cubra más allá de las rodillas, fácil de quitar de atrás hacia adelante, esta bata quirúrgica puede ser sustituida por el traje o equipo de protección individual EPI), y las



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

barreras de protección después de la atención. Igualmente, previo a la atención del paciente se colocarán las barreras plásticas (bolsitas plásticas y film en rollo) en los manubrios y superficies de contacto de la unidad, además de ejectores, la jeringa triple, y piezas de mano.
Antes y después de la atención clínica del paciente todo el equipo de atención deberá lavarse las manos con agua y jabón y luego utilizar el alcohol en gel disponible en las clínicas de postgrado.
Al finalizar la atención del paciente se desinfectará el ambiente con una bomba eléctrica de nanopartículas ("sanitización"), se desecharan las barreras plásticas colocadas, y se desinfectarán las superficies de la clínica por la persona del personal administrativo que cubra la emergencia.
Es importante indicar que cada maestría contiene particularidades en su protocolo, además del general antes descrito, esto por mencionar un ejemplo: En Endodoncia, todos los procedimientos y todo el proceso de atención se realizara con dique de goma. Estas particularidades serán establecidas por el cuerpo docente de cada maestría.
Así mismo se solicitará autorización para incrementar en un 15% el precio del tratamiento de emergencia de cada especialidad, con el fin de cubrir parte de los gastos que implica la implementación de estos protocolos de bioseguridad.
Todo tratamiento de emergencia será cobrado con el arancel respectivo y el paciente recibirá su recibo 101-C de caja emitido por la clínica de postgrado, el personal administrativo será el responsable de dicho cobro, así como de la entrega del recibo al paciente.
El docente, el residente y el personal auxiliar administrativo también firmarán un consentimiento informado, no como principal objetivo de que conoce los riesgos de atención, sino principalmente que se compromete a seguir el protocolo establecido al Edificio M-4, Segundo Nivel. Ciudad Universitaria, zona 12. Guatemala, Centroamérica. Teléfono: 2418-8200 pie de la letra, así como cumplir con la responsabilidad de evitar reuniones con personas ajenas al círculo de atención, incluso fuera al terminar la actividad clínica.
El protocolo antes descrito es para la atención de emergencias dentales, el mismo puede sufrir cambios de acuerdo a la experiencia adquirida y evaluación en situación del mismo, así como a los cambios o recomendaciones que puedan surgir derivado de cambios en el conocimiento de la enfermedad y protocolos de atención y bioseguridad, o a disposiciones universitarias y/o gubernamentales.
La seguridad de todos, personal, residentes y profesores es nuestra máxima prioridad, así como la seguridad y óptima atención a nuestros pacientes, es importante mencionar que esta solicitud solo incluye a los postgrados de la Facultad de Odontología, ya que el número de residentes es mucho menor, es importante hacer saber que estamos hablando únicamente de 7 residentes en Endodoncia y Ortodoncia, 4 residentes en Rehabilitación Oral y 32 residentes en Cirugía Oral pero estos últimos se encuentran en sus actividades escalonadas en los hospitales nacionales y no en la clínica de postgrado.
Lo anterior hace que teniendo en cuenta el protocolo propuesto y la planificación de cada maestría, se atenderían únicamente emergencias dentales, y cada profesor de postgrado le tocaría un turno de cuatro horas una vez cada 15 días, y un residente atendería 2 pacientes de emergencia a la semana, uno por uno, es decir en días separados, en turnos de 2 horas.
Finalmente los siguientes firmantes manifestamos nuestra disposición a atender a estos pacientes, aceptados nuestra responsabilidad como profesionales de la Odontología, y asumimos el compromiso de seguir al pie de la letra el protocolo establecido por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología, nos comprometemos de manera responsable a evitar cualquier reunión o actividad fuera de las clínicas de postgrado y a seguir de manera puntual los horarios y días establecidos, así como manifestamos que somos conscientes de la situación y conocemos el riesgo así como las medidas de bioseguridad planteadas. Atentamente,".



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, considerando que la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) debe y ha dado prioridad la vida, la salud y el bienestar de toda la población durante la emergencia sanitaria con las medidas de contingencia que se han tomado e implementado; considerando que lo solicitado por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad excede el ámbito administrativo de este Órgano de Dirección al pedir autorizaciones para atender emergencias clínicas de pacientes dentro del contexto de la pandemia del COVID-19 y que dentro de lo solicitado se encuentra también un incremento porcentual en los aranceles autorizados y que son competencia del Consejo Superior Universitario de la USAC mismas que están sujetas a las disposiciones presidenciales vigentes; considerando la conducta epidemiológica de la pandemia y las expectativas de la misma a corto y mediano plazo; por lo que después de amplia discusión, **acordó**:

8.8.1 Trasladar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala la solicitud presentada por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad para su conocimiento, análisis y discusión que les permita decidir lo pertinente y conducente al requerimiento en el contexto actual.

8.9 Incorporación de nuevos miembros a la Comisión COVID-19.

Se conoció la carta de fecha 18 de septiembre de 2020, referencia CAFO/FOUSAC/COVID19 005-2020, dirigida a la Junta Directiva de la Facultad por el Secretario del Consejo Académico, Dr. Oscar Lara, la que literalmente dice: ..."Me es grato dirigirme a usted deseándole éxitos en sus labores diarias. Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo el acuerdo del PUNTO SEGUNDO del Acta No. 007/2020 Inciso 2.1, de la sesión extraordinaria del Consejo Académico, que se llevó a cabo el viernes 3 de septiembre del presente año a través de la plataforma virtual Zoom; el cual literalmente dice:
**SEGUNDO: PROPUESTA PARA QUE SE INCORPOREN A LA COMISIÓN DEL COVID 19 DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA LOS DOCTORES OTTO TORRES, DRA.LIGIA PADILLA Y JOSÉ FIGUEROA.**
El Consejo Académico después de discutirlo y analizarlo acordó:
2.1. Sugerir a la Junta Directiva que se integren a la Comisión de Covid 19 de la Facultad el Doctor Otto Torres como nuevo director; la Dra. Ligia Padilla y el Dr. José Figueroa como nuevos integrantes. Agradeciendo la atención a la presente, atentamente,".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.9.1 Incorporar a la Comisión COVID-19 de la Facultad al Vocal Primero, Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, como Coordinador de la misma.

8.9.2 Incorporar a la Dra. Ana Ligia Padilla Morales y al Dr. Guillermo Escobar López, profesores de la Dirección de Clínicas a la Comisión COVID-19 de la Facultad.

8.10 Nombramiento del Secretario Académico de la Facultad de Odontología del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2020.
En atención a lo resuelto en el Punto OCTAVO, Inciso 8.6, Subincisos 8.6.1 y 8.6.2 del Acta No. 47-2020 de la sesión ordinaria celebrada el día lunes 07 de septiembre de 2020, el Órgano de Dirección entra deliberar acerca del nombramiento del Secretario de la Facultad de Odontología para el período comprendido del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2020.
De esa manera, a sugerencia del Vocal Primero, Dr. Otto Raúl Torres Bolaños y con la anuencia del Decano, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles se integra una terna, la cual es conformada por los siguientes profesionales: 1. Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas; 2. Oscar Aníbal Taracena Monzón y 3. Héctor Alberto Cordón Orellana.
La Junta Directiva, considerando que:



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

1. La emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 ha obligado al Gobierno de la República y al Consejo Superior a tomar medidas excepcionales que garantice la vida, la salud y el bienestar de los habitantes del país y de los trabajadores universitarios con sus respectivas familias, lo cual ha repercutido adversamente en la marcha normal de las actividades académicas/administrativas de toda esta Casa de Estudios y de la Facultad de Odontología en particular;
2. Aunado a lo anterior, el período para el cual fue electo el Decano de la Facultad de Odontología termina el 15 de noviembre de 2020 y que por disposiciones superiores se han suspendido dichos procesos por lo que resta en el año 2020, hace inminente un período de transición en la que la administración recaerá en uno de los vocales profesionales docentes integrantes de esta Junta Directiva, acto que reduce el número de integrantes, incide adversamente en el normal desenvolvimiento de su actividad directiva y que provoca un aletargamiento en su normal funcionamiento al darse este cambio provisional en tanto se elige a un nuevo Decano;
3. Además, este Órgano de Dirección ya se ha visto menoscabado en su integración y función con la renuncia del Vocal Tercero en el mes de enero de este año, por lo que el relevo descrito en el considerando anterior va a tener un impacto aún mayor en lo ya indicado;
4. El nombramiento de un Decano en funciones implica también la designación por parte del Órgano de Dirección de un Secretario para este organismo y que a la vez funge como Secretario Académico de la Facultad, situación que es alarmante y hasta desestabilizante para la Junta Directiva y para la Unidad Académica, dadas las condiciones que prevalecen hasta este momento y que han sido ya aludidas;
5. Es imperativo proporcionarle a este Órgano de Dirección y por ende a la Facultad de Odontología, las condiciones de estabilidad y continuidad que permitan su buen funcionamiento académico/administrativo y que posibiliten concluir el año académico 2020 en el transcurso del año calendario 2021 así como iniciar en el momento que sea más adecuado el nuevo ciclo académico, sin que la transición administrativa provisional repercuta significativamente en todo el trabajo académico/administrativo que se realiza;
6. Los procesos de elección para Decano de la Facultad; de Vocales Cuarto y Quinto de la Junta Directiva; de la Comisión de Evaluación Docente y de los Jurados de Concursos de Oposición que se realizarán durante este período de transición administrativa requieren también de las mejores condiciones posibles para su eficiente realización;
7. Los Vocales Primero y Segundo de la Junta Directiva, Dr. Otto Raúl Torres Bolaños y Sergio Armando García Piloña, respectivamente han manifestado su interés e intención por darle estabilidad y continuidad al trabajo que se viene realizando por parte de la Secretaría;
8. Los Vocales Cuarto y Quinto de la Junta Directiva, Br. Juan Fernando Recinos Morales y Marbella del Pilar Ríos Chinchilla, respectivamente, han manifestado su interés e intención por darle estabilidad y continuidad al trabajo que se viene realizando por parte de la Secretaría;
9. Al haber acuerdo entre las partes que eligen Secretario y que prevalece un interés institucional de estabilidad y continuidad en el trabajo que se viene realizando; por lo que en el uso de las facultades que le confieren el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; el Artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), así como el Artículo 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, después de amplia discusión, **acordó**:

   8.10.1 Nombrar como Secretario de la Junta Directiva al Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2020.



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

**NOVENO**: Asuntos Administrativos:

9.1 Solicitud de renovación de contrato para el año 2021 de la Sra. Maritza de La Guardia.
Se conoció la carta de fecha 17 de septiembre 2020, sin referencia dirigida a la Junta Directiva de la Facultad por la Sra. Maritza García Estrada de La Guardia, propietaria de la Cafetería ubicada en el primer piso del Edificio M-3, la que literalmente dice: ..."Cordialmente me dirijo a ustedes deseándoles bendiciones y éxitos en sus labores, tanto personales como académicas. Para nosotros como personal de la Cafeteria de Odontologia ha sido una etapa complicada y nos hemos visto afectados, como todo el mundo, con el tema de la pandemia. Para cuando reanudemos labores me estará apoyando en la Cafeteria mi hija Doctora Luisa Fernanda La Guardia Garcia, esperando que vuelva de regreso la mayoría del personal que formábamos el equipo de trabajo. Adapatandonos a las nuevas regulaciones. Como siempre la intención de nuestro servicio ha sido dar productos de alta calidad e higiene. Aprovecho la oportunidad de saludarles y también de solicitarles la carta de autorización para poder seguir con el contrato en el año 2021, ya recibi los requisitos para el nuevo contrato y básicamente son los mismos de todos los años, es por esa razón la presente solicitud, la papelería completa la tengo que entregar en la primera quincena de octubre. Agradeciéndoles el apoyo que nos han brindado, y con el mejor sentimiento de poder seguir sirviéndoles. Atentamente,".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

9.1.1 Avalar y emitir opinión favorable a la **SRA. MARITZA GARCÍA ESTRADA DE LA GUARDIA**, para que realice los trámites de renovación de contrato de arrendamiento de la cafetería ubicada en el primer piso del Edificio M-3 en el área de influencia administrativa de la FOUSAC ante la Comisión para la Actividad Comercial y la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el año 2021".

**DÉCIMO**: Solicitudes a modificaciones a normas.

10.1 Dictamen del Consejo Académico relacionado con el Normativo de Promoción.
Se conoció la carta de fecha 18 de septiembre de 2020, referencia CAFO/FOUSAC/COVID19 004-2020, dirigida al Secretario Académico, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, por el Secretario del Consejo Académico, Dr. Oscar Lara, la que literalmente dice: ..."Me es grato dirigirme a usted deseándole éxitos en sus labores diarias. Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo el acuerdo del PUNTO PRIMERO del Acta No. 007/2020 Inciso 1. Subincisos 1.1., 1.2 y 1.3 de la sesión extraordinaria del Consejo Académico, que se llevó a cabo el viernes 3 de septiembre del presente año a través de la plataforma virtual Zoom; el cual literalmente dice:
**PRIMERO: PUNTO ÚNICO DE AGENDA: "ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL NORMATIVO DE PROMOCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO DE LA FOUSAC"**
El Consejo Académico después de discutirlo y analizarlo acordó:
1. Sugerir a la Junta Directiva aprobar el presente Normativo con las correcciones recomendadas por este Consejo.
1.1 Ampliar lo correspondiente a los Créditos Académicos con base a lo que actualmente está trabajando la comisión designada para el efecto.
1.2 Con respecto a las Revisión de Pruebas, establecer los tiempos para su solicitud y ejecución, así como la presencialidad o virtualidad de las mismas, lo cuál dependerá del tiempo que se esté viviendo.
1.3 Deberán tomarse en consideración para llevarlas a cabo, las disposiciones del director del Área o Departamento tales como que el estudiante no pueda ingresar ningún dispositivo electrónico durante la revisión.
Agradeciendo la atención a la presente, atentamente".



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100-2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, con base en la literal "n" del Artículo 30 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), después de discutirlo, **acordó**:

10.1.1 Aprobar el Normativo de Promoción para el Estudiante de Grado de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con las modificaciones que estimó pertinentes, quedando éste de la siguiente manera:

**"NORMATIVO DE PROMOCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

**INTRODUCCIÓN**

Este documento presenta las Normas que regulan la promoción de los estudiantes de grado de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Está sustentado en el "Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala", el cual establece los fines, principios, objetivos y definiciones de estos procesos para todas las Unidades Académicas de esta Casa de Estudios; así mismo es aplicable al currículo de estudios vigente para los estudios a nivel de licenciatura en esta Facultad.

En un total de 15 artículos se abordan y ordenan los aspectos fundamentales que se relacionan con los diferentes tipos de exámenes; los procedimientos de calificación; de promoción; de graduación; de las programaciones docentes; de la administración de las pruebas; del examen final; del procesamiento de notas; la revisión de exámenes. Finalmente se esbozan los procedimientos a seguir ante irregularidades en la administración de las pruebas.

**ARTÍCULO 1º.**
**Fines, Principios, Objetivos, Definiciones Generales**
Los fines, principios, objetivos y definiciones de estas normas son los mencionados en el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Título I, Cap. I, Art. 1 al 6).

**ARTÍCULO 2º.**
**Propósito**
Normar el proceso administrativo para la promoción del estudiante de grado en la carrera de Cirujano Dentista.

**ARTÍCULO 3º.**
**De los exámenes**
Las formas o instrumentos para efectuar un determinado examen dependerán de la orientación, objetivos y programación del curso.

3.1 Los tipos de exámenes[1] serán:
a. Parcial
b. Final
c. De Recuperación
d. Extraordinario
e. De Tesis
f. Otros exámenes de graduación



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

[1]*Con base en el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Título II, Cap. I, Art. 9, 10, 11, 12, 14).*

3.2 De acuerdo a la modalidad, los exámenes podrán ser presenciales o por medios virtuales.

**ARTÍCULO 4º.**
**De los procedimientos de calificación**
Todo curso debe tener nota de zona y examen final.

4.1 Zona:
a. *Definición de zona*:
Punteo que se acumula en el desarrollo de la asignatura previo al examen final de ésta. La zona constituye el 85% de la calificación de promoción de los cursos.
b. *Integración de la zona*:
Se hará de acuerdo a la naturaleza de las actividades de enseñanza aprendizaje que se lleven a cabo durante el desarrollo del curso, de la siguiente manera: teoría 45 a 70 puntos y práctica de 15 a 40 puntos.
c. *Vigencia de la zona*:
Se mantiene para el examen final y para los dos exámenes de recuperación. El valor de la zona permanecerá invariable durante su vigencia.
d. Este valor no se aproxima.

4.2 Examen Final:
Es el que se efectúa al concluir un curso y su valor es el 15% de la calificación total del mismo. Estará basado en la programación docente del curso.

4.3 Examen de Recuperación:
Es el que se realiza cuando el alumno ha sido reprobado y contempla dos oportunidades. Estará basado en la programación del curso.

4.4 Escala de Calificación:
En los exámenes parciales, finales, de recuperación y extraordinarios deberá usarse una escala de 0 a 100 puntos.

4.5 Aprobación de Cursos:
a. Se requiere una nota mínima de 61 puntos en la escala de 0 a 100.
b. Sin embargo, cuando una nota final se encuentra comprendida en el rango de 60.5 a 60.99 se deberá de aplicar el principio de redondeo matemático, correspondiéndole en consecuencia una nota final de 61 puntos, teniendo por aprobado el curso (*Artículo 20º., Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala).*
c. Aquellas asignaturas o actividades académicas, que a criterio de las unidades académicas, no se les asigna una calificación numérica, serán calificadas con aprobado o reprobado únicamente y deberá ser autorizado por el órgano de dirección respectivo.

Cuando el estudiante solicite una certificación de estudio utilizando literales, se asignará la siguiente escala: de 61 a 75 B (Bueno), 76 a 100 A (Excelente).

**ARTÍCULO 5º.**
**De la promoción**

5.1 Promoción es el proceso por el cual se establece el avance académico de un estudiante. Serán promovidos al año inmediato superior los que hayan aprobado todos los cursos del año lectivo anterior.



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

5.2 Para asignarse el sexto año de la carrera; constituido por el Ejercicio Profesional Supervisado, se necesita haber aprobado todos los cursos del pensum de primero a quinto año y cumplido con los tratamientos clínicos establecidos en las disciplinas de la carrera, sean éstos numéricos o satisfaciendo cuali- y/o cuantitativamente los períodos determinados para a la atención clínica de los pacientes que asisten a la Facultad.

5.3 Previo a la realización del programa de Ejercicio Profesional Supervisado; todos los estudiantes de la Facultad de Odontología deberán presentar a la Oficina de Control Académico, una constancia de aprendizaje de un idioma extranjero (como mínimo, nivel 12 de inglés de CALUSAC o su equivalente en otros idiomas).

**ARTÍCULO 6º.**
**De la graduación**

Para que al estudiante se le pueda autorizar, el examen de tesis y/o el acto de graduación, los requisitos son:

6.1 Haber aprobado los seis años del pensum de estudios.

6.2 Haber aprobado el trabajo de graduación de acuerdo al normativo respectivo.

**ARTÍCULO 7o.**
**De las programaciones docentes**

7.1 Las programaciones docentes de todos los cursos de la carrera de Cirujano Dentista deben contener como mínimo las siguientes secciones:

7.1.1 Identificación del Curso: comprende lo siguiente:
- a. la identificación del año académico al que pertenece;
- b. la identificación del Área o Departamento al que pertenece;
- c. el nombre del curso;
- d. el código numérico del curso;
- e. las horas totales de docencia y su distribución en:
  - e.1 actividades teóricas (presenciales y/o virtuales,
  - e.2 actividades de laboratorio, práctica clínica y otras actividades que incluye investigación;
  - e.3 tiempo contemplado para los exámenes;
  - e.4 tiempo para la resolución de los exámenes;
  - e.5 número de créditos académicos del curso (de acuerdo a la definición y ponderación establecida al respecto por la Universidad de San Carlos de Guatemala);
- f. el nombre del/la Director/a del Área o Departamento;
- g. el nombre del Coordinador del Curso y,
- h. los nombres de los participantes en el curso.

7.1.2. Objetivo General del Área o Departamento al que pertenece el curso.

7.1.3. Descripción del Curso.

7.1.4 Objetivo General del Curso.

7.1.5 Evaluación del curso: comprende lo siguiente:
- a. la descripción completa de la medición de las actividades teóricas, prácticas y clínicas, así como
- b. la descripción de la integración de la zona.

7.1.6. Recursos.

7.1.7. Bibliografía del curso.

7.1.8. Organización del Curso: comprende lo siguiente:
- a. la descripción del contenido programático,
- b. los objetivos específicos,
- c. la metodología,
- d. el tiempo para la evaluación: este incluye tanto el tiempo de examen como el tiempo para la resolución de la prueba en la clase inmediata posterior a la realización del examen,



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

e. el profesor responsable de cada uno de los contenidos programáticos y,
f. los tiempos para cada actividad.

7.2 Todos los estudiantes tienen derecho y responsabilidad de conocer la programación docente de cada uno de los cursos.

7.3 El primer día de actividad de cada curso, los coordinadores y los profesores darán a conocer a los estudiantes la programación docente correspondiente.

7.4 Las programaciones docentes de los cursos del siguiente ciclo lectivo, deberán ser entregadas a más tardar el último día hábil del mes de julio al Órgano de Dirección de la Facultad.

7.5 La Junta Directiva trasladará la programación docente de todos los cursos al Órgano Regulador del Currículo para que sean analizadas, ampliadas de manera conjunta con el coordinador y los profesores de cada curso para que finalmente y se emita un dictamen favorable para su aprobación.

7.6 El Órgano Regulador del Currículo trasladará cada una de las programaciones docentes con su respectivo dictamen a la Junta Directiva para su conocimiento, discusión y aprobación final a más tardar el tercer viernes del mes de octubre de cada año académico.

7.7 La Junta Directiva deberá aprobar o improbar las programaciones docentes a más tardar en la segunda quincena del mes de noviembre de cada año académico.

7.8 Los cambios de contenidos en la programación docente, durante el año lectivo respectivo, deberán ser solicitados con antelación a propuesta del coordinador del curso y deberá contar con la autorización de la dirección del área o departamento, a través de la Secretaría General de Facultad para ser trasladado a la Junta Directiva, para su conocimiento y resolución.

7.9 Los cambios que afecten las actividades previamente calendarizadas, deberán ser solicitados para su aprobación a la Unidad de Planificación y Desarrollo Académico.

**ARTÍCULO 8º.**
**Procedimiento de administración de pruebas presenciales/virtuales**

8.1 Toda prueba antes de su aplicación, deberá ser revisada por el Coordinador del curso, quien será el responsable de la calidad técnica de la misma.

8.2 Las pruebas teóricas o prácticas parciales, finales o de recuperación, se realizarán en la fecha y hora señaladas en la programación oficial.

8.3 Los cambios que afecten las fechas de realización de las pruebas deberán ser solicitados para su aprobación a la Unidad de Planificación y Desarrollo Académico, cumpliendo con los procedimientos establecidos.

8.4 Todos los procesos de administración de pruebas deberán iniciarse a la hora programada. Los estudiantes que se presenten a la prueba o ingresen virtualmente a la misma después de iniciada la misma y antes de transcurridos 15 minutos, podrán participar en ella, sin reposición del tiempo transcurrido. Ningún estudiante podrá abandonar el salón de examen antes de transcurrir ese tiempo.
En el caso de exámenes virtuales, no se puede abandonar la plataforma en dónde se realiza la prueba antes de que el tiempo programado para la misma concluya.

8.5 En caso de ausencia debidamente justificada por parte del estudiante, éste deberá hacer una solicitud por escrito de un examen extraordinario en un plazo no mayor de 48 horas después de la fecha en que se realizó la prueba a la cual no asistió y enviarla, por medio de su correo electrónico al correo electrónico institucional del **coordinador del curso.**



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.6 **El coordinador del curso** confirmará la recepción del mismo dentro las siguientes 48 horas posteriores de recibido el correo.
8.7 El **coordinador del curso** dispone de 48 horas después de confirmada la recepción de la solicitud para resolverla, debiendo responder por medio del correo electrónico al estudiante interesado.
8.8 Si la resolución es favorable, la realización de un examen extraordinario se llevará en un plazo que no exceda los 15 días laborales después de efectuado el examen al que se faltó, en congruencia con lo que expresa el numeral "8.9" del presente artículo.
8.9 Examen extraordinario: A un mismo estudiante, se le autorizarán en todo el año, tres exámenes de este tipo, dentro de los cuales no podrán ser más de dos en un mismo curso.
8.10 Queda prohibido el uso de cualquier tipo de dispositivos que graben audio y/o imágenes durante los distintos tipos de exámenes en la Facultad.

En caso del examen final, el estudiante tendrá su examen extraordinario al momento de practicarse la primera recuperación; en todo caso, mantendrá el derecho de dos oportunidades de recuperación.
El examen extraordinario de un curso deberá contemplar los mismos lineamientos y contenidos que incluía el examen al que no se presentó. El control administrativo del recuento de los exámenes extraordinarios, lo llevará la oficina de Control Académico.

**ARTÍCULO 9o.**
**Del examen final**
9.1 Requisitos para Examen Final:
Para tener derecho a examen final en cada curso, se requiere cumplir con los requisitos siguientes:

a. Estar inscrito y asignado con la totalidad de cursos que le corresponden.
b. Tener una asistencia mínima del 80% a todas las actividades académicas programadas. La asistencia se comprobará por medio de listas.
c. Haber realizado los trabajos o asignaciones, laboratorios y requisitos clínicos establecidos en la programación docente de cada curso.
d. Tener zona no menor de 46 puntos para todos los cursos. Esta zona no tiene valor de aproximación.
e. Presentar solvencia de Biblioteca.
f. El estudiante deberá identificarse plenamente, presentando un documento legal.
g. Los estudiantes que hayan acumulado una zona mayor de 61 puntos, sin alcanzar la exoneración, deberán realizar el examen final.

9.2 Exoneración del examen final

a. Los estudiantes que obtengan el 80% (68 puntos) o más de la zona quedan exonerados del examen final. Esta zona no tiene valor de aproximación.
b. Estos estudiantes tienen el derecho de someterse al mismo, previo aviso por escrito 24 horas antes de la fecha programada del examen final al coordinador del curso.
c. Quienes no hagan uso del derecho anterior, no deben presentarse al examen final.
d. En el caso de exoneración, la calificación final se integrará sumando el porcentaje de la zona con igual porcentaje del valor del examen final. Deberá dejarse una constancia de la exoneración en el certificado de estudios.



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

**ARTÍCULO 10o.**
**Procesamiento de notas**

10.1 Las notas de las evaluaciones parciales realizadas dentro de un curso (de manera presencial o virtual), deberán ser publicadas siempre para el conocimiento del estudiante en un plazo no mayor de diez (10) días laborales en la página www.fo.usac.edu.gt ("*estafeta virtual*") y estas notas no se reportan a Control Académico.

10.2 El reporte de notas correspondiente al examen se enviará, por medio del correo electrónico oficial a la Oficina de Control Académico (conacafodonto@usac.edu.gt) para su registro final, disponiendo para ello un máximo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de notas. Durante este tiempo se deberán realizar las reposiciones de exámenes así como las revisiones de los mismos, de tal manera que sólo se haga un reporte de notas por examen.

10.3 El reporte de notas se hará en el formato oficial que para el efecto se ha aprobado y que se anexa al final del normativo.

10.4 Los coordinadores deberán determinar y transcribir a la Dirección de Área o Departamento, la calificación de zona y el cómputo de asistencia, en un plazo no mayor de dos días laborales después de la fecha de finalización de actividades docentes, de cada curso.

10.5 El coordinador del curso, dará a conocer a los estudiantes, la integración de la zona y el cómputo de asistencias por los menos con dos días laborales de anticipación a la fecha de examen final.

10.6 La Dirección del Área o Departamento, transcribirá a la Secretaría, en un lapso no mayor de cinco días laborales después del examen final de cada curso, las notas de zona, examen final y de promoción, en el formato oficial que proveerá la Secretaría, adjuntando las solvencias de Biblioteca. Para tal efecto, se colocarán únicamente dos (2) decimales, con el fin de optimizar el ingreso de las notas.

10.7 La Secretaría certificará la calificación del curso y la dará a conocer en un lapso no mayor de cinco días laborales, a partir de la fecha de recepción de los datos.

**ARTÍCULO 11º.**
**De la revisión de pruebas presenciales/virtuales**

11.1 Los estudiantes tienen derecho a solicitar la revisión de las pruebas teóricas o prácticas.

11.2 Para ejercer este derecho deberá solicitarlo por escrito mediante el correo electrónico del interesado al correo electrónico oficial del **coordinador del curso**, dentro de los dos días laborales (48 horas) siguientes a partir de la fecha en que se publicaron las notas; ésta deberá practicarse dentro de los dos días laborales (48 horas) siguientes en la plataforma virtual que determine el coordinador del curso, debiendo responder el correo con la información que le permita al estudiante conectarse en el medio indicado, el día y a la hora establecida. Si el estudiante no se presenta a la revisión dentro del plazo establecido perderá el derecho de revisión.

11.3 En caso que la revisión no satisfaga al estudiante, éste podrá solicitar por escrito y mediante el correo electrónico al Director del Área o Departamento una nueva revisión explicando los motivos de su inconformidad. (No deberán de transcurrir más de dos días laborales para que el estudiante solicite lo anterior) y el Director contará con un plazo igual para realizar la revisión.

11.4 El Director de Área o Departamento solicitará al docente responsable, el examen y los criterios utilizados para calificar; y designará por lo menos a otro docente para llevar a cabo la revisión conjuntamente, quienes deberán emitir dictamen en un máximo de dos días laborales.



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

**ARTÍCULO 12o.**
**Procedimiento ante irregularidades en la administración de pruebas (presenciales y/o virtuales)**

12.1 Los profesores responsables de cada prueba deberán administrar cuidadosamente su desarrollo, para evitar irregularidades.

12.2 Cuando el profesor establezca que se han cometido irregularidades durante el desarrollo de la prueba, se procederá de la siguiente manera:
* recogerá y anulará la prueba,
* invitará al estudiante a salir del salón o abandonar la sesión, e
* informará a la Junta Directiva para su conocimiento e iniciar un procedimiento disciplinario si corresponde.

**ARTÍCULO 13o.**
La oficina de Control Académico entregará a solicitud del estudiante, la certificación de las notas obtenidas en los cursos de cada ciclo académico.

**ARTÍCULO 14o.**
Toda situación, relativa al proceso de promoción de los estudiantes de grado de la Facultad, no contemplada en el presente normativo, será resuelta por la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 15o.**
Este normativo entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2021 y solo podrá ser modificado por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología".

10.1.2 Trasladar el Normativo de Promoción para los Estudiante de Grado de la Facultad de Odontología al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para su conocimiento y sanción final".

**DÉCIMO PRIMERO**: Impugnaciones:

11.1 Recurso de apelación presentado por la Dra. Silvia Pamela Sipaque Quiñonez.
Se conoció el correo electrónico de fecha 14 de septiembre de 2020, recibido a las 11:31 horas, dirigido al Secretario de la Facultad, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, por la Dra. Silvia Pamela Sipaque Quiñonez, el que literalmente dice: ..."Espero se encuentre bien. Envío mi recurso de apelación para continuar con el proceso. Saludos cordiales".
Luego, se conoció la carta de fecha 14 de septiembre de 2020, sin referencia, dirigida al Secretario de la Facultad, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, por la Dra. Silvia Pamela Sipaque Quiñonez, participante en el Concurso de Oposición del Área de odontología Socio Preventiva, la que literalmente dice: ..."Por este medio, con base a la referencias siguientes: oficio sin referencia dirigido al Dr. Edwin Milián de fecha 2 de septiembre de 2020 signada por los doctores Luis Barillas y Edgar Sánchez, oficio sin referencia dirigido al Dr. Edwin Milián de fecha 8 de septiembre de 2020 signada por los doctores Luis Barillas y Edgar Sánchez, Ref.: F.O.J.D. 761-2020 de fecha 9 de septiembre de 2020, Ref.: F.O.J.D. 765-2020 de fecha 9 de septiembre de 2020; los cuales me fueron notificadas por la vía electrónica el día 9 de septiembre de 2020, procedo a presentar ante la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el **RECURSO DE APELACIÓN** en contra de lo acordado por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología en el PUNTO DECIMO PRIMERO, Inciso 11.2, y PUNTO DECIMO PRIMERO, Inciso 11.2 Sub inciso 11.2.1 del Acta No.48-2020, de la sesión celebrada por la Junta Directiva la Facultad de Odontología, el miércoles 09 de septiembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario.
El presente RECURSO DE APELACIÓN se basa en las consideraciones siguientes:
**1.** Respecto a la literal a) del numeral 1 del oficio sin número de fecha 2 de septiembre de 2020 firmada por el Dr. Edgar Sánchez Rodas y el Dr. Luis Alberto



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Barillas Vásquez en donde informan de la equivalencia de notas realizada conforme a la resolución contenida en el Punto DECIMO PRIMERO, Inciso 11.2, sub inciso 11.2.2 del Acta 38 – 2020 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el día jueves 16 de julio de 2020, se evidencia que el Jurado de Concurso de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva al utilizar una "Regla de Tres" para redistribuir la nota de la evaluación del Curriculum Vitae nuevamente infringió las leyes universitarias al no acatar taxativamente la instrucción contenida en la resolución antes mencionada, ya que como se evidencia en la carta de fecha 14 de julio de 2020, dirigida al Secretario de la Facultad, Dr. Edwin Milián Rojas, por el Presidente y el Secretario del Jurado de Concurso de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva, Dr. Edgar A. Sánchez Rodas y Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, respectivamente, indican en el numeral 1 lo siguiente: " Con respecto…, el jurado decidió por unanimidad que se le daría un valor de 5 puntos sobre la totalidad de la evaluación del Curriculum Vitae, lo cual consta en punto de Acta. …" y siendo que el valor total de la nota del Curriculum Vitae corresponde al 25% de la nota final del concursante, el procedimiento aplicado contraviene la resolución de Junta Directiva antes mencionada y me perjudica directamente en la integración de mi nota final y vedando del derecho de optar a una de las plazas del Concurso de Oposición.

**2.** Respecto a la literal b) del numeral 1 del oficio sin número de fecha 2 de septiembre de 2020 firmada por el Dr. Edgar Sánchez Rodas y el Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez en donde indican que "En los idiomas, para que los puntos sean adjudicados, el concursante debía presentar constancia de manejo y conocimiento TOTAL del idioma, es decir haber aprobado el nivel máximo en alguna academia de lenguas o institución.", debo hacer constar que en ningún momento del proceso del Concurso de Oposición se nos indicó de manera verbal o escrita tal requerimiento, además de no ser un requisito establecido legalmente en la convocatoria oficial publicada el 26 de septiembre de 2019 para el presente concurso de oposición, ya que de serlo, debieron rechazar las constancias presentadas al momento de recibir la documentación del Curriculum Vitae en la primera fase del Concurso de Oposición tal como lo establecen los artículos 8 y 9 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, por lo que al no ser tomados en cuenta ni ponderadas las constancias presentadas de mi parte, se me está perjudicando directamente en la integración de mi nota final y vedando del derecho de optar a una de las plazas del Concurso de Oposición.

**3.** Respecto a la literal a) del numeral 3 del oficio sin número de fecha 2 de septiembre de 2020 firmada por el Dr. Edgar Sánchez Rodas y el Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez en donde indican que "Con respecto a las bibliografías de la investigación realizada por la Dra. Silvia Pamela Sipaque Quiñonez, estas no se encuentran numeradas. Solo tienen viñetas en forma de puntos, no numeración; por esta razón no fueron adjudicados estos puntos.", debo hacer constar que en ningún momento se me indicó verbalmente o por escrito que era requisito para la elaboración de la investigación la utilización de algún formato en específico (en mi caso utilice APA y este no requiere la numeración de la bibliografía), por lo que al no ser tomados en cuenta ni ponderadas dichas bibliografías, se me está perjudicando directamente en la integración de mi nota final y vedando del derecho de optar a una de las plazas del Concurso de Oposición.

**4.** Respecto a la literal a) del numeral 4 del oficio sin número de fecha 2 de septiembre de 2020 firmada por el Dr. Edgar Sánchez Rodas y el Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez en donde indican que "Ante la inconformidad de la nota del ensayo, se decidió revisar nuevamente el ensayo en quorum presente y se obtuvo la nota de 16.". En tal sentido debo dejar constancia de mi inconformidad ya que se hace constar que la revisión se hizo con el quorum presente y no el quorum de ley que da validez a los actos administrativos de cualquier ente colegiado y además en ningún momento dejan evidencia clara del procedimiento de calificación del instrumento de evaluación y únicamente asignan una nota arbitraria (es muy importante hacer notar que la nota que se colocó en el instrumento de evaluación fue de 30, y no es la que han adjudicado en ningún momento) por lo que se me está perjudicando



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

directamente en la integración de mi nota final y vedando del derecho de optar a una de las plazas del Concurso de Oposición.

**5.** Dejo constancia además que todas las observaciones expuestas en la "reunión de trabajo" sostenida el día 7 de septiembre de 2020 con los integrantes de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología y los integrantes del Jurado de Concurso de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva, en ningún momento fueron tomados en cuenta para la resolución del recurso de revisión interpuesto oportunamente ya que como se puede evidenciar la Junta Directiva de la Facultad de Odontología no valoró lo expuesto por mi persona en dicha reunión, siendo ellos el Órgano de dirección que debe resolver dicho recurso.

**6.** Reitero que en concordancia con los argumentos y pruebas documentales expuestas en el recurso de revisión interpuesto oportunamente la nota integrada final obtenida por mi persona en el Concurso de Oposición es la siguiente:

| Curriculum Vitae 25% | Capacidad Académica 30% | Capacidad Pedagógica 30% | Capacidad de Investigación 15% | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| **19.25** | **30** | **27.66** | **15** | **91.91** |

**7.** El periodo de representación de los miembros del Jurado de Concursos de Oposición finalizo el día 2 de julio de 2020 según el Punto Séptimo del Acta 20-2018 celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que a partir del día 2 de julio de 2020 las actuaciones del Jurado de Concursos de Oposición de Área de Odontología Socio Preventiva son nulas de pleno derecho.

**8. Finalmente dejo constancia que adjunto el Recurso de revisión presentado en** contra del fallo del Jurado de Concursos de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva según lo acordado por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología en el PUNTO OCTAVO, Inciso 8.5, Subincisos 8.5.1,8.5.2,8.5.3,8.5.4,8.5.5, 8.5.6,8.5.7,8.5.8 del Acta No.41-2020, de la sesión extraordinaria permanente celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el lunes 03 de agosto de 2020, de acuerdo a lo regulado por el artículo 26 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario.

Por lo anterior **SOLICITO:**

a) Se tenga por presentando en tiempo, lugar, forma, y ante la instancia correspondiente el **RECURSO DE APELACIÓN** en contra de lo acordado por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología en el PUNTO DECIMO PRIMERO, Inciso 11.2, y PUNTO DECIMO PRIMERO, Inciso 11.2 Sub inciso 11.2.1 del Acta No.48-2020, de la sesión celebrada por la Junta Directiva la Facultad de Odontología, el miércoles 09 de septiembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario.
b) Se le dé el trámite correspondiente al recurso de apelación planteado conforme a la legislación universitaria.
c) Se declare CON LUGAR el recurso de apelación planteado.
d) Al declararse con lugar el recurso de apelación planteado, se proceda a corregir las notas asignadas erróneamente a mi persona por el Jurado de Concurso de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva.
e) Que al haber realizado la corrección de notas y la correcta sumatoria de las mismas se me declare ganadora de una de las plazas del concurso de oposición realizado con base al PUNTO CUARTO, inciso 4.3, subinciso 4.3.1 del Acta 36-2019 de la sesión extraordinaria celebrada el miércoles 4 de septiembre de 2019 por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al haber obtenido la nota más alta dentro de dicho concurso de oposición. Sin otro particular,".



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, considerando que la Dra. Silvia Pamela Sipaque Quiñonez se sustenta en el Artículo 28 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario; considerando lo estipulado en el Artículo 29 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, por lo que con base en el Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, después de discutirlo, **acordó**:

11.1.1 Admitir el recurso de apelación presentado por la Dra. Silvia Pamela Sipaque Quiñonez, Cirujano Dentista, Colegiado No. 3,429, en contra del **PUNTO DECIMO PRIMERO**, Inciso 11.2, Sub inciso 11.2.1 del Acta No.48-2020, de la sesión celebrada por la Junta Directiva la Facultad de Odontología, el miércoles 09 de septiembre de 2020, para su trámite.

11.1.2 Trasladar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala el recurso de apelación presentado por la Dra. Silvia Pamela Sipaque Quiñonez, Cirujano Dentista, Colegiado No. 3,429, del **PUNTO DECIMO PRIMERO**, Inciso 11.2, Sub inciso 11.2.1 del Acta No.48-2020, de la sesión celebrada por la Junta Directiva la Facultad de Odontología, el miércoles 09 de septiembre de 2020, para lo conducente.

11.2 Recurso de apelación presentado por el Dr. Junior José Archila Garzona.
Se conoció el correo electrónico de fecha 14 de septiembre de 2020, recibido a las 12.25 horas, dirigido al Secretario de la Facultad, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, por el Dr. Junior José Archila Garzona, el que literalmente dice: ..."... luego de un atento y cordial saludo, adjunto en el archivo en PDF, mi Recurso de Apelación a lo resuelto en el Punto DÉCIMOPRIMERO, Inciso 11.1, Subinciso 11.1.1 y 11.1.2 del Acta No. 48-2020 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el día miércoles 09 de septiembre de 2020. Le agradezco todas sus atenciones y amabilidad en todo este proceso; hoy asistí a la Universidad a entregarle de manera escrita mi recurso, pero me informaron en la entrada que por ser feriado estaba cerrado el ingreso. Por tal razón, estoy enviando desde hoy por esta vía mi recurso para estar entiempo. Le mando un fuerte abrazo. Favor de confirmar de recibido el correo".
Luego se conoció el memorial de fecha 14 de septiembre de 2020, sin referencia, dirigido a este órgano de Dirección por el Dr. Junior José Archila Garzona, participante en el Concurso de Oposición del Área de odontología Socio Preventiva. Se insertan las primeras 24 imágenes del memorial, el cual consta de 114 páginas, el cual se adjunta a esta acta.



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

1/114

RECURSO DE APELACIÓN
DR. JUNIOR JOSÉ ARCHILA GARZONA

Ciudad de Guatemala, 14 de septiembre del año 2020.

SEÑORES MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA
Facultad de Odontología
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente.

Honorables miembros de Junta Directiva, luego de un atento y cordial saludo, me dirijo a ustedes para interponer el **Recurso de Apelación** a lo resuelto en el Punto DÉCIMO PRIMERO, Inciso 11.1, Subinciso 11.1.1 y 11.1.2 del Acta No. 48-2020 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el día miércoles 09 de septiembre de 2020. Este recurso está establecido en las Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, Capítulo IV Medios de Impugnación, ***"Artículo 28.-*** *En contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el mismo Órgano de Dirección y se procederá de conformidad al trámite establecido en el Reglamento de Apelaciones".*

El procedimiento realizado para participar en este concurso, los correos recibidos donde se detallan fechas, horas, lugares e instrucciones de las pruebas que se realizarían y la ponderación de las mismas, los detallo a continuación:

- La convocatoria a este concurso fue publicada el 26 de Septiembre del año 2019 en un diario de mayor circulación del país, estableciendo como fecha y hora límite para la presentación de la documentación requerida el lunes 20 de enero del año 2020, a las 12:00 horas, teniendo la Secretaría de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Edificio M-4, 2º. Piso, Ciudad Universitaria, zona 12, como el lugar de entrega para dicha papelería. Hice entrega de toda la documentación solicitada en la convocatoria con copia de todos los documentos probatorios de mi currículum el lunes 13 de enero del año 2020 a las 7:30 horas, siendo con ello el primer participante que entregó papelería para este Concurso de Oposición (Ver anexo 1).

- El miércoles 29 de enero, recibí del correo electrónico concursooposicionaosp@gmail.com, una carta en donde se me informaba lo referente a la primera evaluación del Concurso; dicha carta iba firmada por el Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, secretario del Jurado del Concurso de Oposición, y en donde me informaba que debía presentarme a una evaluación de ***Test de Personalidad*** el martes 04 de febrero del año en curso a las 8:15 a.m. en el Salón, 203, 2º. Nivel, Edificio de Bienestar Estudiantil, Ciudad Universitaria Zona 12, con la Licda., Dora René Guerra, Supervisora General Área Psicología de la Unidad de Salud, con una duración aproximada de una hora (Ver anexo 2).

1



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

2/114

**El día de la prueba, sólo se presentó el Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez como representante del Jurado del Concurso de Oposición e hizo mucho énfasis que esta prueba no iba a tener ninguna injerencia en la evaluación a los participantes, sino que era un test que permitiría al jurado conocer más a los participantes.**

- El miércoles 5 de febrero del año 2020, el Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, secretario del Jurado del Concurso de Oposición, a través del correo electrónico concursooposicionaosp@gmail.com, envió el documento del Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario, del libro Leyes y Reglamento de la USAC, páginas 87, 88 y 89 para la atención y conocimiento de todos los participantes. (Ver anexo 3).

- El martes 18 de Febrero del año 2020, el Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, secretario del Jurado del Concurso de Oposición, a través del correo electrónico concursooposicionaosp@gmail.com, envió varios documentos y una carta en donde se detalla los aspectos de cada una de las evaluaciones siguientes, las cuáles incluían: Capacidad Académica, Capacidad Pedagógica, Capacidad en Investigación, y el Currículum Vitae, así como las fechas de evaluación de dichos aspectos. También anexó el Reglamento y Manual Operativo del Programa EPS (Ver anexo 4).

  - En la Capacidad Académica, se evaluaría el conocimiento y habilidades sobre la especialidad y su aplicación en programas de FOUSAC, lo cual consistiría sobre la base del conocimiento del Reglamento del Programa Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) de FOUSAC, donde el artículo 13, informa el contenido del Programa (EPS), que constituye el 6to. año de la carrera de Cirujano Dentista, comprendido en los cursos del EPS. Esta prueba se realizaría el lunes 24 de febrero del año 2020, de 14:00 a 15:15 horas en el Salón de 1er. año, 3er nivel Edificio M-1 FOUSAC, se tendría 1 hora para realizarla y previo a iniciar, se debería entregar el Proyecto de Investigación, (Ver anexo 4).

  - La Capacidad Pedagógica se evaluaría sobre los siguientes factores: *planificación, desarrollo, metodología y habilidad docente, sobre la presentación de un plan de clase (llamado actualmente Guía Didáctica), sobre el tema "Enfoque integral del proceso salud enfermedad buco-dental en Guatemala"*. El tiempo estipulado para la evaluación de este aspecto sería de 20 minutos para la presentación y 10 minutos de preparación. Cada participante debería proporcionar los recursos didácticos que considerara necesarios. Los días de la presentación fueron establecidos para lunes y martes. Se formaron 2 grupos, fui asignado al grupo 1, por lo que la evaluación de mi Capacidad Pedagógica sería el lunes 24 de febrero del año 2020 de 08:00 a 08:30 en el Salón de Postgrado de Endodoncia, Edificio M-4, 3er. Nivel FOUSAC. (Ver anexo 4).

  - La Capacidad de Investigación se evaluaría en base al conocimiento teórico y metodológico de la investigación, así como en la planificación y desarrollo de la



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

3/114

misma; el tema a desarrollar sería "Niveles de Prevención en Salud Pública, orientados a salud Buco-Dental". La investigación debería presentarse en hojas papel bond, tamaño carta, estilo de letra Arial, tamaño 12, interlineado 1.5, paginación, números arábigos a partir de índice, márgenes 2 centímetros. (Ver anexo 4).

- Por lo descrito anteriormente, todas mis pruebas de evaluación, Capacidad Pedagógica, Capacidad Académica y Capacidad en Investigación, se realizarían el lunes 24 de Febrero del 2020.

➢ El miércoles 19 de Febrero del año 2020, el Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, secretario del Jurado del Concurso de Oposición, a través del correo electrónico concursooposicionaosp@gmail.com, informó sobre la evaluación de la "*Capacidad de Investigación*", que se debe de realizar un ***Proyecto de Investigación*** para proponer en el curso de Investigación Única en el Programa EPS con énfasis en salud bucal, los participantes podíamos seleccionar el tema, utilizando el método científico. *La presentación debería ser en hojas de papel bond tamaño carta, estilo de letra Arial 12, interlineado 1.5, paginación, números arábigos a partir de índice, márgenes 2 centímetros, máximo 10 hojas de contendido.* (Ver Anexo 5).

Las evaluaciones de la Capacidad Pedagógica, Capacidad Académica y Capacidad en Investigación, se realizaron el lunes 24 de Febrero del año 2020:

➢ **Evaluación de la Capacidad Pedagógica:** me presenté con una hora de anticipación al Salón de Postgrado de Endodoncia, Edificio M-4, 3er, Nivel FOUSAC a realizar la exposición del tema que me fue asignado. Por ser el salón de clases que utilizo en la actividad docente que desempeño, en la Maestría en Endodoncia, previo a iniciar mi presentación, expliqué al jurado del Concurso de Oposición, como se utilizaba el proyector multimedia y el pizarrón del salón de clases, pues todo es por medio de una pantalla inteligente. Coloqué el recurso didáctico a utilizar para mi exposición, el cuál consistía en un cartel referente a la Fluoruración de la sal, entregué a cada miembro del Jurado muestras de sal fluorada, así como la Agenda Didáctica del tema a desarrollar donde se incluía: *tema de la Exposición, tiempo, fecha y hora de la misma, la identificación como expositor y los evaluadores, en este caso el Jurado del Concurso de Oposición; también se incluyó una introducción al tema a exponer, los Objetivos Generales, recursos a utilizar, la organización de toda la clase, la revisión bibliográfica consultada, así como una evaluación del contenido expuesto, el documento de apoyo y el cronograma establecido.* Desarrollé la exposición de manera adecuada incluyendo lo relacionado al tiempo. ***Es importante mencionar un hecho que me llamó la atención, es el siguiente: el Dr. Juan Ignacio Asencio Anzueto, miembro del Jurado del Concurso de Oposición, ingresó 10 minutos tarde a mi exposición cuando iba exactamente en el 50% del desarrollo del tema, lo que supongo quedó evidenciado en el acta***

3



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

4/114

***correspondiente elaborada por el Jurado del Concurso de Oposición relacionada a las actividades de ese día.***

- **Entrega del Proyecto de Investigación y Evaluación de la Capacidad Académica:** asistí al lugar indicado de evaluación con una hora de anticipación para realizar esta prueba y entregar mi Proyecto de Investigación. Luego de entregar el Proyecto de Investigación al bachiller Mauricio José Quiñónez Vásquez, miembro del Jurado del Concurso de Oposición; ***todos y cada uno de los miembros del Jurado del Concurso de Oposición manifestaron de manera verbal que ya no se realizaría un examen sobre el Conocimiento del Reglamento del Programa del Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) tal y como se había informado en el correo electrónico enviado el martes 18 de Febrero del año 2020, sino que debía realizarse un ENSAYO sobre una Problemática existente en cualquiera de los cursos que conforman el Programa del Ejercicio Profesional Supervisado (EPS), que constituye el 6to. año de la carrera de Cirujano Dentista;*** **este cambio y las razones para realizarlo, supongo quedaron evidenciados en el acta correspondiente elaborada por el Jurado del Concurso de Oposición relacionada a las actividades de ese día.** ***En ese momento, algunos participantes, solicitaron de manera verbal realizar el ENSAYO en computadora, a lo que los miembros del Jurado del Concurso de Oposición accedieron, lo que motivó a que varios participantes (Dr. Juan Fernando Guerrero Herrera, Dr José Emilio Berthet Monzón, Dr. Mario Enrique Castañeda López, Dr. Juan Carlos Búcaro Gómez, Dra. Rosy Marcella del Águila Amiel y Dr. José Alberto Aguilar Contreras) se retiraran del salón de clases en 2 ocasiones: la primera para ir a traer una computadora, la segunda para imprimir el ENSAYO realizado.*** En mi caso, respetando los lineamientos brindados y las reglas de cualquier prueba Académica, *realicé el ENSAYO de manera manuscrita sin salir del Salón de Clases* y siguiendo lo solicitado en ese momento por el Jurado del Concurso de Oposición.

El viernes 26 de Junio del año 2020, el Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario de Junta Directiva de la FOUSAC, a través del correo electrónico juntadirectiva.odontousac@gmail.com, informa y adjunta un archivo en PDF sobre la transcripción del PUNTO NOVENO, Inciso 9.1, Subincisos 9.1.1, 9.1.2, 9.1.3 y 9.1.4 del Acta No. 30-2020, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el día lunes 15 de junio de 2020, donde se declara como actividad esencial presencial la continuación de los Concursos de Oposición (Ver anexo 6). Ese mismo día por la tarde, El Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, secretario de Junta Directiva de la FOUSAC, a través del correo electrónico juntadirectiva.odontousac@gmail.com, adjunta dos archivos en formato "PDF", el primero de ellos contiene la trascripción del Punto OCTAVO, Inciso 8.4, Subincisos 8.4.1, 8.4.2, 8.4.3 y 8.4.4 del Acta No. 13-2020, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el día lunes 09 de marzo de 2020 (Ver anexo 7). El segundo archivo contiene resultado final (consolidado de notas) del Concurso de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva. En el consolidado de notas, obtuve el 7mo. lugar con los siguientes punteos (Ver anexo 7):

4



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100-2020 de fecha 12-03-2020

5/114

- Currículum Vitae (25%): **11.25**
- Capacidad Académica (30%): **24**
- Capacidad Pedagógica (30%): **23.91.**
- Capacidad de Investigación (15%): **14.375**
- Total (100%): **73.535**

Debido al resultado obtenido, el lunes 29 de Junio del año 2020, solicité al Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario de Junta Directiva de la FOUSAC, a través de un correo electrónico, poder tener a la vista el Fallo del Jurado del Concurso de Oposición, así como toda la documentación utilizada, actas e informes finales tal y como lo establecen las Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, Capítulo IV Medios de Impugnación, Artículo 26. El Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario de Junta Directiva de la FOUSAC, me informa a través de la respuesta de ese correo electrónico, que la puesta a la vista de los documentos y de las actas en informe final ***se realizará del martes 30 de junio del año 2020 hasta el lunes 6 de julio del año 2020***; derivado de la Pandemia del COVID-19, los procedimientos administrativos que se deben observar como medidas preventivas ante la emergencia sanitaria y en observancia de las disposiciones de gobierno son los siguientes (Ver anexo 8):

- **Horario:** de 08:30 a 13:30, por medio de una cita.
- **Número de teléfono para pedir la cita:** 2418-8206
- **Cantidad de personas:** Una persona por turno, sin acompañante.
- **Puntualidad:** a la hora convenida el profesional interesado/a.
- **Lugar:** Edificio M-4, Facultad de Odontología, Universidad de San Carlos de Guatemala.

*La cita fue solicitada y programada para el viernes 03 de Julio a las 9:15 de la mañana.*

El viernes 03 de Julio del año 2020 me presenté al Edificio M-4 de la Facultad de Odontología, Universidad de San Carlos de Guatemala, a las 08:15; agradezco la amabilidad y atenciones del Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario de Junta Directiva de la FOUSAC.

Al tener a la vista y revisar el Fallo del Jurado del Concurso de Oposición, así como la documentación utilizada, actas e informes finales, observé y encontré varios **HALLAZGOS ANÓMALOS *y ausencia de las evaluaciones individuales de cada uno de los miembros del Jurado del Concurso de oposición en el procedimiento y forma de calificación hacia mi persona***, los cuáles detallo a continuación:

- **Currículum vitae:** en esta área, entregué copia de todos los documentos probatorios de los aspectos que coloqué en mi expediente; sin embargo, hay varios de estos aspectos que no tienen punteo de calificación, tal es el caso de ***ponderación no asignada*** a idiomas, cursos de 40 horas, cargos por nombramiento o designación, reconocimientos y logros académicos. Sumado a esto, fue una gran sorpresa darme cuenta que el ***Test de Personalidad*** **tuvo una ponderación de 5 puntos netos dentro del Currículum Vitae**, lo cual, contradice con lo expresado por el Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, secretario del

5



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

6/114

Jurado del Concurso de Oposición, el día que se realizó dicha prueba en donde aseguró que este *Test* no tendría ningún valor dentro de la evaluación, y también contradice con lo estipulado en las Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, Capítulo III Los Aspectos a Evaluar y su Ponderación, Artículo 22, donde no figura un test de este tipo.

Al revisar la ponderación y los aspectos que se calificaron en este test, **debo expresar lo lamentable y sumamente doloroso, observar que en los incisos relacionados a la honestidad y capacidad de trabajar en equipo bajo presión, así la facilidad de comunicar mis pensamientos, lo relacionado a la demostración de humildad por parte de mi persona y la capacidad de reaccionar de manera positiva, obtuve en estos aspectos *0 puntos***. Al buscar el dictamen y el informe del *Test de Personalidad* por parte de la entidad que lo realizó, y de donde se obtuvieron estos resultados, no encontré la documentación correspondiente, por lo que el Jurado del Concurso de Oposición no la entregó a la Junta Directiva, y con ello, ***los resultados de la prueba no son objetivos ni confiables***. **Los resultados de esta evaluación cuestionan mi honestidad, ética y actuar laboral, dañan profunda y considerablemente mi honorabilidad como persona, afectan y perjudican sin fundamentos objetivos, mi intención de formar parte del Claustro docente del Área de Odontología Sociopreventiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala. *Además, sólo existe un instrumento de evaluación, lo que da a entender que sólo uno de los miembros del Jurado del Concurso de Oposición me evaluó y no los 6 miembros como debe de ser.***

- **Capacidad Pedagógica:** no está claro como se obtuvo el punteo final, no están identificadas las hojas de evaluación realizadas por cada uno de los miembros del Jurado del Concurso de Oposición, tampoco está el consolidado de esas evaluaciones. También observé que dos de las evaluaciones generan dudas en lo que se me evaluó, *una de ellas está llenada a lápiz y evidencia claramente que se borraron varios números, y peor aún, en otra no hay ponderación de los materiales que utilicé como recurso didáctico en el tema que desarrollé*. ***Con la entrada tarde del Dr. Juan Ignacio Asencio Anzueto, queda en claro la importancia de que me sean mostrados todos los instrumentos de evaluación que se utilizaron en cada uno de los aspectos que fui evaluado por los miembros del Jurado del Concurso de Oposición, esto con el objetivo de determinar entre otras cosas si alguno de los miembros del jurado me evaluó de manera completa aun habiendo faltado al 50% de las actividades que desarrollé, entre otros detalles como ya lo describí.***

- **Capacidad Académica:** en el Ensayo que entregué en base a lo establecido de manera verbal por parte de todos los miembros del Jurado del Concurso de Oposición el día de la prueba, ***no hay ninguna anotación o punto de vista sobre errores en redacción o en el contenido del mismo, sin embargo en los rubros que evaluaron, hay aspectos referente a innovación de la propuesta del problema planteado, limitaciones del ensayo, que no tienen ningún punteo.*** **Al parecer no existe la evidencia escrita de que leyeron y evaluaron el trabajo que presenté puesto que mi trabajo no tiene ninguna**

6



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

7/114

anotación. ***Tampoco hay evidencia escrita del procedimiento que realizó el Jurado del Concurso de Oposición para evitar sesgos y garantizar que los Ensayos realizados por computadora e impresos en varias áreas de la Facultad de Odontología (Café Internet y Área de Odontología Sociopreventiva), son los trabajos realizados en ese momento y no trabajos hechos con anterioridad, es decir, trabajos previamente elaborados, y que se incluyeron ese día para la prueba.*** **Durante la revisión a la que tuve lugar el viernes 03 de Julio del año 2020, me percaté que incluso hay un Ensayo con la nota total de 100 puntos que incluye un pie de página, y por el poco tiempo que se otorgó y lo anti didáctico de haber hecho todas las pruebas en un mismo día, es válido pensar que era prácticamente imposible escribir estos detalles. Al igual que en la evaluación del Currículum vitae, sólo existe un instrumento de evaluación, lo que indica que sólo uno de los miembros del Jurado del Concurso de Oposición me evaluó.**

- **Capacidad de Investigación:** *no colocaron punteo en aspectos referentes a tiempo, espacio y lugar de realización de la investigación, numeración de la bibliografía; es importante resaltar que tales aspectos sí están detallados dentro del protocolo de investigación que realicé, y repito no tienen ponderación alguna.*

  **Además, sólo existe un instrumento de evaluación, lo que indica que sólo uno de los miembros del Jurado del Concurso de Oposición me evaluó como dio lugar en la evaluación del Currículum Vitae y en la evaluación de Capacidad Académica. Esto constituye una prueba más de la falta de evidencia escrita (instrumentos de evaluación) de evaluación.**

- En la revisión a la que tuve lugar el viernes 03 de Julio del año 2020, no tuve a la vista el Acta Final original del Jurado del Concurso de Oposición, sólo observé una copia, que es la misma que se envió a mí correo del Consolidado de Notas, la cual, va únicamente firmada por el Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, Secretario del Jurado del Concurso de Oposición del Área de Odontología Sociopreventiva. **Al no ir firmada esta Acta Final por todos los miembros del Jurado del Concurso de Oposición, simple y sencillamente no tiene validez.**

Por todo lo expuesto con anterioridad, y con base a los **HALLAZGOS ANÓMALOS** encontrados durante la revisión y vista del Fallo del Jurado del Concurso de Oposición, así como la documentación utilizada, actas e informes finales; **tuve elementos para solicitar y sobre todo necesariamente interponer ante los Honorables miembros de Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos Guatemala, el Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado del Concurso de Oposición para cuatro plazas de Profesor Titular I de Estomatología con énfasis en Odontología Preventiva y Social, asignada al Área de Odontología Sociopreventiva, de ocho horas diarias de 07:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes,** ***recurso establecido en las Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, Capítulo IV Medios de Impugnación, Artículo 26.***

7



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8/114

**Con ese Recurso de Revisión, se solicitó:**

- **Que se adjudiquen los punteos no colocados por parte de los miembros del Jurado del Concurso de Oposición en todas las evaluaciones realizadas durante de mi participación (Evaluación del Currículum Vitae, evaluación de la Capacidad Académica, evaluación de la Capacidad de Investigación y evaluación de la Capacidad Pedagógica).**

- **Se solicitó una explicación por parte de los miembros del Jurado del Concurso de Oposición de los aspectos que dañan mi honorabilidad según los resultados obtenidos en el *Test de Personalidad* y del porque hubo un profesional involucrado de más, no sólo invitado, si no con injerencia en la puntuación de este Concurso de Oposición.**

  La normativa de los Jurados de los Concursos de Oposición, está establecida en las Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, Capítulo X Concursos de Oposición, "***Artículo 33.*** *Los jurados de los concursos de oposición estarán integrados por seis miembros propietarios y dos suplentes: tres profesores titulares propietarios y un suplente, que tengan como mínimo tres años de experiencia dentro de la carrera universitaria, parte académica, en la escuela, fase, programa, área, departamento o unidad jerárquica similar de administración académica según sea la organización de dicha unidad, y tres estudiantes propietarios y un suplente. Estos últimos deberán ser estudiantes regulares de la carrera en donde la persona a seleccionar prestará sus servicios, haber aprobado sus cursos con un promedio no menor de sesenta y cinco (65) puntos y no tener relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala. El quórum de dicho jurado estará constituido con un mínimo de tres miembros propietarios. Los miembros suplentes asumirán la categoría de propietarios en ausencia de uno de éstos*".

- **Se solicitó me sean mostrados y explicados todos los instrumentos que cada uno de los miembros del Jurado del Concurso de oposición utilizó y llenó para la evaluación objetiva de mi currículum, de la Capacidad Académica, Capacidad de Investigación y Capacidad Pedagógica de mí persona.**

- **Por último, se solicitó fotocopia de toda la documentación utilizada por los miembros del Jurado del Concurso de Oposición.**

Luego de interponer el Recurso de Revisión ante los Honorables miembros de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, el 9 de julio del año 2020; el Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario de Junta Directiva de la FOUSAC, a través del correo electrónico juntadirectiva.odontousac@gmail.com, envió la Transcripción del Punto DÉCIMO PRIMERO, Inciso 11.4, Sub incisos 11.4.1, 11.4.2, 11.4.3 y 11.4.4 del Acta No. 36-2020, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el día jueves 09 de julio de 2020. En dicho punto, la Junta Directiva acordó lo siguiente: (Ver anexo 9)

8



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

9/114

- ***Admitir el recurso de revisión en contra del fallo del Jurado de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva presentado por el Dr. Junior José Archila Garzona, Cirujano Dentista, Colegiado No. 3,030 para su trámite.***

- Trasladar el recurso de revisión en contra del fallo del Jurado de Oposición presentado por el Dr. Junior José Archila Garzona, Cirujano Dentista, Colegiado No. 3,030, al Jurado de Concursos de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva para que el mismo sea conocido, analizado y discutido, debiendo dar una respuesta a lo solicitado por el Dr. Archila Garzona.

- Darle un plazo de 3 días hábiles posteriores a la recepción de esta resolución al Jurado de Concursos de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva, para que cumpla con la resolución anterior, debiendo informar por escrito a este Órgano de Dirección de lo actuado mediante el rendimiento de un informe circunstanciado de los extremos manifestados por el participante.

- Autorizar al Secretario de la Junta Directiva, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas para que transcriba estas resoluciones a la brevedad". (Ver Anexo 9).

El 20 de julio del año 2020, el Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario de Junta Directiva de la FOUSAC, a través del correo electrónico juntadirectiva.odontousac@gmail.com, informa y adjunta un archivo en PDF sobre la transcripción del Punto DÉCIMO PRIMERO, Inciso 11.2, Subincisos 11.2.1, 11.2.2, 11.2.3, 11.2.4 del Acta No. 38-2020 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el día jueves 16 de julio de 2020, donde se conoce la Respuesta del Jurado de Concurso de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva ante el planteamiento realizado por mi persona. (Ver Anexo 10).

- **Evaluación del Currículum Vitae y el Test de Personalidad:** referente a los HALLAZGOS ANÓMALOS encontrados en la evaluación del Currículum Vitae y con respecto al *Test* de Personalidad y la calificación otorgada al mismo, el Jurado del Concurso de Oposición contestó lo siguiente: "*Con respecto a los resultados de la prueba, el área de Psicología de la Unidad de Salud de la División de Bienestar Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala entregó el 18 de febrero del año en curso la interpretación de resultados al Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez. El Jurado, por tanto, se limitó a leer el documento e ir asignando puntos dependiendo si las cualidades planteadas en el perfil ideal del profesor para el área de Odontología Sociopreventiva que ya ha sido comentado, están indicadas en los resultados del test de personalidad. Además, para garantizar la objetividad y eliminar el sesgo, el Jurado asignó la puntuación a cada concursante de manera ciega, es decir, se asignó un número aleatorio a cada participante por lo que al momento de leer el resultado y colocar la nota de cada aspecto, nadie sabía el nombre del profesional a quien se estaba evaluando. Se aclara entonces que la interpretación fue realizada por expertos de la Unidad de Salud de la USAC, no por el Jurado y que en ningún momento hubo injerencia de otro profesional en la calificación, pues, nuevamente, la nota fue otorgada por el jurado*". (Ver Anexo 10). **Sin**

9



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100-2020 de fecha 12-03-2020

10/114

**embargo, en la documentación entregada por parte del Jurado del Concurso de Oposición a los Honorables miembros de Junta Directiva de la FOUSAC, no hay evidencia del informe entregado el 18 de febrero del año en curso por parte del área de Psicología de la Unidad de Salud de la División de Bienestar Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala al Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, informe que contiene la interpretación de resultados obtenidos por los participantes del Concurso de Oposición. Tampoco hay evidencia escrita de la asignación de un número aleatorio a cada participante.**

El Jurado del Concurso de Oposición, hace mención sobre la razón por la que sólo existe una hoja de evaluación: *"Además, solo existe una hoja de evaluación debido a que durante este procedimiento había quórum suficiente por parte del Jurado; un miembro leía los resultados de la prueba de personalidad en voz alta y entre todos se argumentaban las razones para asignar la nota respectiva en cada apartado. Lo mismo sucedió con la evaluación del currículum vitae y la investigación"*. (Ver Anexo 10). **Tampoco hay evidencia escrita de que se realizara el procedimiento de esta manera, ni hay evidencia escrita de la calificación de cada uno de los miembros del Jurado del Concurso de Oposición. Las hojas de evaluación que el Jurado del Concurso de Oposición entregó a los honorables miembros de Junta de Directiva de la FOUSAC, no están identificadas ni firmadas por la persona que las llenó.**

**El Jurado del Concurso de Oposición, no responde referente a los aspectos de mi Currículum vitae que no tienen punteo de calificación, tal es el caso de ponderación no asignada a idiomas, cursos de 40 horas, cargos por nombramiento o designación, reconocimientos y logros académicos. En todos estos aspectos se adjuntaron copia de los documentos probatorios.**

- **Evaluación de la Capacidad Académica:** referente a los **HALLAZGOS ANÓMALOS** encontrados en la evaluación de la Capacidad Académica, el Jurado del Concurso de Oposición respondió lo siguiente: *"El día de la prueba, antes de comenzar y luego de indicar que la evaluación sería un ensayo con duración de 1 hora, se les indicó claramente a los concursantes que el ensayo podía ser a mano o a computadora según su elección. De igual forma, se indicó que lo podían hacer de manera digital, se debería entregar de forma impresa, donde ellos deberían de considerar el tiempo de impresión dentro de la hora de duración de la prueba, pues no se daría tiempo extra para imprimir.* ***Fueron varios los concursantes que decidieron hacerlo en computadora y, por tanto, salir para imprimir, no solamente los indicados en la carta del Dr. Junior José Archila Garzona.*** *Con todo lo anterior, se aclara que los lineamientos brindados fueron los descritos en este inciso b, por lo que, era válido que los concursantes decidieran salir o no del salón para ir por su computadora o a imprimir"*. (Ver Anexo 10). **Con esta respuesta por parte del Jurado del Concurso de Oposición, se evidencia lo señalado en el Recurso de Revisión, que varios participantes se salieron del salón de clases donde se estaba realizando la prueba, no sólo los mencionados por mí persona, sino que fueron más, sin especificar por parte del Jurado del Concurso de Oposición, el número exacto y nombre de los participantes.**

10



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

11/114

El Jurado del Concurso de Oposición, continua su respuesta con lo siguiente: *"No existe evidencia de que los concursantes llevaran su ensayo ya realizado. Además, todos los ensayos se leyeron 2 veces en dos días distintos dentro del quórum presente del Jurado para calificarlo y garantizar su correcta evaluación, donde todos los miembros presentes en ese momento analizaban el ensayo y discutían la calificación y no necesariamente se hicieron anotaciones en las pruebas"*. (Ver Anexo 10). **Sin embargo, con esta respuesta el Jurado del Concurso de Oposición, no evidencia de manera escrita el procedimiento realizado para evitar sesgos y garantizar que los Ensayos realizados por computadora e impresos en varias áreas de la Facultad de Odontología, son los trabajos realizados en ese momento y no trabajos hechos con anterioridad. Además con el argumento de que los Ensayos se leyeron 2 veces en dos días distintos dentro del quórum, no evidencia de manera escrita, qué miembros del jurado del Concurso de Oposición estaban presentes en ese momento, ni evidencia el instrumento de evaluación utilizado por cada uno de los miembros presentes del Jurado del Concurso de Oposición para la evaluación de esta prueba.**

- **Evaluación de la Capacidad Pedagógica:** referente a los **HALLAZGOS ANÓMALOS** encontrados en la evaluación de la Capacidad Pedagógica, el Jurado del Concurso de Oposición respondió lo siguiente: *"Todas las notas fueron adjudicadas a cada participante como correspondía, después de cada prueba, cada miembro del Jurado presente entregaba su calificación personal y el punteo final se obtuvo promediando las calificaciones que cada miembro del Jurado asignó. Como ya se mencionó anteriormente, solo se tomaron en cuenta las calificaciones de los evaluadores que estuvieron presentes en la totalidad de la presentación. Además, cada miembro del Jurado colocó su firma en la hoja de evaluación que realizó para identificarlas. Por otra parte, para asegurar la validez de la prueba de Capacidad Pedagógica, siempre hubo quórum por parte del Jurado, ya que durante la presentación del Dr. Junior José Archila Garzona, estaban presentes los 4 miembros estudiantes (3 titulares y 1 suplente) y 2 miembros docentes titulares: con ello, se garantiza el cumplimiento del reglamento de evaluación"*. (Ver Anexo 10). **Con esta respuesta, el Jurado del Concurso de Oposición confirma que uno de los miembros docentes titulares entró tarde a mi presentación (Dr. Juan Ignacio Asencio Ansueto) y que no participó en el proceso de calificación. Sigue sin estar claro cómo se obtuvo el punteo final, ya que las hojas de evaluación utilizadas en esta prueba, no están identificadas por cada uno de los miembros del Jurado del Concurso de Oposición que estuvo presente, tampoco está la hoja del consolidado de esas evaluaciones, ni la firma de cada uno de los miembros del Jurado del Concurso de Oposición. Tampoco se hace mención de la hoja de evaluación llenada a lápiz y donde se evidencia claramente que se borraron varios números, ni de la ausencia de ponderación de los materiales que se utilizaron como recurso didáctico en el tema que desarrollé.**

- **Evaluación de la Capacidad de Investigación:** referente a los **HALLAZGOS ANÓMALOS** encontrados en la evaluación de la Capacidad Investigación, el Jurado del Concurso de

11



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

12/114

Oposición sólo menciona esta prueba en el siguiente párrafo: *"Además, solo existe una hoja de evaluación debido a que durante este procedimiento había quórum suficiente por parte del Jurado; un miembro leía los resultados de la prueba de personalidad en voz alta y entre todos se argumentaban las razones para asignar la nota respectiva en cada apartado.* ***Lo mismo sucedió con la evaluación del currículum vitae y la investigación.*** *Esto no significa que el Jurado no calificó las pruebas, todas fueron evaluadas siguiendo los indicadores de las hojas de evaluación".* (Ver Anexo 10). **El Jurado del Concurso de Oposición no responde del porque no colocaron punteo en aspectos referentes a tiempo, espacio y lugar de la realización de la investigación así como la numeración bibliográfica, aspectos que sí están detallados dentro del protocolo de investigación que realicé. Con el argumento de que un miembro del Jurado leía los resultados de la prueba, el Jurado del Concurso de Oposición, no evidencia de manera escrita que miembros del jurado del Concurso de Oposición estaban presentes en ese momento, ni cual fue el instrumento de evaluación utilizado por cada uno de los miembros presentes del Jurado del Concurso de Oposición para la evaluación de esta prueba.**

- En base a mi solicitud de una explicación por parte de los miembros del Jurado del Concurso de Oposición de los aspectos que dañan mi honorabilidad según los resultados obtenidos en el *Test de Personalidad* y del porque hubo un profesional involucrado de más, no sólo invitado, si no con injerencia en la puntuación de este Concurso de Oposición, la respuesta del Jurado del Concurso de Oposición fue la siguiente: *"Por último, en ningún momento se está dañando la honorabilidad del Dr. Junior José Archila Garzona, debido a que los resultados de la prueba son resultados establecidos por la Unidad de Salud y por un profesional capacitado en el área, no por el Jurado; el Jurado solamente leyó, como ya se mencionó con anterioridad, dicha interpretación y asignó la nota utilizando números para identificar a cada participante. El Jurado no realizó un juicio crítico de los resultados de la prueba de personalidad. Por lo tanto, la calificación dependerá de la información dictaminada por la Unidad de Salud con respecto a cada concursante, que, a su vez, depende de las respuestas que cada profesional dio durante su prueba psicológica: y que el Jurado utilizó solo para ver si eran parte del perfil ideal ya mencionado".* (Ver Anexo 10). **Como se mencionó con anterioridad, en la documentación entregada por parte del Jurado del Concurso de Oposición a los Honorables miembros de Junta Directiva de la FOUSAC, no hay evidencia del informe entregado el 18 de febrero del año en curso por parte del área de Psicología de la Unidad de Salud de la División de Bienestar Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala al Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, informe que contiene la interpretación de resultados obtenidos por los participantes del Concurso de Oposición y así poder determinar el perfil ideal de cada participante.**

- En esta carta de respuesta por parte del Jurado del Concurso de Oposición, no hacen mención de la solicitud para que me sean mostrados y explicados todos los instrumentos que cada uno de los miembros del Jurado del Concurso de Oposición utilizó y llenó para la evaluación objetiva de mi Currículum, de la Capacidad Académica, Capacidad de Investigación y Capacidad Pedagógica de mi persona.

12



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

13/114

- Tampoco el Jurado del Concurso de Oposición, hace referencia a mi solicitud de una fotocopia certificada de toda la documentación utilizada durante este Concurso de Oposición.

- Por último, el Jurado del Concurso de Oposición, no dio respuesta al **HALLAZGO ANÓMALO** evidenciado en que el ACTA FINAL enviada, la cual es un consolidado de notas, a los Honorables miembros de Junta Directiva de la FOUSAC, va únicamente firmada por el Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, secretario del Jurado del Concurso de Oposición del Área de Odontología Sociopreventiva y al no ir firmada por todos los miembros del Jurado del Concurso de Oposición, simple y sencillamente no tiene validez.

Después de la carta de respuesta por parte del Jurado del Concurso de Oposición, el documento en PDF detalla la consideración que realizaron los Honorables miembros de Junta Directiva de la FOUSAC, la cual es la siguiente: (Ver Anexo 10)

- El Jurado de Concursos de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva en su informe evidencia que los procedimientos del referido concurso no se realizaron conforme a lo establecido en los Artículos 22y 24 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala pues introdujeron un factor adicional no contemplado dentro de los 8 factores establecidos;

- Considerando que los concursos de oposición impugnados con esa actuación no cumplen con todos los requerimientos estipulados en el Capítulo III (LOS ASPECTOS A EVALUAR Y SU PONDERACIÓN) del reglamento mencionado;

- Considerando que cualquier modificación como lo es la incorporación de un test de personalidad en la aplicación del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala requiere ser previamente aprobado por el Consejo Superior Universitario para que tenga efecto vinculante;

- Considerando que la incorporación de personas ajenas al Jurado de Concursos de Oposición en la interpretación de una evaluación (como lo es un test de personalidad en el presente caso) introduce situaciones no contempladas en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala que se encuadran en el incumplimiento del Artículo 12 del citado Reglamento;

Por lo que, en atención a lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento citado, los Honorables Miembros de Junta Directiva de la FOUSAC acordaron:

- **Declarar con lugar el medio de impugnación interpuesto por el Dr. Junior José Archila Garzona, Cirujano Dentista, Colegiado No. 3,030.**

13



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

- Instruir al Jurado de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva para que deje sin efecto en el concurso de oposición el Test de Personalidad practicado, así como el valor asignado de 5 puntos sobre la totalidad de la evaluación del Currículum Vitae, por lo que deberá evaluar en esta parte del Concurso en mención únicamente lo contemplado en el Artículo 22 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- Instruir al Jurado de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva para que una vez haya evaluado el currículum vitae conforme al Artículo 22 de todos los participantes en este concurso de oposición Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, integre las notas finales del concurso conforme lo establece el Artículo 18 del mencionado Reglamento.

- Instruir al Jurado de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva para que al tener las nota finales integradas de la manera indicada en la resolución anterior, las envíe al Órgano de Dirección dentro del plazo de ley, de tal manera que se pueda proceder conforme a lo establecido en el Artículo L6, 17, 25 y 26 de Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario así como el Artículo 39 y 40 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**Sin embargo, en lo resuelto, NO SE HIZO MENCIÓN a los otros 3 puntos solicitados en el Recurso de Revisión que interpuse.**

El miércoles 19 de agosto del año 2020, el Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario de Junta Directiva de la FOUSAC, a través del correo electrónico juntadirectiva.odontousac@gmail.com, informa y adjunta dos archivos en PDF sobre la transcripción del PUNTO NOVENO, Inciso 9.2, Subincisos 9.1.1, 9.1.2, 9.1.3, 9.1.4 y 9.1.5 del Acta No. 43-2020, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el día lunes 17 de agosto del 2020, donde se relaciona la solicitud que hizo esta Secretaría para dar continuidad a los concursos de oposición del Área de Odontología Socio-Preventiva, y sobre el procedimiento para la puesta a la vista de los documentos y actas en Informe Final de este concurso (Ver anexo 11). Ese mismo día por la tarde, El Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, secretario de Junta Directiva de la FOUSAC, a través del correo electrónico juntadirectiva.odontousac@gmail.com, adjunta dos archivos en formato "PDF", el primero de ellos contiene la trascripción del Punto OCTAVO, Inciso 8.5, Subincisos 8.5.1, 8.5.2, 8.5.3, 8.5.4, 8.5.5, 8.5.6, 8.5.7, 8.5.8, 8.5.9 y 8.5.10 del Acta No. 41-2020, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el día lunes 03 de agosto del 2020 (Ver anexo 12). El segundo archivo contiene resultado final (consolidado de notas) del Concurso de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva. En el consolidado de notas, obtuve el 7mo. lugar con los siguientes punteos (Ver anexo 12):

- Currículum Vitae (25%): **14.06**

14



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

15/114

- Capacidad Académica (30%): **24**
- Capacidad Pedagógica (30%): **23.91**.
- Capacidad de Investigación (15%): **14.37**
- Total (100%): **76.34**

Debido al resultado obtenido, el jueves 20 de agosto del año 2020, solicité al Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario de Junta Directiva de la FOUSAC, a través de un correo electrónico, poder tener a la vista el Fallo del Jurado del Concurso de Oposición, así como toda la documentación utilizada, actas e informes finales tal y como lo establecen las Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, Capítulo IV Medios de Impugnación, Artículo 26. El Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario de Junta Directiva de la FOUSAC, me informa a través de la respuesta de ese correo electrónico, la aceptación a mi solicitud de tener a la vista el Fallo del Jurado del Concurso de Oposición. (Ver Anexo 13).

*La cita fue solicitada y programada para el viernes 21 de agosto a las 12:00 de la mañana.*

El viernes 21 de agosto del año 2020 me presenté al Edificio M-4 de la Facultad de Odontología, Universidad de San Carlos de Guatemala, a las 12:00 am; agradezco la amabilidad y atenciones del Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario de Junta Directiva de la FOUSAC.

Al tener a la vista y revisar el Fallo del Jurado del Concurso de Oposición, así como la documentación utilizada, actas e informes finales, observé y encontré varios **HALLAZGOS ANÓMALOS *y ausencia de las evaluaciones individuales de cada uno de los miembros del Jurado del Concurso de oposición en el procedimiento y forma de calificación hacia mi persona***, los cuáles detallo a continuación:

- **Currículum vitae:** al revisar la documentación entregada por parte de los miembros del Jurado del Concurso de oposición, **fue una gran sorpresa que NO hay evidencia de los nuevos instrumentos de evaluación utilizados y de cómo se ponderó el currículum ya sin el *Test de Personalidad*. Los documentos que el Jurado del Concurso de Oposición entregó, son los mismos que entregaron la primera vez; con esto, no puedo determinar ni observar como fui evaluado nuevamente en este aspecto y como hicieron para ponderarme en este aspecto con 14.06 puntos. Tampoco hay evidencia de que Miembros del Jurado del Concurso de Oposición calificaron nuevamente esta prueba, pues NO hay Actas que certifiquen la reunión ni el proceso de calificación por parte de los miembros del Jurado del Concurso de Oposición.**

  Siendo los mismo instrumentos de evaluación que el Jurado del Concurso de Oposición entregó la primera vez, vuelvo a exponer los **HALLAZGOS ANÓMALOS** encontrados: toda mi papelería tiene todos los documentos probatorios de los aspectos que coloqué en mi expediente; sin embargo, hay varios de estos aspectos que no tienen punteo de calificación, tal es el caso de ***ponderación no asignada*** a idiomas, cursos de 40 horas,

15



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

16/114

cargos por nombramiento o designación, reconocimientos y logros académicos. ***Además, sólo existe un instrumento de evaluación, lo que da a entender que sólo uno de los miembros del Jurado del Concurso de Oposición me evaluó y no los 6 miembros como debe de ser.***

- **Capacidad Pedagógica:** no está claro como se obtuvo el punteo final, no están identificadas las hojas de evaluación realizadas por cada uno de los miembros del Jurado del Concurso de Oposición, tampoco está el consolidado de esas evaluaciones. **También observé que en algunas hojas de evaluación, la SUMATORIA de los aspectos evaluados NO COINCIDE con los puntos asignados en cada uno de estos aspectos.** En dos de las evaluaciones generan dudas en lo que se me evaluó, *una de ellas está llenada a lápiz y evidencia claramente que se borraron varios números, y peor aún, en otra no hay ponderación de los materiales que utilicé como recurso didáctico en el tema que desarrollé.* ***Con la entrada tarde del Dr. Juan Ignacio Asencio Anzueto, queda en claro la importancia de que me sean mostrados todos los instrumentos de evaluación que se utilizaron en cada uno de los aspectos que fui evaluado por los miembros del Jurado del Concurso de Oposición, esto con el objetivo de determinar entre otras cosas si alguno de los miembros del jurado me evaluó de manera completa aun habiendo faltado al 50% de las actividades que desarrollé, entre otros detalles como ya lo describí.***

**Capacidad Académica:** en el Ensayo que entregué en base a lo establecido de *manera verbal por parte de todos los miembros* del Jurado del Concurso de Oposición el día de la prueba, ***no hay ninguna anotación o punto de vista sobre errores en redacción o en el contenido del mismo, sin embargo en los rubros que evaluaron, hay aspectos referente a innovación de la propuesta del problema planteado, limitaciones del ensayo, que no tienen ningún punteo.*** **Al parecer no existe la evidencia escrita de que leyeron y evaluaron el trabajo que presenté puesto que mi trabajo no tiene ninguna anotación.** ***Tampoco hay evidencia escrita del procedimiento que realizó el Jurado del Concurso de Oposición para evitar sesgos y garantizar que los Ensayos realizados por computadora e impresos en varias áreas de la Facultad de Odontología (Café Internet), son los trabajos realizados en ese momento y no trabajos hechos con anterioridad, es decir, trabajos previamente elaborados, y que se incluyeron ese día para la prueba.*** **Durante la revisión a la que tuve lugar el viernes 21 de agosto del año 2020, nuevamente me percaté que incluso hay un Ensayo con la nota total de 100 puntos que incluye un pie de página, y por el poco tiempo que se otorgó y lo anti didáctico y anti andragógico de haber hecho todas las pruebas en un mismo día, por lo cual se deduce que era prácticamente imposible escribir estos detalles. Al igual que en la evaluación del Currículum vitae, sólo existe un instrumento de evaluación, lo que indica que sólo uno de los miembros del Jurado del Concurso de Oposición me evaluó.**

**Con lo argumentado por el Jurado del Concurso de Oposición a través de la carta de respuesta referente a que los Ensayos se leyeron 2 veces en dos días distintos dentro del quórum, no hay evidencia escrita mediante Actas, ni evidencia auditiva mediante**

16



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

17/114

**la entrega de audios, de que se realizaran esas reuniones para la lectura de los ensayos ni qué miembros del Jurado del Concurso de Oposición estaban presentes en ese momento; tampoco hay evidencia sobre el instrumento de evaluación utilizado por cada uno de los miembros presentes del Jurado del Concurso de Oposición para la evaluación de esta prueba.**

- **Capacidad de Investigación:** *no colocaron punteo en aspectos referentes a tiempo, espacio y lugar de realización de la investigación, numeración de la bibliografía; es importante resaltar que tales aspectos sí están detallados dentro del protocolo de investigación que realicé, y repito no tienen ponderación alguna.*

  **Además, sólo existe un instrumento de evaluación, lo que indica que sólo uno de los miembros del Jurado del Concurso de Oposición me evaluó como dio lugar en la evaluación del Currículum Vitae y en la evaluación de Capacidad Académica. Esto constituye una prueba más de la falta de evidencia escrita (instrumentos de evaluación) de evaluación.**

  **Con el argumento que dio el Jurado del Concurso de Oposición en su carta de respuesta referente a que un miembro del Jurado leía los resultados de la prueba, no hay evidencia escrita mediante Actas, ni evidencia auditiva mediante la entrega de audios, de que se realizara esa reunión para la lectura de mi protocolo de investigación, ni qué miembros del Jurado del Concurso de Oposición estaban presentes en ese momento; tampoco hay evidencia sobre el instrumento de evaluación utilizado por cada uno de los miembros presentes del Jurado del Concurso de Oposición para la evaluación de esta prueba.**

- En la revisión a la que tuve lugar el viernes 21 de agosto del año 2020, no tuve a la vista la nueva Acta Final original del Jurado del Concurso de Oposición, sólo observé una copia, que es la misma que se envió a mí correo del Consolidado de Notas, la cual, va únicamente firmada por el Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez y el Dr. Egdar Abelardo Sánchez Rodas, Secretario y Presidente del Jurado del Concurso de Oposición del Área de Odontología Sociopreventiva. **Al no ir firmada esta Acta Final por todos los miembros del Jurado del Concurso de Oposición, simple y sencillamente no tiene validez (según consulta que realice en Departamento Jurídico USAC).**

Por todo lo expuesto con anterioridad, y con base a los **HALLAZGOS ANÓMALOS** encontrados durante la revisión y vista del Fallo del Jurado del Concurso de Oposición, así como la documentación utilizada, actas e informes finales y la ausencia del nuevo instrumento de evaluación del Currículum Vitae; **tuve elementos para solicitar y sobre todo necesariamente interponer ante ustedes Honorables miembros de Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos Guatemala, el Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado del Concurso de Oposición para cuatro plazas de Profesor Titular I de Estomatología con énfasis en Odontología Preventiva y Social, asignada al Área de Odontología Sociopreventiva, de ocho horas diarias de 07:30 a 15:30 horas, de lunes a**

17



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

18/114

viernes, *recurso establecido en las Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, Capítulo IV Medios de Impugnación, Artículo 26.*

**CON ESTE SEGUNDO RECURSO DE REVISIÓN, SE SOLICITÓ:**

- **Que se adjudiquen los punteos no colocados por parte de los miembros del Jurado del Concurso de Oposición en TODAS LAS EVALUACIONES REALIZADAS durante de mi participación (Evaluación del Currículum Vitae, evaluación de la Capacidad Académica, evaluación de la Capacidad de Investigación y evaluación de la Capacidad Pedagógica). Solicito que esta resolución se haga de MANERA PRESENCIAL con TODOS los miembros del Jurado del Concurso de Oposición del Área de Odontología Sociopreventiva *(siguiendo las medidas preventivas ante la emergencia sanitaria y en observancia de las disposiciones de gobierno, tal y como se realizó durante la puesta a la vista de los documentos y de las actas en informe final).***

- **Que se resuelvan todos los puntos solicitados a la vez y no punto por punto como sucedió con la resolución anterior referente el *Test de Personalidad*, debido a que esto alarga innecesariamente el proceso de Revisión.**

- **Se solicitó me sean mostrados y explicados todos los instrumentos que cada uno de los miembros del Jurado del Concurso de oposición utilizó y llenó para la evaluación objetiva de mi Currículum, de la Capacidad Académica, Capacidad de Investigación y Capacidad Pedagógica de mí persona y que se vuelva hacer la sumatoria de los mismos.**

- **Por último, solicité fotocopia de toda la documentación utilizada por los miembros del Jurado del Concurso de Oposición.**

Luego de interponer el segundo Recurso de Revisión ante los Honorables miembros de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, el 29 de agosto del año 2020, el Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario de Junta Directiva de la FOUSAC, a través del correo electrónico juntadirectiva.odontousac@gmail.com, envió la Transcripción del Punto DÉCIMO PRIMERO, Inciso 11.1, subincisos 11.1.1, 11.1.2, 11.1.3 y 11.1.4 del Acta No. 45-2020, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el día viernes 27 de agosto del 2020. En dicho punto, la Junta Directiva acordó lo siguiente: (Ver Anexo 14)

- **Admitir el recurso de revisión en contra del fallo del Jurado de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva presentado por el Dr. Junior José Archila Garzona, Cirujano Dentista, Colegiado No. 3,030 para su trámite.**

- Trasladar el recurso de revisión en contra del fallo del Jurado de Oposición presentado por el Dr. Junior José Archila Garzona, Cirujano Dentista, Colegiado No. 3,030, al Jurado de Concursos de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva para que el mismo

18



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

19/114

sea conocido, analizado y discutido, debiendo dar una respuesta a lo solicitado por el Dr. Archila Garzona.

- Darle un plazo de 3 días hábiles posteriores a la recepción de esta resolución al Jurado de Concursos de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva para que cumpla con la resolución anterior, debiendo informar por escrito a este Órgano de Dirección de lo actuado mediante el rendimiento de un informe circunstanciado de los extremos manifestados por el participante.

- Autorizar al Secretario de la Junta Directiva, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas para que transcriba estas resoluciones a la brevedad". (Ver Anexo 14).

El 4 de septiembre del año 2020, el Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario de Junta Directiva de la FOUSAC, a través del correo electrónico juntadirectiva.odontousac@gmail.com, envió una citación para realizar una reunión de trabajo con los miembros del órgano de Dirección de la Facultad y con el Jurado del Concurso de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva (Ver Anexo 15). La carta establece que la cita a esta reunión de trabajo es en base a lo resuelto en el Punto DÉCIMO PRIMERO, Inciso 11.1, Subincisos 11.1.1, 11.1.2, 11.1.3, 11.1.4 y 11.1.5 del Acta No. 46-2020 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el día jueves 3 de septiembre del 2020. La cita para realizarse esta reunión sería el día lunes 07 de septiembre del 2020, ya sea de manera presencial ó virtual de las 9:30 a las 10:10 horas. Yo seleccioné la modalidad presencial por lo que debía presentarme el día y hora citada en el Salón de Usos Múltiples "Dr. Jorge Martínez Solares", Edificio M-4, tercer piso, ala oriente. (Ver Anexo 15).

En esta carta se estableció que en dicha reunión estarían presentes la Junta Directiva de la Facultad de Odontología y los miembros del Jurado del Concurso de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva (OSP). Literalmente la carta establecía lo siguiente respecto a la finalidad de dicha reunión: *"la finalidad de la reunión es que usted pueda exponer/ampliar las pretensiones planteadas en el recurso interpuesto y que el Jurado respectivo pueda conocerlas y tener más elementos para incorporar a la respuesta que presenta al Órgano de Dirección"*.

El lunes 07 de septiembre del año 2020 me presenté con media hora de anticipación a la hora citada al Salón de Usos Múltiples "Dr. Jorge Martínez Solares", Edificio M-4, tercer piso, ala oriente, de la Facultad de Odontología, Universidad de San Carlos de Guatemala; agradezco la amabilidad y atenciones del Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario de Junta Directiva de la FOUSAC.

Los detalles de dicha reunión, los expreso a continuación:

- Por parte de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, estuvieron presentes 3 miembros, siendo estos: Vocal Primero, Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Vocal Estudiantil, bachiller Juan Fernando Morales Recinos y Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas.



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

20/114

- Por parte del Jurado del Concurso de Oposición, estuvieron presentes los miembros docentes, Dr. Edgar Abelardo Sánchez Rodas, Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, Dr. Juan Ignacio Asencio Anzueto y Dr. Leonel Eugenio Arriola Barrientos y miembros estudiantiles, bachiller Rolando Majus, bachiller Mauricio José Quiñónez Vásquez.

- Durante mi intervención, expuse ante los miembros del Jurado del Concurso de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva, los HALLAZGOS ANÓMALOS encontrados durante la puesta a la vista de la documentación utilizada durante el concurso de los aspectos evaluados en el Currículum Vitae, Capacidad Académica, Capacidad Pedagógica. Por el tiempo limitado brindado para esta reunión, fue imposible exponer los HALLAZGOS ANÓMALOS encontrados referente a la evaluación de la Capacidad en Investigación.

- Los doctores Luis Alberto Barillas Vásquez y Edgar Abelardo Sánchez Rodas, me informaron de la existencia del Acta No. 10 y No. 11 y del informe del *Test de Personalidad* por parte de la Unidad de Salud, Área de Piscología de Bienestar Estudiantil, el cuál argumentan fue enviado el 14 de Febrero del 2020 al Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez. **Tanto las Actas No. 10 y No. 11, así como el informe del *Test de Personalidad*, NO fueron entregados por parte de los miembros del Jurado del Concurso de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva a la Junta Directiva de la FOUSAC, por tal razón, al momento de ser puestos a la vista la documentación utilizada, no tuve acceso a esta documentación mencionada en este momento. Esto contradice con lo establecido en las Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, Capítulo II Forma de Realizar los Concursos de Oposición, *"Artículo 15.- El jurado enviará su informe dentro de los 25 días hábiles contados a partir de la fecha para la que fue convocado: el que deberá contener: inciso 3: el fallo del jurado. Además, deberá acompañarse TODA la documentación utilizada".***

- El Dr. Edgar Abelardo Sánchez Rodas, leyó la carta de respuesta del Jurado del Concurso de Oposición enviada a Junta Directiva de la FOUSAC, **(carta que en ese momento yo no tenía conocimiento del contenido de la misma),** donde explica la razón por la cual no se me asignaron los puntos solicitados en todos los aspectos evaluados durante el Concurso:

  - ✓ **En la evaluación del Currículum Vitae, en la lectura de la carta de respuesta por parte del Jurado del Concurso de Oposición a Junta Directiva, el Dr. Edgar Abelardo Sánchez Rodas informa de las razones por las que no fueron tomados en cuenta los documentos probatorios entregados en mi currículum; sin embargo, todos mis documentos son válidos y están debidamente respaldados. Los miembros del Jurado del Concurso de Oposición argumentan que no es requisito que las hojas de evaluación estén identificadas ni firmadas por la persona que las llenó ni tampoco evidenciaron de manera escrita la forma en que se realizó el procedimiento de**



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

21/114

**evaluación ya sin *el Test de Personalidad*, ni hay evidencia escrita de la calificación de cada uno de los miembros del Jurado del Concurso de Oposición.**

- ✓ **En la evaluación de la Capacidad Académica, el Jurado del Concurso de Oposición, no demuestra de manera escrita el procedimiento realizado para evitar sesgos y garantizar que los Ensayos realizados por computadora e impresos en varias áreas de la Facultad de Odontología, son los trabajos realizados en ese momento y no trabajos hechos con anterioridad. Además con el argumento de que los Ensayos, se leyeron 2 veces en dos días distintos dentro del quórum, no evidencia de manera escrita, qué miembros del jurado del Concurso de Oposición estaban presentes en ese momento, ni evidencia el instrumento de evaluación utilizado por cada uno de los miembros presentes del Jurado del Concurso de Oposición para la evaluación de esta prueba.**

- ✓ **En la evaluación de la Capacidad Pedagógica, el Dr. Edgar Abelardo Sánchez Rodas, informa en la lectura de la carta de respuesta, que el Dr. Juan Ignacio Asencio Anzueto participó en el 75% de mi presentación, lo cual es FALSO, ya que el Dr. Juan Ignacio Asencio Anzueto ingresó 10 minutos tarde a mi exposición, la cual duraba 20 minutos, por lo que la ausencia del Dr. Juan Ignacio Asencio Anzueto fue del 50%. Al preguntarle al Dr. Juan Ignacio Asencio Anzueto referente a sí me había calificado, el confirmó que SÍ; esto contradice con la carta enviada por el Jurado del Concurso de Oposición a Junta Directiva el 14 de Julio del 2020, donde literalmente responden: *"Por otra parte, para asegurar la validez de la prueba de Capacidad Pedagógica, siempre hubo quórum por parte del Jurado, ya que durante la presentación del Dr. Junior José Archila Garzona, estaban presentes los 4 miembros estudiantes (3 titulares y 1 suplente) y 2 miembros docentes titulares: con ello, se garantiza el cumplimiento del reglamento de evaluación"* (Ver Anexo 10). Con esto queda en evidencia una contradicción por parte de los miembros del Jurado del Concurso de Oposición.**

- ✓ **Como se mencionó con anterioridad, por lo limitado del tiempo, no pude exponer los HALLAZGOS ANÓMALOS referente a la evaluación de la Capacidad en Investigación ni pude escuchar la respuesta por parte de los miembros del Jurado del Concurso de Oposición.**

El miércoles 09 de septiembre del año 2020, el Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario de Junta Directiva de la FOUSAC, a través del correo electrónico juntadirectiva.odontousac@gmail.com, informa y adjunta un archivo en PDF sobre la transcripción del PUNTO DÉCIMO PRIMERO, Inciso 11.1, Subincisos 11.1.1, 11.1.2, 11.1.3, 11.1.4 y 11.1.5 del Acta No. 46-2020, de la sesión extraordinaria permanente celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el viernes 28 de agosto del 2020. En dicho punto, la Junta Directiva conoció la respuesta del Jurado del Concurso de Oposición enviada el 02 de Septiembre del 2020 y acordó la realización de la reunión de trabajo llevada a cabo el lunes 07 de septiembre del 2020: (Ver anexo 16)

21



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

22/114

- Admitir la respuesta del Jurado de Concurso de Oposición al recurso de revisión al Fallo del Jurado de Concurso de Oposición presentado por el Dr. Junior José Archila Garzona.

- Antes de conocer y resolver el recurso presentado se deberá llevar a cabo una reunión presencial o virtual entre el Dr. Junior José Archila Garzona y el Jurado de Concursos de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva con la finalidad de que el participante pueda exponer/ampliar las pretensiones planteadas en el recurso interpuesto y para que el Jurado respectivo pueda conocerlas y tener más elementos para incorporar a la respuesta que presenta al Órgano de Dirección, Para el efecto se deberán seguir todos los procedimientos de bioseguridad establecidos en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- Encomendar al Secretario de la Junta Directiva. Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas para que cite al Jurado de Concursos de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva a una reunión de trabajo el día lunes 7 de septiembre de 0020 de las 9:00 a las 12:00 horas en el Salón de Usos Múltiples "Dr. Jorge Martínez Solares". A la misma acudirán en horarios separados tanto los profesionales que interpusieron recursos de revisión en contra del fallo del Jurado de Concursos de Oposición de dicha Área como la Junta Directiva de la Facultad".

- Encomendar al Secretario de la Junta Directiva. Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas para que cite al Dr. Junior José Archila Garzona a una reunión de trabajo el día lunes 7 de septiembre de 2020, de las 9:30 a las 10:10 horas en el Salón de Usos Múltiples "Dr. Jorge Martínez Solares" con el Jurado de Concursos de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva en presencia de la Junta Directiva de la Facultad.

- Autorizar al Secretario de la Junta Directiva, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas para que proceda a realizar las citaciones correspondientes. (Ver Anexo 16).

El miércoles 09 de septiembre del año 2020, por la noche, el Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario de Junta Directiva de la FOUSAC, a través del correo electrónico juntadirectiva.odontousac@gmail.com, informa y adjunta un archivo en PDF sobre la transcripción del Punto DÉCIMO PRIMERO, Inciso 11.1, Subinciso 11.1.1 y 11.1.2 del Acta No. 48-2020 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el día miércoles 09 de septiembre del 2020. En dicho punto la Junta Directiva acordó: (Ver anexo 17).

- **Declarar sin lugar el medio de impugnación planteado por el Dr. Junior José Archila Garzona, Cirujano Dentista, Colegiado No. 3,030.**

- Autorizar al Secretario de la Junta Directiva, Dr. Edwin Ernesto Millán Rojas para que transcriba estas resoluciones a la brevedad". (Ver Anexo 17).

**Por tal razón y por todo lo expuesto con anterioridad, INTERPONGO EL RECURSO DE APELACIÓN *(establecido en las Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de***

22



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

23/114

***Guatemala, Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, Capítulo IV Medios de Impugnación, Artículo 28)*** **a lo resuelto en el Punto DÉCIMO PRIMERO, Inciso 11.1, Subinciso 11.1.1 y 11.1.2 del Acta No. 48-2020 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el día miércoles 09 de septiembre del 2020.**

**CON ESTE RECURSO DE APELACIÓN, SOLICITO RESPETUOSAMENTE LO SIGUIENTE:**

- **Que se admita para su trámite el presente Recurso de Apelación.**
- **Solicito se eleven las actuaciones al Consejo Superior Universitario (CSU), para que se resuelva conforme a derecho.**
- **Que se adjunte el EXPEDIENTE COMPLETO, CON INFORME CIRCUNSTANCIADO, sobre el presente caso, de la documentación utilizada y lo resuelto por el Jurado del Concurso de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva y los documentos presentados en los Recursos de Revisión que interpuse y que obran en autos.**
- **Que se resuelva favorablemente la Apelación planteada conforme a los Reglamentos Universitarios.**
- **Me fundamento en los artículos: 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario; artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 del Reglamento de Apelaciones establecidos en las Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Agradezco su atención, espero recibir una respuesta positiva a mis solicitudes, les deseo un excelente día.

Atentamente,

Dr. Junior José Archila Garzona
Cirujano Dentista Especialista en Endodoncia
Colegiado No. 3030

Dr. Junior José Archila Garzona
Cirujano Dentista Especialista en Endodoncia
Colegiado activo No. 3,030

- **DPI:** 1797013550101
- **Registro de Personal USAC (Profesor Interino):** 20160166
- **Teléfono:** 5760-0435
- **Correo electrónico:** juniorarchila@gmail.com
- **Dirección para recibir notificaciones:** 6ta. Avenida 3-22 edificio Centro Médico II, zona 10, 6to. Nivel, Oficina 6-10.

23

La Junta Directiva, considerando que el Dr. Junior José Archila Garzona se sustenta en el Artículo 28 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario; considerando lo estipulado en el Artículo 29 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, por lo que con base en el Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, después de discutirlo, **acordó**:

11.2.1 Admitir el recurso de apelación presentado por el Dr. Junior José Archila Garzona, Cirujano Dentista, Colegiado No. 3,030, en contra del PUNTO **DÉCIMO PRIMERO**, Inciso 11.1, Sub inciso 11.1.1 del Acta No.48-2020, de la sesión celebrada por la Junta Directiva la Facultad de Odontología, el miércoles 09 de septiembre de 2020, para su trámite.



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

11.2.2 Trasladar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala el recurso de apelación presentado por el Dr. Junior José Archila Garzona, Cirujano Dentista, Colegiado No. 3,030, del PUNTO **DÉCIMO PRIMERO**, Inciso 11.1, Sub inciso 11.1.1 del Acta No.48-2020, de la sesión celebrada por la Junta Directiva la Facultad de Odontología, el miércoles 09 de septiembre de 2020, para lo conducente.

11.3 Recurso de apelación presentado por el Dr. Luis Fernando Roque Delgado.
Se conoció el correo electrónico de fecha 14 de septiembre de 2020 que se recibió a las 21.36 horas, dirigido al Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, por el Dr. Luis Fernando Roque Delgado, el que literalmente dice: …"Estimados todos, esperando que se encuentren bien y desarrollando sus actividades con éxito, reciban un cordial saludo. El motivo del presente es para adjuntar el documento de PDF que contiene el RECURSO DE APELACIÓN en contra de lo acordado por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, en donde se explican los motivos y los aspectos legales del mismo, Quedo a la espera de sus comentarios, favor de acusar de recibido".
Se conoció la carta de fecha sin referencia, dirigida al Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, por el Dr. Luis Fernando Roque Delgado. La misma tiene una extensión de 25 páginas. Se insertan a continuación las imágenes de la misma.

Guatemala 14 de septiembre de 2020.

Doctor
**Edwin Ernesto Milián Rojas**
**Secretario**
Junta Directiva
Facultad de Odontología
Universidad de San Carlos de Guatemala.

**Estimado Dr. Milián**:

Por este medio, con base a la referencias siguientes: oficio sin referencia dirigido al Dr. Edwin Milián de fecha 2 de septiembre de 2020 signada por los doctores Luis Barillas y Edgar Sánchez, oficio sin referencia dirigido al Dr. Edwin Milián de fecha 8 de septiembre de 2020 signada por los doctores Luis Barillas y Edgar Sánchez, Ref.: F.O.J.D. 761-2020 de fecha 9 de septiembre de 2020, Ref.: F.O.J.D. 765-2020 de fecha 9 de septiembre de 2020; los cuales me fueron notificadas por la vía electrónica el día 9 de septiembre de 2020, procedo a presentar ante la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el **RECURSO DE APELACIÓN** en contra de lo acordado por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología en el PUNTO DECIMO PRIMERO, Inciso 11.3, y PUNTO DECIMO PRIMERO, Inciso 11.2 Sub inciso 11.3.1 del Acta No.48-2020, de la sesión celebrada por la Junta Directiva la Facultad de Odontología, el miércoles 09 de septiembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario.

Para lo cual procedo de la manera siguiente:

**ANTECEDENTES**

- En el Punto SEPTIMO, inciso 7.2 del Acta 20-2018, de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el día lunes 02 de julio de 2018, acordó: Declarar electos como miembros del Jurado para Concursos de Oposición del Área Médico Quirúrgica de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **periodo 2018-2020**, a:

  - **Bachiller Olivia Victoria Batres Valle (Miembro Propietario)**
  - **Bachiller Aron Emmanuel Quiñonez López (Miembro Propietario)**
  - **Bachiller Mauricio José Quiñonez Vásquez (Miembro Propietario)**
  - **Bachiller Rolando Majus de Paz (Miembro Suplente)**

- En el Punto SEPTIMO, inciso 7.3 del Acta 20-2018, de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el día lunes 02 de julio de 2018, acordó: Declarar electos como miembros del Jurado para Concursos de Oposición del Área de Odontología Socio-Preventiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **periodo 2018-2020**, a:



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

- Doctor Luis Alberto Barillas Vásquez (Miembro Propietario)
- Doctor Leonel Eugenio Arriola Barrientos (Miembro Propietario)
- Doctor Juan Ignacio Asensio Anzueto (Miembro Propietario)
- Doctor Edgar Abelardo Sánchez Rodas (Miembro Suplente)
- **Bachiller Rolando Majus de Paz (Miembro Propietario)**
- **Bachiller Olivia Victoria Batres Valle (Miembro Propietario)**
- **Bachiller Mauricio José Quiñonez Vásquez (Miembro Propietario)**
- **Bachiller Aron Emmanuel Quiñonez López (Miembro suplente)**

➢ El día 26 de septiembre de 2019 se publica la convocatoria a concursos de oposición para ocupar las siguientes plazas a partir del 1 de junio de 2020:

- 1 plaza de profesor titular I, de Estomatología con énfasis en Patología y Medicina Bucal asignado al área de patología.
- 1 plaza de profesor titular I, de Estomatología con énfasis en Odonto pediatría asignado al Departamento de Odontopediatría.
- 2 plazas de profesor titular I, de Estomatología con énfasis en Prótesis Facial Fija asignada a la Disciplina de Prótesis Facial Fija, Área de Odontología Restaurativa.
- 1 plaza de profesor titular I, de Estomatología con énfasis en Materiales Dentales asignado a la disciplina de Materiales Dentales, Área de Odontología Restaurativa.
- 4 plazas de profesor titular I, de Estomatología con énfasis en Odontología Preventiva y Social, asignada al área de Odontología Socio Preventiva.

Estableciendo los siguientes requisitos para optar a los Concursos de oposición:

- ✓ Ser centroamericano
- ✓ Poseer como mínimo el título de Cirujano Dentista en el grado académico de Licenciado legalmente reconocido en Guatemala
- ✓ Ser colegiado activo
- ✓ Estar en el goce de sus derechos civiles

Estableciendo la documentación requerida para participar en los concursos:

a) Presentar carta de solicitud específica de la plaza
b) Fotocopia del título universitario correspondiente
c) Constancia de Colegiado Activo vigente
d) Curriculum Vitae: Datos generales; fotografía reciente tamaño cedula, mate en blanco y negro; Constancia de estudios realizados, experiencia profesional en docencia, investigación y servicio a nivel universitario y/o extrauniversitario, logros y méritos estudiantiles y profesionales a nivel universitario y extrauniversitario.

Estableciendo la forma de presentación de los documentos: los profesionales interesados en optar a las plazas, deberán presentar la documentación requerida en la Secretaria de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Edificio M-4, segundo piso, Ciudad Universitaria, zona 12), los días y horas hábiles (de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas) **y será esta misma**



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

**dependencia la que compruebe si los concursantes y la documentación cumplen o no con los requerimientos establecidos** y extenderá a cada concursante constancia de los documentos recibidos (Articulo 8 del Reglamento del Concurso de Oposición de Profesor Universitario).

Fecha y hora límite para la presentación de la documentación: Lunes 20 de enero de 2020 a las 12:00 horas.

Evaluación de los concursantes: Se realizará de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Concursos de Oposición de Profesor Universitario).

- El día 27 de enero de 2020 se reunió el Jurado de Concurso de Oposición y en dicha reunión se hace constar en el Acta No. 01 del Jurado de Concurso de Oposición lo entre otros aspectos lo siguiente:
  - **Se designó por unanimidad como presidente del Jurado al Dr. Edgar Sánchez, como secretario del Jurado al Dr. Luis Barillas, y como Vocales dos doctores del área de OSP (Doctores Juan I. Asensio y Leonel Arreola) y cuatro bachilleres de FOUSAC (Rolando Majus, Victoria Batres, Mauricio Quiñonez, y Aron Quiñonez).**
  - **Los ocho miembros del Jurado de Oposición, estuvimos de acuerdo que son requisitos indispensables:**
    a) **Que los oponentes (22 en total) se sometan a una evaluación de Test de Personalidad para lo cual se contactará información de la Unidad de Salud, de Bienestar Estudiantil USAC, para lineamientos a seguir.**
    b) **Presentar un certificado del Registro Nacional de Agresores Sexuales RENAS del Ministerio Público actualizado durante el proceso de evaluación.**
  - **El Dr. Sánchez, Dr. Barillas, Dr. Arriola y Dr. Asensio, informamos que el día 23 de enero de 2020, informan que el día 23 de enero de 2020 fuimos convocados por el Doctor Milian, Secretario General FOUSAC, para informar que en la oficina se encontraban 22 expedientes profesionales que habían cumplido con los requisitos de optar para ser docentes de OSP a través de la nota oficial Ref.: F.O. SG 23/2020 quedando al resguardo en su oficina y firmando que tenemos conocimiento.**
  - **Los Bachilleres Majus de Paz, Batres Valle, Quiñonez Vásquez y Quiñonez López mencionan y dan un documento con calendario sugerido para el Concurso de Oposición de OSP ya que tres de los mismos están también en otro concurso.**
  - **Consta que estuvieron presentes los ocho integrantes del Jurado de Oposición y el acta contiene la firma de los ocho integrantes del mismo.**

- El día 29 de enero de 2020 se reunió el Jurado de Concurso de Oposición y en dicha reunión se hace constar en el Acta No. 02 del Jurado de Concurso de Oposición lo entre otros aspectos lo siguiente:
  - **Se verifico quorum y se suspende la sesión debido a: excusa del Dr. Sánchez, los Bachilleres Majus de Paz y Quiñonez Vásquez estaban en**



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

**escogencia de comunidades del grupo 1 de EPS, la Bachiller Batres Valle se excusa por razones personales y el Bachiller Quiñonez López no se presentó.**

- **Consta que estuvieron presentes tres integrantes del Jurado de Oposición y ausentes cinco integrantes del Jurado de Oposición y el acta contiene la firma de tres integrantes del mismo.**

- El día 30 de enero de 2020 se reunió el Jurado de Concurso de Oposición y en dicha reunión se hace constar en el Acta No. 03 del Jurado de Concurso de Oposición lo entre otros aspectos lo siguiente:
  - **El Dr. Arriola Barrientos hizo un comentario y cuestiono directamente a los Bachilleres Majus de Paz y Quiñonez Vásquez de lo observado por los bachilleres que realizarán su EPS del presente año y varios profesores del área de OSP donde estos fueron intervenidos por los Doctores Fernando Argueta y Luis Arturo de León, respecto al próximo concurso de oposición del área de OSP, en donde se elegirán a cuatro docentes de la misma; aduciendo los bachilleres que los Doctores les mencionaron que como miembros oficiales del concurso de oposición tuvieran cuidado a respecto del mismo, ya que el Doctor Fernando Argueta estuvo en el concurso de oposición pasado y tuvo grandes problemas que persisten en la actualidad.**
  - **Dan a conocer todo lo relacionado con la prueba de personalidad organizado por la Licenciada. Dora Rene Guerra, Supervisora General Área de Psicología, Unidad de Salud, USAC organizándose dos grupos para hacer la prueba de personalidad, supervisado por la Licenciada Guadalupe López y bajo la dirección de la Licenciada Dora Rene Guerra.**
  - **Los Doctores Sánchez y Barillas, presentan dos documentos para poder evaluar y poner ponderación a los curriculos de los 22 profesionales oponentes; decidiendo quitar uno y discutir ampliamente la presentación de "Evaluación y Curriculo" donde se evaluará aspectos de: Estudios Realizados, experiencia en el campo de su profesión, experiencia docente, cargos por elección intra o extra universitarios, cargos por nombramiento intra o extra universitarios, experiencia en investigación, méritos personales, formación personal.**
  - **Se mencionó que el Bachiller Quiñonez López (miembro suplente) pertenecía a otros jurados del concurso de oposición de la FOUSAC.**
  - **Consta que estuvieron presentes seis integrantes del Jurado de Oposición y ausentes dos integrantes del Jurado de Oposición y el acta contiene la firma de seis integrantes del mismo.**

- El 30 de enero de 2020 el secretario del Concurso de Oposición me notificó mediante oficio sin número que debía presentarme a una evaluación de Test de Personalidad el día 6 de febrero.



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

- El día 14 de febrero de 2020 se reunió el Jurado de Concurso de Oposición y en dicha reunión se hace constar en el Acta No. 04 del Jurado de Concurso de Oposición lo entre otros aspectos lo siguiente:
  - **Se estuvo de acuerdo en ponderar la prueba del Test de la Personalidad de cada participante, dándose una ponderación de 5 puntos, en la evaluación total del Curriculum Vitae, quedando este con una ponderación de 20 puntos, del total de 25 puntos netos como lo exige el Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario, en su Artículo No. 22 y las características a evaluar serán a través de agrupar una más, al instrumento de evaluación Curriculum Vitae (No. 7) Perfil Psicológico, extrayéndose estas características de personalidad de los resultados obtenidos de los exámenes psicológicos por la Licenciada Dora Rene Guerra, supervisora general del Área Psicológica, Unidad de Salud, USAC, con el visto bueno del Dr. Alejandro Ramos González, Jefe de la Unidad de Salud, USAC. El bachiller Quiñonez Vásquez realizo 3 consultas a profesionales en Psicología, para recibir orientación como ponderar el examen psicológico.**
  - **Consta que estuvieron presentes seis integrantes del Jurado de Oposición y ausentes dos integrantes del Jurado de Oposición y el acta contiene la firma de ocho integrantes del mismo.**

- El día 17 de febrero de 2020 se reunió el Jurado de Concurso de Oposición y en dicha reunión se hace constar en el Acta No. 05 del Jurado de Concurso de Oposición lo entre otros aspectos lo siguiente:
  - **Los Doctores Sánchez y Barillas presentaron borradores de los instrumentos de evaluación para los 22 profesionales de capacidad académica, capacidad pedagógica y capacidad de investigación y después de una minuciosa y amplia discusión se aceptan los 3 instrumentos de evaluación de las 3 capacitaciones de evaluación anteriores, estos para ser aplicados en la convocatoria de fecha 18 de febrero de 2020.**
  - **Consta que estuvieron presentes seis integrantes del Jurado de Oposición y ausentes dos integrantes del Jurado de Oposición y el acta contiene la firma de ocho integrantes del mismo.**

- El día 18 de febrero de 2020 se reunió el Jurado de Concurso de Oposición y en dicha reunión se hace constar en el Acta No. 06 del Jurado de Concurso de Oposición lo entre otros aspectos lo siguiente:
  - **Se procedió a evaluar el curriculum vitae de 11 profesionales, y durante este proceso resulto la duda respecto al Inciso No. 1 Estudios Realizados, respecto a 1.1 Licenciatura, 1.2 Especialidad, 1.3 Maestría, 1.4 Doctorado; teniendo la oportunidad de requerir la presencia del Dr. Erwin Ernesto Milian Rojas, Secretario FOUSAC. Dando su opinión respecto a las observaciones consultadas; donde mencionaba que se siguiera aplicando instrumento de Evaluación de Curriculum Vitae.**



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

- **Los bachilleres Olivia Victoria Batres Valle y Aron Emmanuel Quiñonez López, mencionan y solicitan que quede en punto de acta que cuando no están en sesiones del Jurado de Concursos de Oposición del Área de OSP es porque sesionan con otro jurado de Concurso de Oposición, con énfasis en Prótesis Parcial Fija, del Área de Odontalgia Restaurativa; y que han convenido con los bachilleres Majus de Paz y Quiñonez Vásquez realizar presencia estudiantil en ambos concursos de oposición.**
- **El Dr. Asensio solicita que quede en punto de acta que el dia Viernes 21 de febrero durante la reunión del Jurado de Oposición, el bachiller Mauricio Quiñonez informa que fue abordado por el Doctor Fernando Argueta, quien le pregunta abiertamente si hay problemas en el proceso de oposición, ya que escucho entre platicas de pasillos que el Doctor Juan Ignacio Asensio estaba provocando problemas.**
- **Consta que estuvieron presentes cinco integrantes del Jurado de Oposición y ausentes tres integrantes del Jurado de Oposición y el acta contiene la firma de siete integrantes del mismo.**
- **Consta que se termina la sesión a las 15:30 horas en el mismo lugar.**

➢ El día 18 de febrero de 2020 mediante oficio sin número el Dr. Luis Barillas, Secretario del Concurso de Oposición me informa aspectos de las siguientes evaluaciones y requisitos: Capacidad Académica, Capacidad Pedagógica, Capacidad en Investigación, Curriculum Vitae.

➢ El día 18 de febrero de 2020 mediante oficio sin número el Dr. Luis Barillas, Secretario del Concurso de Oposición me convoca a evaluación de la capacidad académica el día 24 de febrero.

➢ El día 18 de febrero de 2020 mediante oficio sin número el Dr. Luis Barillas, Secretario del Concurso de Oposición me convoca a evaluación de la capacidad pedagógica el día 25 de febrero.

➢ El día 24 de febrero de 2020 se reunió el Jurado de Concurso de Oposición y en dicha reunión se hace constar en el Acta No. 07 del Jurado de Concurso de Oposición lo entre otros aspectos lo siguiente:
- **Se inicia a las 8 horas.**
- **Se termina la sesión a las 13:30 horas en el mismo lugar.**
- **Se convoca para el día 25 de febrero a las 7:30 a.m.**
- **Consta que estuvieron presentes siete integrantes del Jurado de Oposición y ausente un integrante del Jurado de Oposición y el acta contiene la firma de seis integrantes del mismo.**

➢ El día 24 de febrero de 2020 se reunió el Jurado de Concurso de Oposición y en dicha reunión se hace constar en el Acta No. 08 del Jurado de Concurso de Oposición lo entre otros aspectos lo siguiente:
- **Se inicia la sesión a las 14 horas.**
- **Se termina la sesión a las 15:30 horas en el mismo lugar.**



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

- **Se convoca para el día 25 de febrero a las 7:30 a.m.**
- **Consta que estuvieron presentes siete integrantes del Jurado de Oposición y ausente un integrante del Jurado de Oposición y el acta contiene la firma de un integrante del mismo.**

➢ El día 25 de febrero de 2020 se reunió el Jurado de Concurso de Oposición y en dicha reunión se hace constar en el Acta No. 09 del Jurado de Concurso de Oposición lo entre otros aspectos lo siguiente

- **Se calificaron las pruebas realizadas el día 24 de febrero de 2020.**
- **Consta que estuvieron presentes siete integrantes del Jurado de Oposición y ausente un integrante del Jurado de Oposición y el acta contiene la firma de un integrante del mismo.**

➢ El día 13 de marzo de 2020, por medio de la referencia Ref.: F.O.J.D. 251-2020 el Doctor Edwin Milian, Secretario de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace de mi conocimiento lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología en sesión celebrada el día 09 de marzo de 2020, en la cual se acordó en el PUNTO OCTAVO lo siguiente:

8.4 Se conoce el resultado del concurso de oposición para ocupar cuatro plazas de un profesor titular I de Estomatología, asignado al área de Odontología Socio Preventiva.
8.4.1 Adjudicar la plaza de un profesor titular I de Estomatología, asignado al área de Odontología Socio Preventiva al Dr. Juan Fernando Guerrero Herrera.
8.4.2 Nombrar al Dr. Juan Fernando Guerrero Herrera, como profesor titular I de Estomatología, asignado al área de Odontología Socio Preventiva.
8.4.3 Adjudicar la plaza de un profesor titular I de Estomatología, asignado al área de Odontología Socio Preventiva al Dr. José Emilio Berthet Monzón.
8.4.4 Nombrar al Dr. José Emilio Berthet Monzón, como profesor titular I de Estomatología, asignado al área de Odontología Socio Preventiva.
8.4.5 Adjudicar la plaza de un profesor titular I de Estomatología, asignado al área de Odontología Socio Preventiva al Dr. Mario Enrique Castañeda López.
8.4.6 Nombrar al Dr. Mario Enrique Castañeda López, como profesor titular I de Estomatología, asignado al área de Odontología Socio Preventiva.
8.4.7 Adjudicar la plaza de un profesor titular I de Estomatología, asignado al área de Odontología Socio Preventiva al Dr. Juan Carlos Búcaro Gómez.
8.4.8 Nombrar al Dr. Juan Carlos Búcaro Gómez, como profesor titular I de Estomatología, asignado al área de Odontología Socio Preventiva.
8.4.9 Notificar de la adjudicación anterior a todos los concursantes del Concurso de Oposición.
8.4.10 Poner a la vista de los concursantes, todos los documentos, actas en informe final para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición, por el término de 5 días a partir de la fecha de recepción de la presente resolución.

➢ El día 25 de junio de 2020, por medio de la referencia Ref.: F.O.J.D. 521-2020 el Doctor Edwin Milian, Secretario de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace de mi conocimiento lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología en sesión extraordinaria



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

celebrada el día 15 de junio de 2020, en la cual se acordó en el PUNTO NOVENO lo siguiente:

9.1.1 "Declarar.... realizar la notificación vía correo electrónico y llamada telefónica a los participantes en los Concursos de Oposición celebrados en los meses de enero y febrero de este año en la Facultad de Odontología, así como el cumplimiento del artículo No. 26 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario.

- El día 26 de junio de 2020, por medio de la referencia Ref.: F.O.J.D. 521-2020 el Doctor Edwin Milian, Secretario de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace de mi conocimiento a seguir para el cumplimiento al artículo No. 26 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, estableciendo las fechas de la puesta a vista de los documentos y de las actas de informe final del martes 30 de junio de 2020 al lunes 6 de julio de 2020. El periodo para interponer un recurso es del martes 30 de junio de 2020 al lunes 6 de julio de 2020.

- El día 02 de julio de 2020 venció el periodo establecido en el Punto SEPTIMO, inciso 7.3 del Acta 20-2018, de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el día lunes 02 de julio de 2018 en el cual se declaró Electos como miembros del Jurado para Concursos de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2018-2020 conforme a lo estipulado en el artículo 37 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico.

- El día 6 de julio presente ante la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el Recurso de Revisión establecido en el artículo No. 26 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario.

- El día 9 de julio de 2020, por medio de la referencia Ref.: F.O.J.D. 572-2020 el Doctor Edwin Milian, Secretario de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace de mi conocimiento la denegatoria del Recurso de Revisión planteado.

- El día 14 de julio de 2020, presente ante la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el Recurso de Apelación establecido en el artículo No. 28 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario

- El día 20 de julio de 2020, por medio de la referencia Ref.: F.O.J.D. 602-2020 el Doctor Edwin Milian, Secretario de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace de mi conocimiento lo acordado por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología en la sesión celebrada el día 16 de julio de 2020 contenida en el Punto DECIMO PRIMERO del acta No. 38-2020 de la manera siguiente:



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

11.2.1 Declarar con lugar el medio de impugnación interpuesto por el Doctor Junior José Archila Garzona, Cirujano Dentista, Colegiado 3,030.
11.2.2 Instruir al Jurado de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva para que deje sin efecto en el Concurso de Oposición el Test de Personalidad practicado, así como el valor asignado de 5 puntos sobre la totalidad de la evaluación del Curriculum Vitae, por lo que deberá evaluar en esta parte del concurso en mención únicamente lo contemplado en el artículo 22 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
11.2.3 Instruir al Jurado de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva para que una vez haya evaluado el Curriculum Vitae conforme al artículo 22 de todos los participantes en este concurso de oposición Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, integre las notas finales del concurso conforme lo establece el artículo 18 del mencionado reglamento.
11.2.4 Instruir al Jurado de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva para que al tener las nota finales integradas de la manera indicada en la resolución anterior, las envíe al Órgano de Dirección dentro de los plazos de ley, de tal manera que se pueda proceder conforme a lo establecido en el Artículo 16, 17, 25 y 26 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario así como el articulo 39 y 40 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- El día 21 de julio de 2020 los doctores Edgar Sanchez y Luis Barillas le envían al Doctor Erwin Milian, Secretario Académico de la Facultad de Odontología, la tabla con las notas finales integradas según la Ref.: F.O.J.D. 602-2020

- El día 7 de agosto de 2020, por medio de la referencia Ref.: F.O.J.D. 663-2020 el Doctor Edwin Milian, Secretario de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace de mi conocimiento que la Junta Directiva de la Facultad de Odontología admitió el recurso de apelación que presente y lo traslado para conocimiento del Consejo Superior Universitario.

- El día 19 de agosto de 2020, por medio de la referencia Ref.: F.O.J.D. 669-2020 el Doctor Edwin Milian, Secretario de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace de mi conocimiento lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología en sesión celebrada el día 03 de agosto de 2020, en la cual se acordó en el PUNTO OCTAVO del Acta 41-2020 lo siguiente:

  8.5 Se conoce el resultado del concurso de oposición para ocupar cuatro plazas de un profesor titular I de Estomatología, asignado al área de Odontología Socio Preventiva.
  8.5.1 Adjudicar la plaza de un profesor titular I de Estomatología, asignado al área de Odontología Socio Preventiva al Dr. Juan Fernando Guerrero Herrera.
  8.5.2 Nombrar al Dr. Juan Fernando Guerrero Herrera, como profesor titular I de Estomatología, asignado al área de Odontología Socio Preventiva.



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.5.3 Adjudicar la plaza de un profesor titular I de Estomatología, asignado al área de Odontología Socio Preventiva al Dr. José Emilio Berthet Monzón.
8.5.4 Nombrar al Dr. José Emilio Berthet Monzón, como profesor titular I de Estomatología, asignado al área de Odontología Socio Preventiva.
8.5.5 Adjudicar la plaza de un profesor titular I de Estomatología, asignado al área de Odontología Socio Preventiva al Dr. Mario Enrique Castañeda López.
8.5.6 Nombrar al Dr. Mario Enrique Castañeda López, como profesor titular I de Estomatología, asignado al área de Odontología Socio Preventiva.
8.5.7 Adjudicar la plaza de un profesor titular I de Estomatología, asignado al área de Odontología Socio Preventiva al Dr. Juan Carlos Búcaro Gómez.
8.5.8 Nombrar al Dr. Juan Carlos Búcaro Gómez, como profesor titular I de Estomatología, asignado al área de Odontología Socio Preventiva.
8.5.9 Notificar de la adjudicación anterior a todos los concursantes del Concurso de Oposición.
8.5.10 Poner a la vista de los concursantes, todos los documentos, actas en informe final para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición, por el término de 5 días a partir de la fecha de recepción de la presente resolución.

- El día 19 de agosto de 2020, por medio de la referencia Ref.: F.O.J.D. 695-2020 el Doctor Edwin Milian, Secretario de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace de mi conocimiento lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2020, en la cual se acordó en el Acta 43-2020 en su PUNTO NOVENO lo siguiente:

  9.2.1 Declarar como actividad esencial presencial la continuación de los concursos de oposición del área de Odontología Socio Preventiva
  9.2.2 Se autoriza la designación del personal administrativo para el cumplimiento del artículo No. 26 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario.

- El día 19 de agosto de 2020, por medio de la referencia Ref.: F.O.SG 227-2020 el Doctor Edwin Milian, Secretario de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace de mi conocimiento la puesta a la vista de los documentos y las actas en informe final los días 20 al 26 de agosto de 2020, así como el periodo para interponer un recurso los días 20 al 26 de agosto de 2020.

- El día 26 de agosto de 2020 presente ante la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el Recurso de Revisión establecido en el artículo No. 26 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario.

- El día 02 de septiembre 2020 los Doctores Edgar Sánchez y Luis Barillas envían al Doctor Edwin Milian respuesta al recurso de revisión presentado el día 26 de agosto de 2020.



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

- El día 4 de septiembre de 2020, por medio de la referencia Ref.: F.O.SG 232-2020 el Doctor Edwin Milian, Secretario de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, me hace una citación para una reunión de trabajo donde estarán presentes los integrantes del Jurado de Concurso de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva y los integrantes de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el día 7 de septiembre de 2020.

- El día 8 de septiembre de 2020 los Doctores Edgar Sánchez y Luis Barillas envían al Doctor Edwin Milian oficio sin número en donde informan que ratifican las notas que enviaron el día 2 de septiembre de 2020 y que as actas 10 y 11 del Jurado de Concurso de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva se encuentran archivadas en el mismo folder en donde están las actas 1 a la nueve el día 7 de septiembre de 2020.

- El día 9 de septiembre de 2020, por medio de la referencia Ref.: F.O.J.D. 766-2020 el Doctor Edwin Milian, Secretario de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace de mi conocimiento que la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el Punto DECIMO PRIMERO, numeral 11.3.1 declara sin lugar el medio de impugnación planteado por mi persona el día 26 de agosto de 2020.

## LEYES UNIVERSITARIAS APLICABLES A LOS CONCURSOS DE OPOSICION

- Los concursos de oposición son procesos administrativos regulados en las leyes, reglamentos y normativos universitarios, y tienen como finalidad "seleccionar a los profesores universitarios que prestaran sus servicios en programas que la Universidad de San Carlos de Guatemala desarrolla" (Art.1 numeral 1.1 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario.). **El personal docente será designado por el Consejo Superior Universitario, atendiendo a la calificación de méritos en examen de oposición**, el estatuto determinará la forma de llevar a cabo dichos exámenes. (Art. 8 del Decreto 325, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

- Al respecto el artículo 30 del **Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala** establece que **son atribuciones y deberes de las Juntas Directivas: ñ) Nombrar al personal docente y de investigación, de conformidad con el Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica.**

- En tal sentido el **Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico**, establece en su artículo 6 numeral 6.1 como uno de sus objetivos lo siguiente: **Establecer normas que regulen la selección, designación, contratación, supervisión, evaluación, promoción, formación y desarrollo del profesor universitario para el logro de los fines de la Universidad de San Carlos.** Además establece en su artículo 12 que **se ingresa a la carrera del**



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

**personal académico únicamente mediante un concurso de oposición, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo.** Establece también en su artículo 13 que **para optar a un concurso de oposición se debe cumplir con los requisitos siguientes: 13.1 Ser centroamericano. 13.2 Poseer como mínimo el grado académico de licenciado legalmente reconocido en Guatemala. 13.3 Ser colegiado activo. 13.4 Estar en el goce de sus derechos civiles.**

Respecto a los Concursos de Oposición el **Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico** establece lo siguiente:

Artículo 31. El concurso de oposición es el proceso por medio del cual se evalúan objetiva e imparcialmente las habilidades, conocimientos, actitudes y méritos de los concursantes, con el fin de seleccionar al personal académico que prestara sus servicios en los programas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto deberá seguirse el procedimiento de convocatoria contenido en el reglamento respectivo. El concurso de oposición será realizado por un jurado.

Artículo 32. Los concursos de oposición deberán tener amplia divulgación, incluyendo su notificación a los colegios profesionales para conocimiento de los asociados.

Artículo 33. Los jurados de concursos de oposición serán integrados por seis miembros propietarios y dos suplentes: tres profesores titulares propietarios y un suplente, que tengan como mínimo 3 años de experiencia dentro de la carrera universitaria, parte académica, en la escuela, fase, programa, área, departamento o unidad jerárquica similar de administración académica según sea la organización de dicha unidad, y tres estudiantes propietarios y un suplente. Estos estudiantes deberán ser estudiantes regulares de la carrera donde la persona a seleccionar prestara sus servicios, haber aprobado sus cursos con un promedio no menor de sesenta y cinco (65) puntos, y no tener relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala. ***EL QUORUM DE DICHO JURADO ESTARÁ CONSTITUIDO CON UN MÍNIMO DE TRES MIEMBROS PROPIETARIOS. LOS MIEMBROS SUPLENTES ASUMIRAN LA CATEGORIA DE PROPIETARIOS EN AUSENCIA DE UNO DE ESTOS.***

Artículo 37. El secretario de la unidad académica o la autoridad nominadora respectiva dará posesión a los miembros del Jurado ***en el término de tres días después de la elección***. El jurado durará en sus funciones dos años.

Artículo 38. El actuar de los jurados, una vez han sido integrados, será de conformidad con lo dispuesto por el reglamento respectivo.

Artículo 39. La autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado.



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Artículo 40. Con la adjudicación referida en el artículo anterior se dará por finalizado el concurso de oposición, salvo que se presentare impugnación al respecto en este último caso se nombrará a un profesor interino.

Artículo 42. Las deliberaciones del jurado serán secretas. Los documentos, actas e informe final serán públicos después de conocidos para la autoridad nominadora.

- Respecto a la forma de realizar los concursos de oposición el **Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario** establece lo siguiente:

Artículo 1. Son objetivos de los concursos de oposición:

1.1 Seleccionar a los profesores universitarios que prestarán sus servicios en programas que la Universidad de San Carlos desarrolla.
1.2 Elevar el nivel académico en la Universidad de San Carlos de Guatemala
1.3 Fortalecer la calidad de la docencia universitaria.
1.4 Garantizar la imparcialidad, la objetividad y la sistematización en la selección de los profesores que ingresan a la carrera universitaria.

Artículo 2. Para la conformación y designación de los jurados en las unidades académicas se procederá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico.

Artículo 4. El jurado está integrado por un presidente, un secretario y uno o cuatro vocales según el caso. El presidente y el secretario serán electos por los miembros del mismo.

Artículo 5. El proceso de los concursos de oposición comprende los aspectos siguientes:

5.1 Convocatoria
5.2 Presentación de documentos
5.3 Revisión de documentos y verificación de cumplimiento del cumplimiento de los requisitos.
5.4 Evaluación de los concursantes
5.5 Fallo del jurado
5.6 Emisión del acuerdo de nombramiento por el órgano de dirección de la unidad académica o centro de investigación.

Artículo 6. La convocatoria para el concurso de oposición será hecha por el órgano de dirección de la unidad académica respectiva o centro de investigación, a iniciativa propia y/o a solicitud del área, departamento, escuela o fase o unidad similar, se publicará con un plazo no menor de un mes de anticipación a la fecha límite fijada para la recepción de documentos en un periódico de mayor circulación del país y se comunicará al colegio profesional que corresponda.

Artículo 7. La convocatoria deberá incluir como mínimo los siguientes datos:



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

7.1 Nombre y características del puesto, incluyendo horario, duración y número de horas de contratación.
7.2 Requisitos establecidos por el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico para desempeñar el puesto
7.3 Documentación y constancias requeridas para participar en el concurso debidamente legalizadas.
7.4 Fecha límite para la recepción de documentos.
7.5 Indicación del lugar en donde los interesados pueden obtener las bases del concurso y cualesquiera otras informaciones pertinentes.

Artículo 8. La secretaria de la Unidad Académica o Centro de Investigación respectiva hará constar en un registro especial el día y hora en que recibió cada expediente y extenderá a cada concursante constancia de los documentos recibidos.

Artículo 9. Una vez concluido el plazo para la presentación de documentos, no se aceptará ningún otro concursante ni documentos adicionales para agregar a los expedientes ya entregados.

Artículo 10. La secretaria de la Unidad Académica o Centro de Investigación, trasladará los documentos al presidente del jurado dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha límite de la recepción de documentos.

Artículo 11. El presidente del jurado convocará a los miembros de éste dentro de los tres días hábiles siguientes después de recibida la documentación de los concursantes.

Artículo 12. El jurado revisará y calificará los expedientes, así como fijará fecha para la realización de pruebas y entrevistas que se considera necesarias.

Artículo 13. El secretario del jurado comunicara por escrito a los concursantes por lo menos con tres días hábiles de anticipación, la fecha para la realización de pruebas y entrevistas. En todo caso estas deberán realizarse dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los documentos por parte del jurado.

Artículo 14. El jurado emitirá su fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubiera concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto.

Artículo 15. El jurado enviará informe dentro de los 25 días hábiles contados a partir de la fecha para la que fue convocado, el que deberá contener:

1) Quienes participaron en el concurso
2) Los puntos obtenidos y el orden en que se ubicaron de acuerdo a la evaluación respectiva.
3) El fallo del jurado. Además, deberá acompañarse toda la documentación utilizada.



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Artículo 16. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica o Centro de Investigación procederá a emitir el acuerdo respectivo para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le haya adjudicado el puesto de conformidad con el fallo del jurado. Si el concurso se declara desierto se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 51 del Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica.
Artículo 17. Las normas arriba descritas serán aplicables también en el caso de que se presente un solo concursante.

Artículo 18. En los concursos de oposición se evaluarán los aspectos siguientes:
18.1 Capacidad académica: para docentes y profesores investigadores, 30 por ciento.
18.2 Capacidad pedagógica: para docentes, 30 por ciento y para profesores investigadores 15 por ciento.
18.3 Capacidad en investigación: para docentes, 15 por ciento y para profesores investigadores 30 por ciento.
18.4 Curriculum Vitae: para docentes y profesores investigadores, 25 por ciento.

Artículo 19. La capacidad académica se evaluara de acuerdo a los siguientes factores:
19.1 Conocimientos y/o habilidades sobre la especialidad.
19.2 Aplicación de los conocimientos y/o habilidades de la especialidad en los programas de la Universidad de San Carlos.

Artículo 20. La capacidad pedagógica se evaluará sobre los factores siguientes:
20.1 Planificación y desarrollo de la docencia.
20.2 Metodología y habilidad docente

Artículo 21. La capacidad en investigación se evaluara sobre los factores siguientes:
21.1 Planificación y desarrollo de la docencia.
21.2 Metodología y habilidad docente.

Artículo 22. El curriculum vitae de los concursantes será evaluado sobre los factores siguientes:
22.1 Estudios Realizados
22.2 Experiencia en el campo de su profesión
22.3 Experiencia pedagógica
22.4 Experiencia en investigación
22.5 Méritos universitarios
22.6 Servicios universitarios
22.7 Méritos estudiantiles
22.8 Méritos profesionales extrauniversitarios

Artículo 23. ***Los factores contemplados en los anteriores aspectos se ponderaran de conformidad con lo que para el efecto norme cada unidad académica o centro de investigación.***

Artículo 24. Los aspectos contemplados en los artículos 18,19 y 20 serán evaluados por medio de pruebas escritas, exposiciones orales y/o entrevistas, así como otros



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

procedimientos a juicio del jurado. En todo caso se hará sobre el área del conocimiento correspondiente.

Artículo 25. Las deliberaciones de los jurados de oposición serán secretas. ***Los documentos, actas e informes finales serán públicos, después de que los mismos sean conocidos por el Órgano de Dirección.***

Artículo 26. Después de que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica ha procedido conforme a lo preceptuado por el Artículo 39 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, notificará dicha adjudicación a todos los concursantes y pondrá a la vista de ellos todos los documentos, actas en informe final para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición por el termino de cinco días, y puedan en su caso, y dentro del mismo periodo señalado interponer Recurso de Revisión en contra del fallo del jurado ante el Órgano de Dirección respectivo.

Artículo 27. Interpuesto el Recurso de Revisión, el Órgano de Dirección deberá resolver, en el término de 10 días declarando con o sin lugar el medio de impugnación planteado.

Artículo 28. En contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el mismo Órgano de Dirección y se procederá de conformidad al trámite establecido en el Reglamento de Apelaciones.

Artículo 29. En tanto se substancia y resuelve en definitiva el Recurso de Apelación, el Órgano de Dirección de la Unidad Académica, deberá nombrar temporalmente a quien haya ganado el concurso de oposición.

- En lo que respecta al procedimiento para realizar las apelaciones el **Reglamento de Apelaciones** establece lo siguiente:

Artículo 1. Son impugnables ante el Consejo Superior Universitario mediante la interposición de recurso de apelación, las resoluciones que tengan carácter de definitivas, dictadas por el Rector, las Juntas Directivas de las Facultades, los Jefes de los Institutos, los Consejos Directivos o Regionales de los Centros Universitarios, las Comisiones y Consejos Directivos de las Escuelas y el Consejo Académico de la Escuela de Trabajo Social. Quedan exceptuadas de esta disposición las Escuelas que funcionan adscritas a las Facultades. En cada una de las resoluciones a que se refiere el presente artículo, la autoridad respectiva deberá incluir al final de la misma la siguiente frase "Se hace saber al interesado el derecho que tiene de impugnar la presente resolución mediante la interposición del correspondiente Recurso de Apelación dentro del término de 3 días a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones (Normas a que está sujeto el derecho de impugnación).

Artículo 2. La parte interesada interpondrá la apelación por escrito ante la autoridad nominadora que haya dictado la resolución, dentro del término de 3 días posteriores a aquel en que fue notificada.

Artículo 3. Otorgado el recurso se enviaran los antecedentes al Consejo Superior Universitario, con informe circunstanciado.



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Artículo 4. Recibidos los antecedentes, el Rector dará audiencia por tres días al recurrente para que exprese agravios y a la Autoridad contra la cual se recurre para que exponga lo que considere conveniente. Si el apelante o la autoridad contra la cual se recurre tuviesen pruebas que rendir, podrán pedir la recepción de ellas.

Artículo 5. Si se solicitare la recepción de pruebas, el Rector señalara un término prudencial según la naturaleza de ellas, el que no podrá exceder de diez días.

Artículo 6. Evacuada la audiencia o transcurrido el término para hacerlo o bien agotado el termino señalado para la recepción de pruebas, el Rector, previo DICTAMEN del Departamento Jurídico, dará cuenta con lo actuado al Consejo, el que pronunciara su resolución en un término que no excederá de treinta días

Artículo 7. El Consejo para fundamentar, su resolución podrá disponer que se recabe mayor información y/o que se oiga la opinión de sus Comisiones o de otros órganos asesores de la Universidad.

Artículo 8. El Consejo al resolver, puede confirmar, revocar o modificar la resolución impugnada.

Artículo 9. Notificada la resolución del Consejo, el recurrente y/o la autoridad contra la que se ha recurrido, solo podrán pedir dentro de los dos días siguientes al de la notificación, que dicha resolución se aclare o amplié en determinados aspectos, pero en cuanto al fondo no se les permitirá recurso alguno.

Artículo 10. Firme la resolución del Consejo, se devolverán los antecedentes, con transcripción de lo resuelto, para su ejecución.

Artículo 11. En el caso de resoluciones dictadas por el Rector, el Consejo Superior Universitario designará a uno de sus miembros para que efectúen los trámites establecidos en los artículos 4, 5, y 6 de las presentes normas.

Artículo 12. Cuando se haya denegado el Recurso de Apelación, la parte que se tenga por agraviada acudirá directamente al Consejo Superior Universitario, el que pedirá informe y los antecedentes a la autoridad respectiva, y decidirá si es o no apelable la resolución, y en su caso, se procederá conforme a los artículos anteriores. (En sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día 26 de junio de 1991, Punto QUINTO del Acta No. 31-91, ACORDÓ: Autorizar a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que en los casos de OCURSOS DE HECHO, solicite directamente el expediente e informe circunstanciado respectivo sin necesidad de que pase a este Consejo para tales efectos).

Artículo 13. En lo que se refiere a resoluciones relativas a Concursos de Oposición, se estará al Acuerdo emitido por el Consejo Superior Universitario en la sesión celebrada el 20 de septiembre del año en curso, contenido en el Punto SEXTO del Acta número 38-78. (Este artículo quedó tácitamente modificado por los artículos 104 del Estatuto de la Carrera



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Universitaria, Parte Académica, y 28 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario).

Al respecto de los normativos y reglamentos el Artículo 11 literal b) del Decreto 325, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los normativos específicos de las facultades, escuelas no facultativas o centros universitarios serán emitidos por las Juntas Directivas o Consejos Directivos de cada Unidad.

## DEL PROCESO A SEGUIR EN LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN

Las leyes universitarias establecen un debido proceso a seguir para que las actuaciones dentro del proceso tengan plena validez legal, el cual describimos a continuación.

| No. | Proceso a Seguir | Base legal |
|---|---|---|
| 1 | Elección de Jurado de Concurso de Oposición | (art. 33 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico) |
| 2 | Integración del Jurado de Oposición, el actuar de los Jurados una vez han sido integrados, será de conformidad con lo dispuesto por el reglamento respectivo. | (art. 4 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, art. 38 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico) |
| 3 | Convocatoria que se publicara en un periódico de mayor circulación con un plazo no menor de un mes a la fecha límite fijada para la recepción de documentos. La convocatoria debe incluir como Mínimo los siguientes datos: a) Nombre y características del puesto, incluyendo horario, duración y número de horas de contratación. b) Requisitos establecidos por el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico para desempeñar el puesto. c) Documentación y constancias requeridas para participar en el concurso debidamente legalizadas. d) Fecha límite para la recepción de documentos. e) Indicación del lugar en donde los interesados pueden obtener las bases del concurso y cualesquiera otras informaciones pertientes. | (art. 5, 6, y 7 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario) |
| 4 | Registro de recepción de expedientes, verificación del cumplimiento de los requisitos y entrega de constancia en plazo establecido en convocatoria, después de la cual no se aceptarán otros concursantes ni documentos adicionales para agregar a los expedientes ya entregados | (Art. 5, 8 y 9 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario) |
| 5 | Traslado de expedientes de la secretaria de la U. A. al Jurado de Oposición a través de su Presidente dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre de recepción de documentos. | (art. 10 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario) |
| 6 | El presidente del Jurado convocará a los miembros del jurado dentro de los tres días hábiles siguientes después de recibida la documentación y el jurado revisará y calificará los expedientes observando el quorum de ley, así como fijará fecha para realización de pruebas y entrevistas dentro de los 20 días hábiles siguientes de recibidos los documentos por parte de jurado. | (art. 11, 12,13, 17 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, art. 33 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico ) |
| 7 | El secretario del Jurado comunicara por escrito a los concursantes por lo menos con tres días de anticipación la fecha para la realización de pruebas y entrevistas. | (Art. 13, 17 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario) |



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

| | | |
|---|---|---|
| 8 | El jurado realizará la evaluación a los concursantes y calificará las pruebas y entrevistas observando el quorum de ley. Las deliberaciones de los Jurados de Oposición serán secretas. | (Art. 5, 13, 17, 25 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, art. 33, 42 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico) |
| 9 | El jurado emitirá su fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota mínima global de 65 puntos en una escala de cero a cien, observando el quorum de ley. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubiera concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. | (Art. 5, 14, 17 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, art. 33, 41 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico) |
| 10 | El jurado enviara su informe observando el quorum de ley dentro de los 25 días hábiles contados a partir de la fecha para la que fue convocado, el que deberá contener: 1) quienes participaron en el concurso, 2) los puntos obtenidos y el orden en que se ubicaron de acuerdo a la evaluación respectiva, 3) el fallo del jurado, además deberá acompañarse toda la documentación utilizada. | (Art. 15, 17 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, art. 33 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico) |
| 11 | El Órgano de Dirección de la Unidad Académica procederá a emitir el acuerdo respectivo para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le haya adjudicado el puesto de conformidad con el fallo del jurado. Posteriormente será trasladado el acuerdo al Consejo Superior Universitario para la sanción de titularidad correspondiente y finalmente se nombrara al titular de la plaza en base a la sanción del Consejo Superior Universitario. Si el concurso se declara desierto se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 51 del Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. Los documentos, actas e informes finales serán públicos, después de que los mismos sean conocidos por el Órgano de Dirección. Si no hubiere concursantes o si el concurso es declarado desierto, se procederá a nombrar a un profesor interino por un máximo de un ciclo académico. El Órgano de Dirección convocará a un nuevo concurso por lo menos tres meses antes de que finalice el ciclo lectivo. | (Art. 16, 17, 25 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, art 39, 41 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, art. 8 del decreto 325, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemlala) |
| 12 | Después de que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica ha procedido conforme a lo preceptuado en el art 39 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico notificará dicha notificación a todos los concursantes y pondrá a la vista de ellos todos los documentos, actas en informe final para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de 5 días, y puedan en su caso, y dentro del mismo periodo señalado interponer recurso de revisión en contra del fallo del jurado ante el Órgano de Dirección respectivo.<br>Con la adjudicación referida en el artículo 39 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico se dará por finalizado el concurso de oposición, salvo que se presentare impugnación al respecto, en este último caso se nombrará a un profesor interino. | (Art. 26 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, art 39, 40 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico) |
| 13 | Interpuesto el recurso de revisión el Órgano de Dirección deberá resolverá resolver, en el término de diez días | Art. 27 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario |



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

| | | |
|---|---|---|
| | declarando con o sin lugar el medio de impugnación planteado. | |
| 14 | En contra de lo resuelto en el recurso de revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el mismo Órgano de Dirección y se procederá de conformidad al trámite establecido en el Reglamento de Apelaciones. | Art. 28 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario |
| 15 | En tanto se substancia y resuelve en definitiva el Recurso de Apelación, el Órgano de Dirección de la Unidad Académica, deberá nombrar temporalmente a quien haya ganado el concurso de oposición. | Art. 29 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, Art. 1,2,3, 12 del Reglamento de Apelaciones. |

## DE LOS ASPECTOS A EVALUAR EN LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN Y SU PONDERACIÓN

| No. | Aspecto, ponderación y factores | Base legal |
|---|---|---|
| 1 | Capacidad Académica: para docentes y profesores investigadores, 30 por ciento.<br><br>Factores a evaluar: a) Conocimientos y/o habilidades sobre la especialidad. b) Aplicación de los conocimientos y/o habilidades de la especialidad en los programas de la Universidad de San Carlos | Art. 18, 19, 23,24 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario |
| 2 | Capacidad Pedagógica: para docentes 30 por ciento y para profesores investigadores 15 por ciento.<br><br>Factores a evaluar: a) Planificación y desarrollo de la docencia. b) Metodología y habilidad docente | Art. 18, 20, 23,24, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario |
| 3 | Capacidad en investigación: para docentes 15 por ciento y para profesores investigadores 30 por ciento.<br><br>Factores a evaluar: Conocimiento teórico y metodológico de la investigación. b) Planificación y desarrollo de la investigación. | Art. 18, 21,23,24 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario |
| 4 | Curriculum Vitae: para docentes y profesores investigadores 25 por ciento.<br><br>Factores a evaluar: a) Estudios Realizados. b) Experiencia en el campo de su profesión. c) Experiencia pedagógica. d) Experiencia en investigación. e) Méritos Universitarios f) Servicios Universitarios. g) Méritos estudiantiles. h) Méritos profesionales extra universitarios | Art. 18, 22,23 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario |
| | Los factores contemplados en los anteriores aspectos se ponderaran de conformidad con lo que para el efecto norme cada unidad académica o centro de investigación. | NO EXISTE NORMATIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA QUE REGLAMENTE ESTO, POR LO QUE SE DEBE TRABAJAR EXCLUSIVAMENTE CON EL REGLAMENTO DE CONCURSOS DE OPOSICIÓN DEL PROFESOR UNIVERSITARIO |
| | Los aspectos contemplados en los artículos 18, 19,20 serán evaluados por medio de pruebas escritas, exposiciones orales y/o entrevistas, así como otros procedimientos a juicio del jurado. En todo caso se hará sobre el área del conocimiento correspondiente. | NO EXISTE NORMATIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA QUE REGLAMENTE ESTO, POR LO QUE SE DEBE TRABAJAR EXCLUSIVAMENTE CON EL REGLAMENTO DE CONCURSOS DE OPOSICIÓN DEL PROFESOR UNIVERSITARIO |



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12 8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

**DE LOS VICIOS COMETIDOS POR EL JURADO DE CONCURSO DE OPOSICIÓN DEL AREA DE ODONTOLOGIA SOCIO PREVENTIVA QUE ANULAN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN**

1. **NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 POR LAS SIGUIENTES RAZONES:**

   A. La convocatoria establece que la evaluación de los concursantes ser realizará de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, y el jurado agregó un Test de Personalidad, el cual es un instrumento de evaluación no establecido en dicho reglamento, como consta en el Acta 01 del Jurado de Oposición.
   B. La convocatoria establece claramente la documentación que deben presentar los concursantes para poder participar en el Concurso de Oposición y el Jurado de Oposición agrego la presentación de un certificado del Registro Nacional de Agresores Sexuales, documento no requerido en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, como consta en el Acta 01 del Jurado de Oposición.
   C. La convocatoria establece la fecha límite para la presentación de expedientes y documentos requeridos por parte de los participantes y el Jurado de Oposición permitió que los concursantes presentaran documentos fuera de dicho plazo, como consta en el Acta 01 del Jurado de Oposición.
   D. No aceptar para su evaluación, certificados, diplomas y títulos que acreditan estudios realizados por parte de los concursantes, aun cuando esta documentación ya había sido verificada de parte del Secretario Académico de la Facultad de Odontología que cumple con los requisitos establecidos en la ley.

2. **NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN REGLAMENTO DE CONCURSOS DE OPOSICION DEL PROFESOR UNIVERSITARIOS POR LAS SIGUIENTES RAZONES:**

   A. EL Jurado de Oposición estableció quorum con miembros del Jurado que integran varios Jurados de Oposición simultáneamente, lo cual es abiertamente ilegal, invalidando así la validez legal de lo actuado por el Jurado en dichas sesiones del Jurado como consta en las actas del Jurado de Oposición
   B. El Jurado de Oposición no respetó los tiempos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario para realizar la evaluación de los concursantes, ya que recibieron los expedientes de parte del Secretario Académico de la Facultad de Odontología el día 23 de enero de 2020, y el plazo de veinte días hábiles para realizar las pruebas y entrevistas finalizó el 21 de febrero de 2020, y el jurado realizó pruebas y entrevistas en fechas posteriores a dicho plazo, como consta en las actas del Jurado de oposición.
   C. El Jurado de Oposición le dio validez legal a actas en las cuales firmaron miembros del Jurado que no estuvieron presentes en las sesiones respectivas y por lo tanto no les consta lo actuado en las mismas y no debían firmar las actas al no ser parte del quorum en las mismas, como consta en las Actas del Jurado de Oposición.
   D. El Jurado de Oposición le dio validez legal a actas en las cuales no existe el quorum de ley establecido para que la sesión sea válida ya las actas cuentan solo con la firma de un miembro del mismo, como consta en las Actas del Jurado de Oposición, tal y como lo establece el artículo 33 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico.
   E. El Jurado de Oposición emitió el fallo tomando en cuenta la opinión de profesionales que no forman parte del Jurado tal es el caso del Secretario de la Facultad, y del



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

caso de profesionales que no son miembros de la Facultad de Odontología como es el caso del Personal que realizo el Test de Personalidad, como consta en las Actas del Jurado de Oposición.

F. Los miembros del Jurado de Oposición hicieron del conocimiento de personas ajenas al Concurso de Oposición de aspectos y las deliberaciones relacionados al mismo violando la secretividad, objetividad e imparcialidad del mismo, tal como lo establecen las actas del Jurado de Oposición.

G. El jurado de oposición no envió su informe en el periodo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, ya que dicho periodo finalizó el día 28 de febrero de 2020, y este fue enviado el día 3 de marzo de 2020 como consta en el Punto OCTAVO, inciso 8.4 del Acta 13-2020 de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología.

**3. ACTUAR FUERA DE SU COMPETENCIA LEGAL**

A. La competencia del Jurado de Oposición finaliza en el momento en que envía el informe para conocimiento del Órgano de Dirección de la Unidad Académica Correspondiente como lo establece el artículo 15 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, y sin embargo el jurado participa en etapas procesales en las cuales su actuar ya precluyó posteriormente a lo establecido en el artículo citado anteriormente.

B. El Jurado de Oposición fue declarado electo en el Punto OCTAVO, inciso 7.3 del acta 20-2018 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el día 2 de julio de 2018, por lo que el periodo para el cual fueron electos corresponde a las fechas entre el 2 de julio de 2018 y el 2 de julio de 2020 conforme a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, por lo que las actuaciones realizadas por el Jurado de Oposición posteriores a esa fecha son NULAS IPSO JURE.

**DE LOS VICIOS COMETIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA QUE ANULAN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN**

**1. NO REALIZAR LA CONVOCATORIA A CONCURSO DE OPOSICIÓN CONFORME A LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS.**

A. El Artículo 7 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario establece en su numeral 7.3 que se debe solicitar la documentación y constancias requeridas para participar en el concurso debidamente legalizadas.

**2. NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN REGLAMENTO DE CONCURSOS DE OPOSICION DEL PROFESOR UNIVERSITARIOS POR LAS SIGUIENTES RAZONES:**

A. Requerir de los concursantes documentos no establecidos en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario como lo es la autorización firmada para proceder a destruir el currículo presentado pasado el plazo de un mes calendario después de finalizado el proceso de evaluación de Concursos de Oposición, violando además lo establecido en el Reglamento del Sistema Institucional de Archivos de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado en el Punto SEPTIMO, Inciso 7.3 del Acta 13-2016 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 13 de julio de 2016.



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

**B.** Avalar la actuación del Jurado de Oposición, permitiendo la integración de quorum de ley con miembros del jurado que participan en varios concursos de oposición de manera simultánea, como consta en las actas del Jurado de Oposición.

**C.** Avalar la actuación del Jurado de Oposición, permitiendo que se solicitaran documentos no establecidos en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, como lo es el un certificado del Registro Nacional de Agresores Sexuales, como consta en las actas del Jurado de Oposición.

**D.** Avalar la actuación del Jurado de Oposición, tomando en cuenta actas del jurado que carecen de validez legal al no estar firmadas por la cantidad necesaria de miembros del Jurado de Oposición correspondiente al Quorum de Ley, como consta en las actas del Jurado de Oposición.

**E.** No seguir el debido proceso establecido en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, ya que es de su conocimiento lo siguiente:

a) Que el Jurado de Concursos de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva en su informe evidencia que los procedimientos del referido concurso no se realizaron conforme a lo establecido en los Artículos 22y 24 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala pues introdujeron un factor adicional no contemplado dentro de los 8 factores establecidos;

b) Que el concurso de oposición no cumple con todos los requerimientos estipulados en el Capítulo III (LOS ASPECTOS A EVALUAR Y SU PONDERACIÓN) del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario.

c) Que cualquier modificación como lo es la incorporación de un test de personalidad en la aplicación del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala requiere ser previamente aprobado por el Consejo Superior Universitario para que tenga efecto vinculante;

d) Que la incorporación de personas ajenas al Jurado de Concursos de Oposición en la interpretación de una evaluación (como lo es un test de personalidad en el presente caso) introduce situaciones no contempladas en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala que se encuadran en el incumplimiento del Artículo 12 del citado Reglamento;

Con lo cual se debió declarar nulo el Concurso de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva

**F.** No seguir el debido proceso establecido en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, ya que no obstante existían recursos de apelación pendientes de resolver por parte del Consejo Superior Universitario, este Órgano de Dirección violó el principio jurídico de Non Bis in Dem, conocido también como principio de doble enjuiciamiento, lo que quiere decir que la Junta Directiva de la Facultad de odontología no debió conocer dos veces el informe final del Jurado de Concurso de Oposición del Área de odontología Socio Preventiva, ni adjudicar 2 veces la misma plaza en oposición, ni correr 2 veces en audiencia los recursos legales establecidos en los artículos 26 y 28 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario.

**G.** Avalar las actuaciones realizadas por el Jurado de Oposición fuera del periodo de su elección ya que este fue declarado electo en el Punto OCTAVO, inciso 7.3 del



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

acta 20-2018 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el día 2 de julio de 2018, por lo que el periodo para el cual fueron electos corresponde a las fechas entre el 2 de julio de 2018 y el 2 de julio de 2020 conforme a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, por lo que las actuaciones realizadas por el Jurado de Oposición posteriores a esa fecha son NULAS IPSO JURE.

3. **ACTUAR FUERA DE SU COMPETENCIA LEGAL**

**H.** La Junta Directiva de la Facultad de Odontología actúa fuera de su competencia legal al entrar a conocer dos veces el informe final del Jurado de Concurso de Oposición del Área de odontología Socio Preventiva, adjudicar 2 veces las mismas plazas en oposición, y correr 2 veces en audiencia los recursos legales establecidos en los artículos 26 y 28 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario.

**A.** La Junta Directiva de la Facultad de Odontología actúa fuera de su competencia al nombrar dos veces como Profesor Titular I a los ganadores del concurso de oposición ya que esa es una atribución que le compete al Consejo Superior Universitario según lo normado en el artículo 8 del Decreto Numero 325 Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Por lo anterior **SOLICITO:**

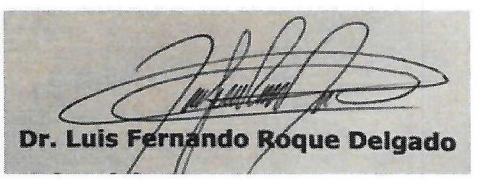
a) Se tenga por presentando en tiempo, lugar, forma, y ante la instancia correspondiente el **RECURSO DE APELACIÓN** en contra de lo acordado por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología en el PUNTO DECIMO PRIMERO, Inciso 11.3, y PUNTO DECIMO PRIMERO, Inciso 11.3 Sub inciso 11.3.1 del Acta No.48-2020, de la sesión celebrada por la Junta Directiva la Facultad de Odontología, el miércoles 09 de septiembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario.
b) Se le dé el trámite correspondiente al recurso de apelación planteado conforme a la legislación universitaria.
c) Se solicite en el informe circunstanciado que debe presentar la Junta Directiva de la Facultad de odontología, la convocatoria original del concurso de oposición, los originales de las Actas 01 a 011 del Jurado de Concurso de Oposición, así como las actas originales de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología en donde fue conocido el presente concurso de oposición
d) Se solicite en el informe circunstanciado que debe presentar la Junta Directiva de la Facultad de odontología la transcripción del Punto OCTAVO, inciso 7.3 del acta 20-2018 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el día 2 de julio de 2018 en donde se declara electo a los integrantes del Jurado de Concurso de Oposición
e) Se declare CON LUGAR el recurso de apelación planteado.
f) Al declararse con lugar el recurso de apelación planteado, se declare NULO el concurso de oposición convocado con base al PUNTO CUARTO, inciso 4.3, subinciso 4.3.1 del Acta 36-2019 de la sesión extraordinaria celebrada el miércoles 4 de septiembre de 2019 por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al haber obtenido la nota más alta dentro de dicho concurso de oposición.



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

g) Se convoque a un nuevo concurso de oposición, con la previa elección de nuevos integrantes del Jurado del Concurso de Oposición del área de Odontología Socio Preventiva.

Sin otro particular,




Máster en Salud Pública
Cirujano Dentista
Colegiado 3348
E-mail: luisfernandoroque10@gmail.com
Lroque1783@medicina.usac.edu.gt
Número de Teléfono personal: 41502256

La Junta Directiva, considerando que el Dr. Luis Fernando Roque Delgado se sustenta en el Artículo 28 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario; considerando lo estipulado en el Artículo 29 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, por lo que con base en el Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, después de discutirlo, **acordó**:

11.3.1 Admitir el recurso de apelación presentado por el Dr. Luis Fernando Roque Delgado, Cirujano Dentista, Colegiado No. 3,348, en contra del PUNTO **DÉCIMO PRIMERO**, Inciso 11.3, Sub inciso 11.3.1 del Acta No.48-2020, de la sesión celebrada por la Junta Directiva la Facultad de Odontología, el miércoles 09 de septiembre de 2020, para su trámite.

11.3.2 Trasladar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala el recurso de apelación presentado por el Dr. Luis Fernando Roque Delgado, Cirujano Dentista, Colegiado No. 3,348, del PUNTO **DÉCIMO PRIMERO**, Inciso 11.3, Sub inciso 11.3.1 del Acta No.48-2020, de la sesión celebrada por la Junta Directiva la Facultad de Odontología, el miércoles 09 de septiembre de 2020, para lo conducente.

**DÉCIMO SEGUNDO**: Informes.

12.1 Del Decano
No hay documentos que tratar.

12.2 Del Secretario
No hay documentos que tratar.

12.3 Del Secretario Adjunto.
No hay documentos que tratar.

12.4 De los miembros de la Junta Directiva.
No hay documentos que tratar.

12.5 Informes de las Áreas y/o Departamentos.
No hay documentos que tratar.



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

12.6 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.
No hay documentos que tratar.

12.7 Individuales de personas extrafacultativas.
No hay documentos que tratar.

**DÉCIMO TERCERO**: Información del Consejo Superior Universitario y Direcciones Generales.

13.1 Trascripción del Consejo Superior Universitario Punto Séptimo, Inciso 7.1 Subinciso 7.1.2.1 del Acta 24-2020.

Se conoció la transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, Numeral 7.1.2.1 el Acta No. 24-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 24 de junio de 2020, la cual aborda la propuesta presentada por la comisión nombrada según Punto SEGUNDO, Inciso 2.5, Subinciso 2.5.2, Numeral 2.5.2.1 del Acta No. 16-2020 del 22,04.2020, integrada por la Coordinadora General de Planificación, la División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Dirección General de Docencia, la División de Desarrollo Organizacional –DDO- y del Centro de Desarrollo Seguro y Desastres –CEDESYD, sobre los Lineamientos generales del plan de contingencia de la USAC para la continuidad de actividades ante emergencias suscitadas en la Universidad o el país.

Al respeto, el Consejo Superior Universitario **acordó**: *PRIMERO: Aprobar los lineamientos generales que debe contener el plan de contingencia institucional universitaria. Los lineamientos del plan, serán la guía para que cada unidad ejecutora elabore su respectivo plan de contingencia, para dar continuidad en entornos virtuales a la docencia, investigación, extensión y administración. SEGUNDO: Con el marco de los lineamientos generales del plan de contingencia institucional aprobados por este órgano superior, en el numeral Primero, se instruye a cada una de las Unidades Ejecutoras, elaboren su respectivo plan de contingencia. Se les solicita el plan a las unidades, para que aporten su experiencia en las medidas adoptadas ante la actual contingencia y porque son los decanos, directores y jefes de las unidades ejecutoras los expertos en conocer cada una de las actividades que en sus dependencias se desarrollan y a la vez, responsables de coordinar y dirigir cada uno de los servicios esenciales y prioritarios que por su propia naturaleza no deben y pueden dejar de prestar. En el caso de las unidades académicas sus respectivos planes de contingencia deben de estar aprobados por sus Juntas Directivas o Consejos Directivos, según corresponda, debiendo garantizar la prestación de servicios académicos, de investigación, extensión y administración. Los planes deben ser remitidos a la coordinadora de la Comisión nombrada en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.5, Subinciso 2.5.2, Numeral 2.5.2.1 del Acta No. 16-2020 del 22,04.2020, en dos meses a partir de recibir la notificación del CSU. TERCERO: La referida comisión, al momento de contar con los planes de las unidades ejecutoras, hará la integración correspondiente. Por lo que debe formular el plan general de la universidad, integrando los planes de cada una de las unidades ejecutoras de la USAC. El plan debe contener todas las generalidades de aplicación en toda la universidad y las particularidades atinentes a la especificidad de cada unidad ejecutora. De esa forma se logrará que el plan de contingencia universitaria sea producto de una construcción colectiva de la unión de esfuerzos de todas las dependencias académicas, administrativas y de investigación que conforman la USAC. Al contar con el Plan formulado deberá someterlo a consideración del Consejo Superior Universitario, para su aprobación, en dos meses posteriores a la recepción de los planes de las Unidades Ejecutoras. CUARTO: El Plan de contingencia debe enmarcarse dentro de la POLÍTICA DE CALIDAD EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, aprobada por este Órgano de Dirección en el Punto SEXTO, Inciso 6.2 el Acta No. 22-2020 de sesión ordinaria del 10 de junio de 2020, así como dentro del REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS DE FORMA ELECTRÓNICA EN LA UNIVERSIDAD*



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

*DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, aprobado por el CSU en el Punto OCTAVO, Inciso 8.5 del Acta No. 17-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 29 de abril de 2020. QUINTO: Reiterar la solicitud al Departamento de Procesamiento de Datos, de la Dirección General Financiera, para que apoye la sistematización de cada uno los procesos virtuales académicos y administrativos que requieran las unidades ejecutoras. A la vez se le solicita a dicho departamento, brindar la asesoría necesaria para la adquisición servidores en Nube, que tenga la capacidad de alojar y atender una alta demanda de usuarios de acuerdo a las conveniencias de la USAC. SEXTO: Solicitar a la División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales, de la Dirección General de Docencia, para que, en función de lo aprobado por este órgano de dirección en el Punto SEXTO, Inciso 6.1 el Acta No. 22-2020 de sesión ordinaria del 10 de junio de 2020, relativa a la Aprobación del programa institucional del CAMPUS VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, desarrolle el proceso para sistematizar, estandarizar y homologar, los procesos de enseñanza aprendizaje en entornos virtuales de las unidades académicas. Lo anterior deberá hacerlo en coordinación con la coordinación académica, secretaria académica y el área de informática de cada unidad académica. SEPTIMO: Una vez aprobado el plan de contingencia, a través de la coordinación de la División de Desarrollo Organizacional –DDO-, deberá elaborarse el manual correspondiente para su correcta aplicación.*

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

13.1.1 Darse por enterada.

13.2 Trascripción del Consejo Superior Universitario Punto Séptimo, Inciso 7.1 Subinciso 7.1.2.1 del Acta 33-2020.

Se conoció la transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, Numeral 7.1.2.1 el Acta No 33-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 09 de septiembre de 2020, la cual aborda la propuesta de la Comisión USAC de Prevención contra el Nuevo Coronavirus (COVID-19), para el retorno gradual a la presencialidad del personal administrativo y de servicios. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **acordó**: *PRIMERO: Aprobar la "ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA PRIMERA ETAPA DE RETORNO A LA PRESENCIALIDAD DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA".* (Dicho documento tiene una extensión de 19 páginas) *SEGUNDO: Dejar sin efecto el protocolo para la primera etapa de retorno a la presencialidad "unicamente en lo relativo a la parte administrativa" aprobado por este Consejo en el punto SEPTIMO, inciso 7.1., sub inciso 7.1.2. Asuntos Internos, numeral 7.1.2.1. Propuesta de Retorno a la presencialidad, del acta 20-2020 de sesión celebrada el 20 de junio del 2020. TERCERO: Prolongar la suspensión de la modalidad presencial para actividades administrativas hasta el día 30 de septiembre de 2020, las cuales deberán ser cubiertas de manera virtual, exceptuando aquellas que ya han sido categorizadas como esenciales presenciales. Se reitera que la modalidad es "trabajo en casa" de tal manera que continúe el desarrollo de las actividades administrativas. CUARTO: Reiterar lo acordado con anterioridad, en el sentido de que se consideran actividades esenciales presenciales, aquellas que sean fundamentales para el resguardo de los bienes universitarios y otras que por su naturaleza necesiten la intervención humana de forma presencial para garantizar sus fines y objetivos y cumpliendo las medidas de protección vitales para evitar el contagio del virus. Para éstas se autoriza que solo la autoridad de la dependencia, apoyada por las personas que designe puedan ingresar a las instalaciones universitarias en un horario de 06:00 a 15:00 horas. Se incluyen como actividades esenciales presenciales las realizadas en: a) La Granja Experimental; b) el Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal –LARRSA-; c) Bioterio d) Centro de Estudios del Mar y Acuicultura; e) Servicios de mantenimiento de*



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

*instalaciones; f) Resguardo básico de biotopos; g) jardín botánico, el Centro Experimental Docente de Agronomía -CEDA- y las fincas Medio Monte, San Julián, Bulbuxya, Sabana Grande; h) Direcciones generales, direcciones, secretarías adjuntas o administrativas y tesorerías que garanticen el pago de erogaciones consideradas como esenciales o prioritarias, entendiéndose como tales: el pago de salarios, prestaciones laborales, rentas consignadas, pago de servicios básicos, compras, pago a proveedores, debiendo cumplir con los plazos establecidos en la ley, normas, reglamentos, convenios específicos, órdenes de juez competente y otros; i) Laboratorios de servicios o de investigación. j) Laboratorio Clínico Popular, LABOCLIP. k) Empresas que desarrollan servicios o trabajos para la Universidad, en los cuales ya se han establecido los debidos protocolos. QUINTO: Solicitar a las Unidades Ejecutoras acepten la plena validez de la firma electrónica en procesos administrativos, con la finalidad de agilizar los trámites y evitar el contagio del virus del COVID 19, incluyendo la aceptación de las firmas electrónicas de las autoridades nominadoras en los contratos. SEXTO: Solicitar al Centro de Desarrollo Seguro y Desastres, CEDECYD realice una evaluación en cada una de las instalaciones universitarias, sobre el cumplimiento en la adecuación de los espacios de trabajo, acorde a los lineamientos del Protocolo de Retorno a la Presencialidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEPTIMO: La situación la suspensión de la modalidad presencial para actividades administrativas, será evaluada por este Consejo Superior Universitario en la próxima sesión ordinaria."*

La Junta Directiva, después de discutirla, **acordó**:

13.2.1 Darse por enterada de la información anterior.

13.2.2 Trasladar la resolución anterior a la Comisión COVID-19 de la Facultad de Odontología, para los efectos pertinentes.

13.2.3 Encomendar a la Secretaría de la Facultad que divulgue la resolución anterior al personal docente y administrativo.

13.3 Trascripción del Consejo Superior Universitario Punto Séptimo, Inciso 7.3 del Acta 33-2020.

Se conoció la transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 del Acta No. 33-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 09 de septiembre de 2020, la cual aborda la solicitud del Decano de la Facultad de Arquitectura mediante la cual pide autorización de prórroga para entrega del plan de contingencia instruido por el este Órgano de Dirección en el Punto Séptimo, Inciso 7.1 Subinciso 7.1.2, Numeral 7.1.2.1 de Acta 24-2020 de sesión de ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **acordó**: *Autorizar a las Unidades Académicas y Administrativas, una prórroga de 15 días para presentar el Plan de Contingencia, requerido en el punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 Subinciso 7.1.2 Numeral 7.1.2.1 del Acta 24-2020 de sesión ordinaria, celebrada por este Órgano de Dirección de fecha 24 de junio de 2020.*

La Junta Directiva, luego de discutirlo, **acordó**:

13.3.1 Darse por enterada de la información anterior.

13.3.2 Delegar la elaboración del plan de contingencia de la Facultad de Odontología a la Secretaría Adjunta, debiendo entregarlo antes del miércoles 30 de septiembre de 2020.

13.3.3 Autorizar la transcripción de estos acuerdos a la brevedad.



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

13.4 Oficio del Consejo de Evaluación Docente No. CED 272-2020-07-2020-7.2.3 COMEVAL.
Se conoció la transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 Subinciso 7.2.3, Numerales 7.2.3.1, 7.2.3.2 y 7.2.3.3 del Acta No. 07/2020 de la sesión celebrada por el Consejo de Evaluación Docente (CED) el día 4 de agosto de 2020, el cual se relaciona con la calificación de méritos académicos e informes de actividades del año 2019. Al respecto, el CED resolvió entre otros ..."...*7.2.3.2 Instruir a las comisiones de evaluaciones docente, para que, a partir del 2021 sólo los profesores que entreguen méritos académicos tendrán derecho a su calificación. Los profesores que no entreguen méritos curriculares no tendrán derecho a obtener la calificación constante, asignada a la fecha. Por tanto, en este caso, la puntuación será de cero puntos".* Al respecto, los distintos miembros de la Junta Directiva externan su opinión al respecto.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

13.4.1 Encomendar al Decano de la Facultad, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, para que realice las averiguaciones acerca de la forma de interponer los medios de impugnación que este caso amerita, ya que la resolución castiga a los profesores que sólo por el hecho de ser docentes y por lo tanto tener el grado académico de Licenciatura tiene adquiridos una ponderación en el proceso de evaluación docente, lo cual requiere un análisis jurídico de la legalidad de esta medida.

**DÉCIMO CUARTO**: Incorporaciones.
No hay documentos que tratar.

**DÉCIMO QUINTO**: Otros asuntos:

15.1 Audiencia con la Directora de la Dirección General de Administración, Ing. Wendy López Dubón.
La Junta Directiva, considerando toda la temática conversada durante la audiencia, así como la información recibida de parte de la Dirección General de Administración, después de discutirlo, **acordó**:

15.1.1 Darse por enterada de la información anterior.

15.1.2 Encomendar al Secretario que informe al Presidente de la Asociación de Estudiantes de Odontología (A.E.O) Br. Daniel Aguilar Rojas acerca de la pérgola y de la efigie de concreto para que dicha Asociación determine qué hacer con ellos.

15.1.3 Estar pendientes de la información que brinde la Inga. Wendy López Dubón acerca de la capacidad de los transformadores ubicados enfrente del edificio M-4.

15.1.4 Estar pendientes de la ampliación de la información que brinde el Arq. Danilo Soto acerca de instalación de los escudos de la Facultad de Odontología en las plazas que están siendo objeto de remozamiento.

15.2 Audiencia al Sr. Otto González.
La Junta Directiva, tomando en cuenta la información que brindó el Sr. Otto González, después de discutirlo, **acordó**:

15.2.1 Darse por enterada de la información anterior.



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100-2020 de fecha 12-03-2020

**DÉCIMO SEXTO**: Constancias:

16.1 No habiendo nada más que hace constar, se da por finalizada la presente sesión siendo las diez y seis horas con cincuenta y cinco minutos (16:55) en el mismo lugar y fecha al principio indicados. DAMOS TESTIMONIO:

Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles
**DECANO**

Dr. Otto Raúl Torres Bolaños
**VOCAL I**

Dr. Sergio Armando García Piloña
**VOCAL II**

Br. Juan Fernando Morales Recinos
VOCAL IV

Br. Marbella del Pilar Ríos Chinchilla
**VOCAL V**

Dr. Edwin Ernesto Milian Rojas
**SECRETARIO**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA

EEMR/Edna G.



Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020